

CORRUPCIÓN ACADÉMICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Cómo identificarla y cómo hacerle frente

JAQUELINE DEL C. JONGITUD ZAMORA



Universidad Veracruzana

CORRUPCIÓN ACADÉMICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Cómo identificarla y cómo hacerle frente

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Sara Ladrón de Guevara
RECTORA

María Magdalena Hernández Alarcón
SECRETARIA ACADÉMICA

Salvador Tapia Spinoso
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Octavio Ochoa Contreras
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Édgar García Valencia
DIRECTOR EDITORIAL

CORRUPCIÓN ACADÉMICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Cómo identificarla y cómo hacerle frente

JAQUELINE DEL C. JONGITUD ZAMORA



Universidad Veracruzana
Dirección Editorial

Este libro fue sometido a dictámenes de obra bajo el principio de doble ciego,
conforme al Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana.

*A mis buenos maestros que, sin saberlo, sembraron
hace mucho tiempo la semilla de este libro, a mis malos
maestros que me dieron la fuerza para escribirlo.*

JAQUELINE DEL C. JONGITUD ZAMORA

Foto de portada y diseño editorial: Belinda Sarur Larrinaga | Imaginaria edit.

Clasificación LC: LB2324 J66 2020
Clasif. Dewey: 378.01
Autor: Jongitud, Jaqueline.
Título: Corrupción académica en la educación superior : cómo identificarla y cómo hacerle frente / Jaqueline del C. Jongitud Zamora.
Edición: Primera edición.
Pie de imprenta: Xalapa, Veracruz, México : Universidad Veracruzana, Dirección Editorial, 2020.
Descripción física: 179 páginas, 2 páginas sin numerar : gráficas ; 23 cm.
Nota: Bibliografía: páginas 161-[180].
ISBN: 9786075028644
Materias: Universidades--Prácticas corruptas--México.
Educación superior--Aspectos morales y éticos--México.

DGBUV 2020/36

Primera edición, 27 de noviembre de 2020.

D. R. © Universidad Veracruzana
Dirección Editorial
Nogueira núm. 7, Centro, CP 91000
Xalapa, Veracruz, México
Tels. 228 818 59 80; 228 818 13 88
direccioneditorial@uv.mx
<https://www.uv.mx/editorial>

ISBN: 978-607-502-864-4

Impreso en México
Printed in Mexico

Contenido

Introducción **13**

1. Fuera mitos **17**
2. Primer excursio: el *quid* de la cuestión **47**
3. Segundo excursio: corrupción en educación, la más peligrosa de todas **53**
4. Barbechando el camino: ¿Qué es la corrupción? **59**
5. Corrupción académica en la educación superior: una aproximación **75**
6. Más allá de lo legal. Bienes internos en la educación superior **93**
7. Corrupción académica, una mirada desde el *campus* **105**
8. Mi casa ocultaba un secreto en el fondo de su corazón **121**
9. ¿Cómo hacerle frente a la corrupción académica? **135**

Anexo **155**

Referencias bibliográficas **161**

Índice de figuras y tablas

Figuras

Figura 1. Percepción de la corrupción en diversas instituciones y sectores **26**

Figura 2. En una escala donde 0 es “nada honesto” y 10 es “muy honesto”,
¿cómo se considera usted a sí mismo? **27**

Figura 3. Histórico de la percepción de la corrupción en México **30**

Figura 4. Porcentaje de víctimas de corrupción según el nivel de escolaridad **33**

Figura 5. Histórico de percepción de los tres principales problemas de México **38**

Figura 6. ¿Cuál es el problema más grave que está enfrentando el país? **39**

Figura 7. Percepción de la corrupción y salarios de funcionarios públicos de
primer nivel **45**

Tablas

Tabla 1. Referentes normativos de la corrupción **71**

Tabla 2. Delitos de corrupción y delitos conexos **72**

Tabla 3. Educación superior e Instituciones de Educación Superior en México:
datos generales **77**

Tabla 4. Criterios para la orientación del concepto “corrupción académica” **78**

Tabla 5. Aproximación conceptual a la corrupción académica **84**

Tabla 6. Conductas identificadas como corruptas por los diversos sectores
universitarios **107**

Tabla 7. Razones, causas o factores identificados que influyen en la corrupción
académica **113**

Tabla 8. Razones por las que no se denuncian prácticas corruptas en la
universidad **115**

Tabla 9. Efectos de la corrupción académica, según la percepción de los diversos
sectores universitarios **126**

Abreviaturas y siglas

AMLO	Andrés Manuel López Obrador
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
BGC	Barómetro Global de la Corrupción
CICC	Convención Interamericana contra la Corrupción
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas
CIPDH	Consejo Internacional para las Políticas de Derechos Humanos
CNUCC	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
CPF	Código Penal Federal
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENCBG	Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno
ENCCL	Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad
ENCIG	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental
IES	Instituciones de Educación Superior
IFE	Instituto Federal Electoral
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad
INCBG	Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPC	Índice de Percepción de la Corrupción
ISBN	International Standard Book Number
ISSN	International Standard Serial Number
ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
ITESM	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey
ITESO	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente
NÚM.	Número
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PP.	Páginas
PRODEP	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
RAE	Real Academia Española
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
TIC	Tecnologías de la Información y de la Comunicación
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
VOL.	Volumen

Introducción

No es sencillo escribir sobre un tema tan añejo y, a la vez, tan actual como la corrupción. Considerada por algunos como la segunda profesión más antigua del mundo, la corrupción hace gala de su vigor no solo en los medios informativos que dan cuenta diariamente de sus diversas facetas y de la creatividad que la acompaña, sino también en el campo de la investigación en el que ha recibido una atención creciente, desde los más disímiles campos del saber.

¿Es eso una buena noticia? En parte, es claro que no. Los seres humanos solo suelen pensar en el proceso de respiración cuando sienten que se están ahogando. El aumento significativo de investigaciones que abordan la corrupción muestra la preocupación y el malestar que generan sus consecuencias sociales y el descredito de aquellas posiciones teóricas que durante algún tiempo se empeñaron en encontrarle un lado positivo.

Los aportes teóricos en torno a la corrupción de las últimas décadas han permitido revalorar las investigaciones previas, alcanzar una mayor claridad acerca del problema y llegar a ciertos puntos de acuerdo en relación al mismo. Actualmente resulta evidente para la doctrina especializada que la corrupción es un problema persistente, multifacético y complejo. Difícil de asir y más de combatir, pues tiene muchos rostros, se renueva, se camufla, se sofisticada y se resiste tozudamente a su erradicación. No en vano uno de sus mote es el de Hidra, en alusión a la Hidra de Lerna.

Un lugar común en estudios de corte social para la solución de problemas propios de su campo de estudio, es la educación.

Para el problema de la corrupción también se ha sugerido que la educación puede ser una vía para su prevención y combate, pero ¿Qué sucede si la educación ha sido capturada por el fenómeno? Muy simple, la educación se vuelve parte del problema, no parte de la solución, y con ello se pierde a una de las más importantes y potentes aliadas en la lucha contra la corrupción. De ahí el interés por abordar la corrupción, por tratar de entender qué es la corrupción académica y cuáles son las notas que le caracterizan en la educación superior.

Este libro trata del «elefante en la habitación». El mismo de los pasillos, oficinas y aulas universitarias del país y lo hace tratando de dejar atrás los mitos, evitando posiciones esencialistas o deterministas, y reconociendo que ningún ser humano está exento de la corrupción y que nadie está destinado a ser corrupto. Es un estudio que se propone aclarar los conceptos de corrupción y corrupción académica, justificar los sentidos que les son propios y formular una manera de entender a la corrupción académica en las Instituciones de Educación Superior. Una forma que vaya más allá de los estrechos límites de la ley y que considere los bienes internos de las funciones sustantivas universitarias, que son los que, a fin de cuentas, dan sentido y legitimidad a las instituciones educativas de nivel superior.

La investigación se sustenta tanto en doctrina especializada en corrupción y corrupción en educación superior, como por un estudio de campo que devela la forma en la que la corrupción académica es percibida y experimentada por personal administrativo, directores y directoras de entidades académicas, docentes, investigadoras e investigadores y estudiantes. El estudio revela, además, un efecto de la corrupción poco estudiado por la doctrina, el relativo al daño emocional que pueden sufrir las personas por la corrupción y el cómo este puede afectar sus actitudes frente al problema y constituir un obstáculo para la implementación de estrategias para el control y combate a la corrupción.

El libro concluye con la exposición de un marco de acción mínimo, se trata de algunas recomendaciones para las instituciones universitarias que decidan emprender el control y combate de la corrupción académica. Dicho marco comprende tanto orientaciones básicas generales como propuestas concretas de acción, que surgen del saber teórico y empírico del problema.

1. Fuera mitos

La concepción del mundo del hombre contemporáneo se funda, en medida creciente, sobre los resultados de la ciencia: el dato reemplaza al mito, la teoría a la fantasía, la predicción a la profecía.

(Bunge, 2012: 90)

En el contexto de este estudio se entiende al mito en uno de sus sentidos más comunes, esto es, como la atribución a personas o cosas de cualidades que no tienen o bien de una realidad de la que carecen (RAE, 2001: 1516). En torno a la corrupción se han edificado mitos que hay que desmontar en pro de un análisis más sereno, menos ideologizado, más comprensivo.

En los inicios de la investigación moderna sobre la corrupción,¹ se construyeron mitos que la evolución del fenómeno y la evidencia empírica han ido desmintiendo, sin que hasta ahora algunas de esas ideas hayan sido abandonadas del todo, por lo que hay que tenerlas presentes. A esos mitos se han sumado fantasías colectivas de hechura más reciente que también deben atenderse. Este apartado lo dedico a enlistar y describir diez ideas que, desde mi perspectiva, constituyen ficciones en torno a la corrupción, algunas de las cuales son globales y otras, entiendo, específicas del contexto mexicano.

.....

¹ En la década de los setenta del Siglo XX.

1.1 La corrupción solo es problema de países “subdesarrollados” y de las dictaduras

En la década de los setenta se solía establecer una relación causal entre corrupción y subdesarrollo, y entre esta y los regímenes dictatoriales. Sin embargo, datos empíricos han refutado tales ideas y han demostrado que la corrupción no es privativa de tales condiciones. La corrupción también existe en naciones democráticas (Vázquez, 2008: 2) y forma parte de la experiencia de los países en desarrollo e industrializados (Ackerman, 2001: 49; Malem, 2000: 17; Malem, 2002: 12).

Hecho que, en las últimas décadas, es cada vez más evidente debido a la exposición en los medios de comunicación de escándalos relacionados con la corrupción a lo largo de todo el mundo y que también incluyen a países que como Suecia (Bloomberg, 2017) han encabezado los *rankings* de Transparencia Internacional, con las mejores calificaciones de percepción de la corrupción. Por ende, pensar que solo los regímenes dictatoriales y los países “subdesarrollados” son los que padecen este problema es solo una ilusión. El fenómeno está más o menos extendido, mejor o peor controlado, con una mayor o menor concienciación social sobre su existencia y nivel de gravedad, pero, al fin y al cabo, presente o latente en todo momento y contexto. Tal como afirma Laporta, en relación con el fenómeno de la corrupción hay “un hecho incontrovertible: que la corrupción es algo que existe *siempre*, cualquiera que sea el sistema político y el tiempo en el que pensemos” (Laporta, 1997: 19).

1.2 La corrupción es positiva para el funcionamiento de la economía

Otra ficción creada² en la década de 1970, fue que la corrupción podría ser ventajosa en términos económicos. Se decía que podía aumentar la eficiencia económica porque ayudaba a superar las

.....
² Principalmente por la doctrina económica.

barreras impuestas por la administración pública (Leff, 1964 y Huntington, 1968 cit. por Gómez, 2011: 14-18). Se le concebía entonces como un mecanismo que permitía superar la demora en la toma de decisiones, como el aceite que engrasa el funcionamiento de la maquinaria estatal y que incentiva a los funcionarios, al complementar sus bajos salarios (Ackerman, 2001; Arjona, 2002; Hodgson y Jiang, 2008).

La idea es sencilla, en muchos países hay regulaciones ineficientes y la corrupción puede ser útil para eliminarlas. Sin embargo, existen argumentos en contra de esta noción. En primer lugar, tolerar la corrupción porque elimina algunas trabas es, a su vez, un gran incentivo para crearlas. Un mayor número de inspecciones, el aumento de pasos de un procedimiento o la ambigüedad en su aplicación, pueden ser resultado de una dinámica tolerante con la corrupción, algo que va totalmente en contra de la eficiencia económica.

En segundo lugar, la corrupción erosiona la legitimidad del Estado, su eficiencia y su credibilidad, y, a fin de cuentas, el Estado sigue siendo un actor clave y necesario para mantener el comercio y para hacer cumplir los acuerdos que en él se generan, por lo que la afectación de la estructura de gobierno debido a la corrupción, va en contra de la actividad empresarial y económica (Gómez, 2011), lo que se traduce en un ineficiente funcionamiento de la economía.

Por último, el beneficio que obtienen los servidores públicos, genera un costo directo a quienes participan junto con ellos en actos de corrupción y un costo indirecto que se termina cargando a la sociedad en general. La corrupción la terminamos pagando los consumidores y los contribuyentes.

La investigación empírica actual ha demostrado que, en términos económicos la corrupción es sumamente lesiva para los países (Posadas, 2006; Gómez, 2011: 17-18; Ordoñez, 2008: 30-33), pues desalienta la inversión, aumenta el costo de bienes

y servicios, distorsiona los flujos comerciales, es ineficaz en la asignación de recursos, aumenta la incertidumbre empresarial, reduce la productividad (Ackerman, 2001: 46-49; Bergsten, 2001: 7-8; Elliott, 2001: 15-20; Johnston, 2001: 85; Ordoñez, 2008: 30-33) y se correlaciona de forma positiva con mayores niveles de desigualdad y elevados niveles de pobreza (Gómez, 2011: 17-18).

Solo una visión restringida a los actores de la corrupción y sujeta al término de la transacción puede ver aspectos positivos en ella. Un análisis de más amplio espectro y que tome en cuenta trayectorias, tipos y características del fenómeno, así como sus efectos directos e indirectos, es capaz de derribar este atractivo mito, sobre todo para algunos sectores de la doctrina económica (Gómez, 2011; Hodgson y Jiang, 2008).

1.3 La corrupción se da esencialmente en el ámbito público

Otra idea que resultó atractiva en los inicios de la investigación moderna sobre la corrupción, pero que ha ido perdiendo fuerza; es que se trata de un fenómeno que se da únicamente en el ámbito público. Este planteamiento resulta irónico si se toma en cuenta que la corrupción ocurre en la interfaz, en la frontera común entre los sectores público y privado (Ackerman, 2001: 47), por lo que las tramas corruptas suelen entrelazar a servidores públicos y a particulares, o bien, a integrantes de empresas privadas.

La mayor parte de las veces cuando se habla de corrupción pública se está implicando en un sentido lógico a la corrupción privada (Kliksberg, 2009). Me parece que parte del encanto de esta idea, reside en que sirve como argumento de descargo para aquellos que no forman parte del sector público, y porque es oportuna para el planteamiento de la necesidad de adelgazamiento del Estado y de la privatización o concesión de servicios públicos (Hodgson y Jiang, 2008: 62).

Para mayor claridad, casos como Enron, WorldCom, Adelphia, Siemens, Tyco y Parmalat, entre otros (Kliksberg, 2009; Nitsugaa, 2014), mostraron de forma contundente en los inicios del siglo XXI, que la corrupción también es un problema del sector privado y que puede incluso estar presente en organizaciones de la sociedad civil, tal como apuntan medios informativos en el caso Anevad (Efe, 2013) y en el caso Cooperación que involucró a la Fundación Cyes (Peñalosa, 2014), en España, y el asunto Provida, en México (Cimac, 2005; Hofbauer, 2007).

En suma, la corrupción no es exclusiva de sector alguno, ninguno de ellos es inmune a la misma, y es importante no perderlo de vista para poder atender el problema de forma integral y de acuerdo a las características que asume, según el sector en el que se desarrolla.

1.4 La corrupción, problema cultural³

Me parece que este mito puede abordarse, al menos, desde dos enfoques: uno que podría llamarse esencialista, y otro que podría denominarse construccionismo social. Si se parte de la idea de que los pueblos tienen una especie de esencia, una forma de ser que se sobrepone al tiempo, a las circunstancias y a la experiencia, entonces este mito apunta a que hay culturas inherentemente corruptas. En cambio, si se entiende que la cultura se crea y recrea a través de hábitos, de la repetición de conductas que se llegan a asumir como parte del grupo social de pertenencia, entonces la corrupción no es rasgo particular de pueblo alguno, pero puede llegar a serlo.

A mi juicio, la idea de que hay culturas esencialmente corruptas es insostenible, y lo es al menos por dos razones. Primero, porque si estamos dispuestos a aceptar tal argumento también

.....
³ Este mito tuvo en México una difusión extraordinaria, cuando en septiembre de 2014, Enrique Peña Nieto, entonces presidente de México, desató un debate nacional tras insistir en su idea (Fondo de Cultura Económica, 2014: 36'35) de que "para combatir la corrupción se debe partir de reconocer que es un asunto de orden cultural" (Gobierno de la República, 2014: 37'18).

tendríamos que admitir que hay culturas esencialmente incorruptibles, lo cual resulta altamente improbable ya que la corrupción ha sido relatada en las más diversas culturas y tradiciones a lo largo del mundo (Noonan, 1984). Sin entrar en las dificultades que entraña la medición de la corrupción, podemos tomar como referente los estudios de percepción de Transparencia Internacional (1995-2018)⁴ que muestran que a lo largo de 23 años solo en tres ocasiones se ha podido asignar una calificación de 10, esto es, de 0 percepción de corrupción, a dos países: en 1998 y 1999 a Dinamarca y en el 2000 a Finlandia, por lo que, al menos desde estos ejercicios de percepción, ni estos países, que por lo demás son ejemplo de combate a la corrupción, acreditarían el carácter de incorruptibles.

Además de lo anterior, adjudicar la inmanencia de la corrupción, o su contraparte, a culturas concretas desemboca tanto en la negación de la condición humana, como en la subrepticia introducción de la idea de superioridad e inferioridad entre las culturas del mundo.

Un segundo argumento, estrechamente relacionado con el anterior, consiste en entender que la corrupción ha existido en la humanidad desde la presencia de algún grado de institucionalidad y de normas de convivencia. El hecho de que las comunidades generen modelos de conducta se relaciona, siguiendo a Hart (2004), con el instinto de sobrevivencia, el ser humano en su generalidad desea vivir.

Para alcanzar ese propósito, las sociedades crean formas de organización con pesos y contrapesos e imponen deberes y conceden derechos, pues el ser humano se enfrenta a realidades tan básicas como, por ejemplo, su vulnerabilidad y la necesidad de realizar grandes esfuerzos para acceder a recursos que son

.....
⁴ El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional inició en 1995 con la correspondiente medición en 41 países, número que se ha ido ampliando de forma constante a través del tiempo. El último estudio consultado, el de 2018, incluyó a 180 países.

limitados. De ahí que la generación de cualquier tipo de normas de convivencia implique, en alguna medida, negar o reprimir aquellas conductas que amenazan la cohesión y la pervivencia social. En tal sentido, las sociedades en un caleidoscopio de prácticas, con acentos y matices diferenciados, han valorado a lo largo y ancho del mundo a la justicia, la libertad, la igualdad, la honestidad y la integridad, tal como han documentado y argumentan, entre otros, Sen (2000), Rawls (1997) y Dworkin (2005). Por el contrario, no se tienen noticias de pueblos o culturas que hayan hecho de la corrupción, el hurto o la mentira sus principios declarados de organización social.

Respecto a lo anterior, bien vale la pena citar aquí las palabras de Dupré (2014: 19):

...los estudios íntimamente relacionados con primates no humanos sugieren cómo un sentido básico de lo que está bien y está mal podría haber surgido como consecuencia de las presiones de la evolución en los animales inteligentes que vivían juntos en grupos sociales relativamente estables. En tales grupos, los beneficios evolutivos de reciprocidad y cooperación en actividades como el aseo y la recolección de comida dependen de minimizar las trampas, es decir, individuos que consiguen beneficios sin devolverlos. Y la mejor manera de detener tales trampas, al parecer, es reconocer a los individuos que se comportan mal y evitar que reincidan con un castigo o la exclusión del grupo. No requiere un gran esfuerzo de imaginación ver cómo las ideas rudimentarias de justicia y trampa, de lo correcto y lo erróneo, castigo y culpa, podrían emerger de tales interacciones sociales.

Por otra parte, por cuanto hace a la idea de que la cultura se crea y recrea a través de la repetición de conductas, cabe decir que algunos autores han identificado (Orrego, 2000: 26-27; Rowland, 1998: 4-5; Arjona, 2002: 23-24) como factores culturales que favorecen el surgimiento de la corrupción: a la ilegalidad

generalizada, el clientelismo político, la pérdida de la dimensión valórica del servicio público, la amplia tolerancia social, el consumismo, la ausencia de solidaridad social basada en el bienestar común, la falta o debilidad de los valores cívicos, y algunas tradiciones populares que chocan contra los marcos normativos aplicables a la corrupción. Elementos todos, que abonan en el surgimiento de lo que la doctrina llama “cultura de la corrupción”.

Dicho lo anterior de forma breve, al adquirir las comunidades tales hábitos, y algunos más que podrían señalarse, construyen una cultura que facilita el surgimiento de la corrupción. En este sentido, Tapia y Zalpa (2011) nos proveen de un interesante estudio que toma refranes mexicanos como herramienta para hacer visibles conductas, valores y representaciones mentales que se relacionan con la corrupción, pero que están tan integradas a la cultura que pasan desapercibidas para la mayoría de las personas. Así, refranes como: «el que no transa no avanza», «un político pobre, es un pobre político», «este es el año de Hidalgo, pendejo el que deje algo», «no me des, ponme donde haya» y «esta es la ley de Herodes, o te chingas o te jodes» son expresiones que dan cuenta de actitudes sobre la corrupción.

En adición a lo anterior, también pueden traerse a este espacio, a manera de ilustración, una serie de datos. En el 2010, cuando México contaba con una población aproximada de 117,3 millones de habitantes, Transparencia Mexicana (2010), a través del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), registró 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades de los tres niveles de gobierno, así como en concesiones y servicios administrados por particulares, con un costo promedio por “mordida”⁵ de 165 pesos. Latinobarómetro en 2016 reportó que el 24% de los mexicanos entrevistados para su estudio, indicaron que ellos o alguno de sus parientes habían

.....
⁵ Expresión utilizada en algunos países de América Latina para referir el provecho o dinero que obtiene de un particular un funcionario o empleado público, con abuso de las atribuciones de su cargo.

tenido conocimiento de la comisión de un acto de corrupción en México durante los últimos doce meses, y la Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad (ENCCL), elaborada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, registró que en el 2015, el 92% de los encuestados consideró que en México existe corrupción y el 26.8% dijo haber sido afectado por la corrupción en el último año (Marván, et. al., 2015: 68 y 71).

Lo antes descrito, deja claro que en México se instaló la cultura de la corrupción y que en los últimos años se ha hecho más evidente para la ciudadanía, aunque sea un problema de larga data. Pero, la cultura de la corrupción no es destino, no es un mal congénito al estilo de *El gen egoísta* de Dawkins (1993), es una construcción social que se relaciona con múltiples factores que atendíéndose de manera adecuada pueden conducir a la construcción de prácticas contrarias.

1.5 Los corruptos son otros. Mi familia, mis amigos y yo, no

Si algo evidencian los diversos estudios sobre percepción de la corrupción que se han hecho de México, es que los mexicanos advertimos que en el país el fenómeno es extendido y alcanza a casi todos los sectores y ámbitos de la vida social. Por utilizar una expresión popular, cuando se trata de señalar a los responsables de la corrupción «no dejamos títere con cabeza».

No obstante, un dato curioso que reportó la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015) sobre la percepción de la frecuencia de la corrupción en diversas instituciones y sectores del país, es que la mayoría de los mexicanos considera que sus círculos más cercanos no se encuentran involucrados en la producción y reproducción del problema (Figura 1), los responsables de la corrupción son, principalmente, los policías, los partidos políticos y el gobierno; no sus familiares, vecinos o compañeros de trabajo.

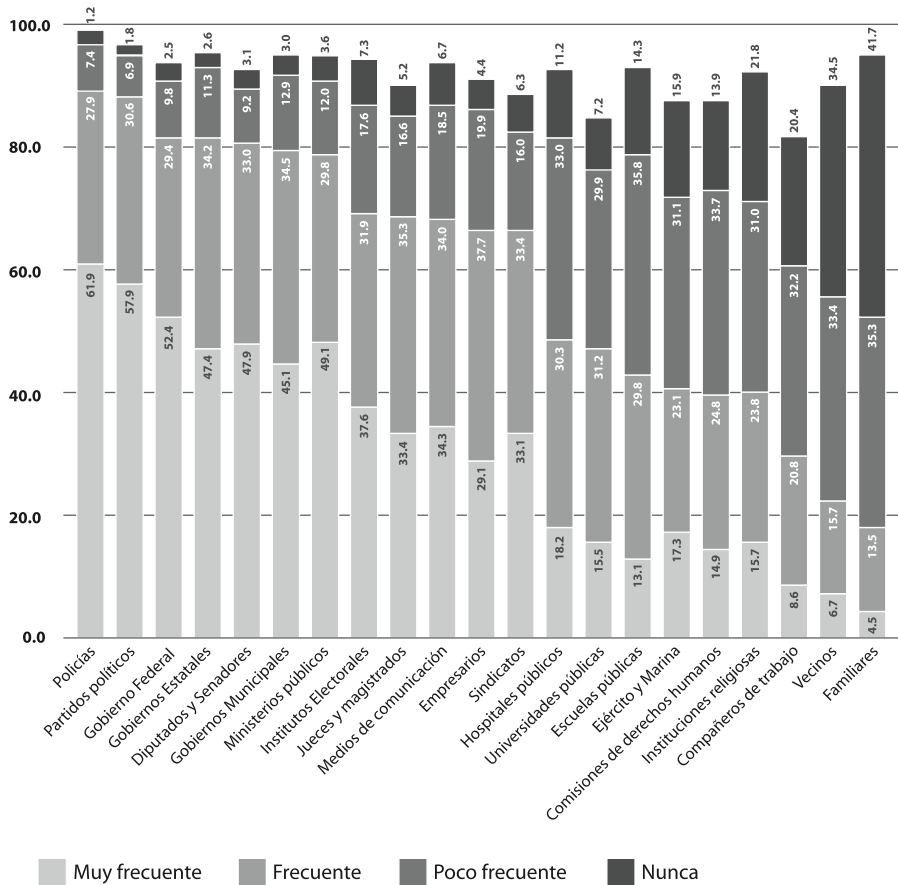


Figura 1. Percepción de la frecuencia de la corrupción en diversas instituciones y sectores. Elaboración propia, con base en la información proporcionada en Marván, Navarro, Bohórquez y Concha (2015).

Otro dato interesante, es el relativo a los resultados de la Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad (Marván, et. al., 2015: 114-115), que he citado líneas atrás. De acuerdo con tal estudio, en México tendemos a percibirnos como personas muy honestas. En efecto, ante la pregunta: ¿Cómo se considera usted

a sí mismo? En una escala donde 0 es “nada honesto” y 10 “muy honesto” la respuesta del promedio nacional fue 7.9 (Figura 2).

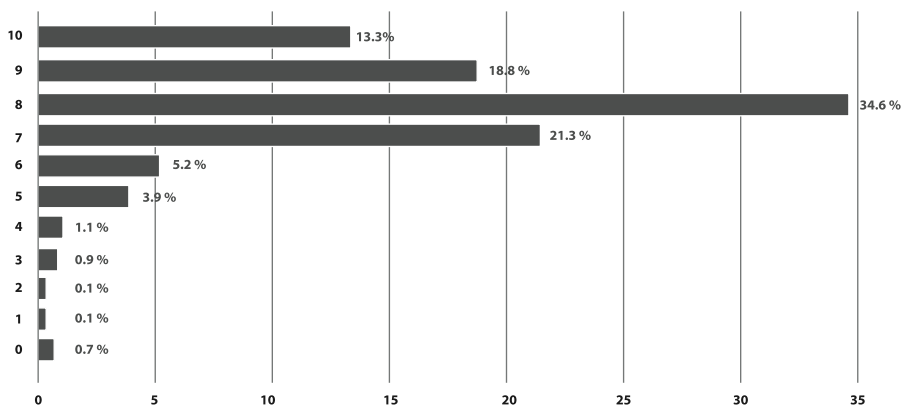


Figura 2. En una escala donde 0 es “nada honesto” y 10 “muy honesto”, ¿cómo se considera usted a sí mismo? Elaboración propia, con base en la información proporcionada en Marván, Navarro, Bohórquez y Concha (2015).

Más allá de las razones que puedan explicar este tipo de resultados (Marván, et. al., 2015: 113-117), pienso que la idea de que la corrupción radica en los otros y no en uno mismo, o en nuestro círculo más cercano, es una fantasía que no puede sostenerse a la luz de diversos estudios.

Para ilustrar más este planteamiento, vale traer a este espacio algunos datos no solo de percepción de la corrupción, sino del registro de conductas corruptas. En este sentido se tienen datos disponibles de tres mediciones: el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG) elaborado por Transparencia Mexicana, el Barómetro Global de la Corrupción (BGC) de Transparencia Internacional y las Encuestas Nacionales de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) elaboradas por el INEGI.

El primer estudio referido del INCBG, en 2010⁶ registró un total de 200 millones de actos de corrupción a través de una

.....
⁶ Último año en el que se llevó a cabo la medición.

muestra probabilística con representatividad nacional y margen de error menor al 1 %, la cantidad de actos registrados solo fue superada en el histórico de la medición del año 2001, en el que se registraron 214 millones. El segundo estudio del BGC, es una encuesta global que empezó a aplicarse en el año 2003 y que incluye mediciones anuales sobre el pago de sobornos para acceder a servicios públicos; de los años sujetos a medición⁷ son 2013 y 2017 los que registran el mayor porcentaje de entrevistados mexicanos que dicen haber pagado un soborno, con 33 % y 44 %, respectivamente. Finalmente, la ENCIG es una encuesta nacional bianual que inició sus mediciones en 2011 y que en su última emisión de resultados (2017), informó que la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 14 635 por cada 100 000 habitantes a nivel nacional, unos 18 978 378 sucesos de este tipo, en 12 meses a nivel nacional.

Los datos expuestos revelan un problema aún más complejo: la incapacidad de una proporción significativa de la sociedad mexicana para identificar el problema de la corrupción y asumir su propia responsabilidad respecto a este fenómeno, lo que hace más difícil su solución, pues como bien se sabe, el primer paso para solucionar un problema es reconocerlo.

La magnitud de prácticas corruptas involucra el binomio público-privado, por lo que resulta poco razonable sustraer del fenómeno a la mayoría de las familias mexicanas y sus círculos cercanos. Si esto fuese posible hay por lo menos dos datos que no cuadran: por un lado, la mayoría numérica de los hogares mexicanos que en 2015 —de acuerdo con el censo del INEGI— ascendía a 31 949 709, frente al número de integrantes de la administración pública del país que era de 2 300 000 servidores públicos (INEGI, 2017a). Por otro lado, que la cantidad y la calidad

.....
⁷ México forma parte de los informes correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2010, 2013 y 2017.

de la ciudadanía autopercibida es disonante con la percepción global de la corrupción que se tiene de México (Figura 3). Es decir, si fuese real la calificación que los mexicanos se autoasignan en relación con su desempeño ciudadano en torno al fenómeno, debería tener alguna incidencia en la calificación global. Por el contrario, la nota obtenida de 7.9 por los entrevistados en el ejercicio de percepción representa más del doble del desempeño global en todos los años que lleva aplicándose la medición del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional.

También habría que agregar que es poco convincente que los miembros del 41.7 % de las familias mexicanas nunca participan de la corrupción y que un 35.3 % tenga una participación poco frecuente, sobre todo frente a las percepciones de un 61.9 %, 57.9 % y 52.4 % de corrupción en policías, partidos políticos y gobierno federal, respectivamente, pues entonces habría que preguntarse si todos estos actores sociales no pertenecen a ningún núcleo familiar.

En suma, reducir el problema de la corrupción en México al de una sociedad que ha sido capturada por malos gobernantes es ver solo parte del problema y fantasear con la simplicidad del mismo. Es dejarse seducir por el descargo personal, el falso sosiego de la conciencia y por la aparente certeza de nuestros juicios éticos, morales o jurídicos, tanto en relación a nosotros mismos como respecto a los otros, aunque eso sí, usando criterios estrictos o laxos según la propia conveniencia.

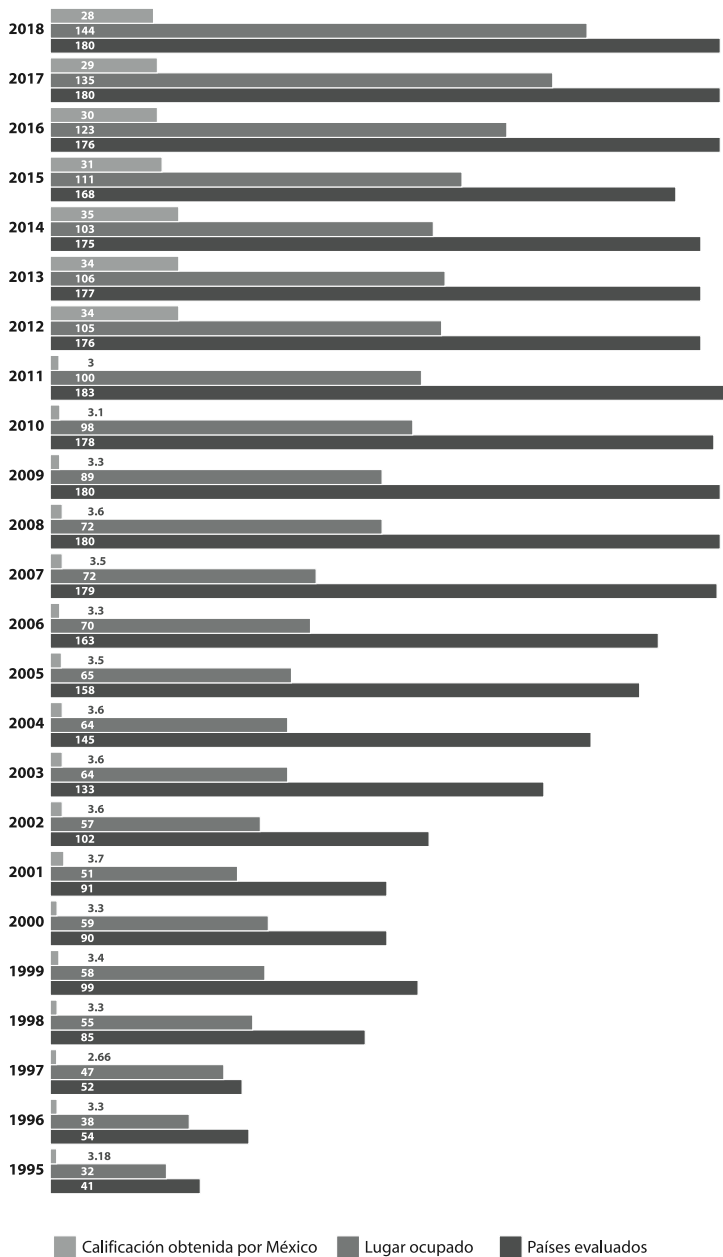


Figura 3. Histórico de la percepción de la corrupción en México. Elaboración propia, con base en los informes anuales del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional (1995-2018).

1.6 La gente “más educada” es menos corrupta

En nuestro contexto se suele realizar una conexión entre educación y escolaridad. Bajo tal esquema se suele pensar que alguien que ha obtenido un doctorado cuenta con más educación que alguien que ha obtenido una maestría y que este es más educado que quien solo cuenta con la licenciatura y así sucesivamente. Pero no deberíamos perder de vista que más escolarizado no equivale forzosamente a más educado.

Tal como señala Torres (2017), el número de años de escolaridad no nos dicen nada sobre la calidad y la orientación de la educación recibida, de los aprendizajes logrados por quienes se escolarizan ni sobre los valores bajo los cuales se guían, pues solo se refieren a la educación formal y no tienen en cuenta a la educación y a los aprendizajes que tienen lugar fuera de este contexto, como el que se da a través de la familia, comunidad, trabajo, grupos de apoyo y medios de comunicación, entre otros.

Lo anterior ayuda a comprender, en alguna medida, por qué los grandes escándalos corporativos de inicios del siglo XXI, involucraban a egresados de las más prestigiosas escuelas de negocios de diversos países y con las más altas credenciales académicas. Lo mismo aplica para connotados políticos y académicos que no por tener el máximo grado académico posible se libran de participar del fenómeno de la corrupción.

En realidad la cuestión es mucho más compleja y quizá se relacione en mayor medida con otro tema en el que, teóricamente, actores como la familia, las instituciones en general, pero con mayor razón las educativas y la sociedad en su conjunto deberían colaborar, esto es, promoviendo e incentivando el desarrollo moral de las personas como parte de las competencias ciudadanas que se requieren para remontar el problema de la corrupción, pues es claro que el desarrollo cognitivo no conduce de forma directa al desarrollo moral de las personas (Castro, 2014: 16).

Puede pensarse, inicialmente, que las personas corruptas tienen un desarrollo moral mínimo. Sus acciones se basan en satisfacer sus propias necesidades e intereses y su razonamiento moral es dominado por las ideas de recompensa y castigo, o bien, por el intercambio egoísta (Castro, 2014: 17). En este sentido se ha dicho que las situaciones relacionadas con prácticas corruptas no causan sentimientos de vergüenza y culpa en las personas con escaso desarrollo moral, pues no las perciben como situaciones con una connotación moral, sino comunes, normales u ordinarias (Guerrero, 2004:17). De ahí que una de las vías que se han observado para no convertirse en actores o autores de actos corruptos sea el alcanzar un nivel de desarrollo moral y ético que permita a las personas generar procesos de autoregulación para reconocer lo indebido y actuar en consecuencia (Díaz, 2003).

Así que, para ir cerrando las ideas en torno a este mito, si por gente “más educada” se está pensando en personas con mayor escolaridad, entonces se yerra en el punto de atención pues tal elemento no es relevante para el tema de interés.

Dos datos ilustran lo antes expuesto. Por un lado, las mediciones hechas entre 2001 y 2010 por Transparencia Mexicana⁸ registraron que los hogares con mayor porcentaje de participación en actos de corrupción eran encabezados por los jefes de hogar más jóvenes (menores de 50 años) y con un mayor grado de escolaridad (preparatoria y universitarios). Por otro, los datos que ha venido arrojando la ENCIG del INEGI (2013, 2015, 2017b), confirman la tendencia anotada (Figura 4), aunque con la justificación de que la probabilidad de experimentar algún acto de corrupción es mayor si las personas disponen de ingresos más altos, cuyo nivel suele depender de la escolaridad y de la condición de ocupación. Ante lo cual solo cabe destacar que una cosa es ser sometido a una propuesta de corrupción y otra es aceptarla o aprovecharla, situaciones estas dos últimas que nos coloca en calidad de copartícipes

.....
⁸ En particular, las Encuestas Nacionales de Corrupción y Buen Gobierno de 2001 y 2003, y los Índices Nacionales de Corrupción y Buen Gobierno de los años 2005, 2007 y 2010.

del fenómeno y no de “víctimas”⁹ del mismo, tal como lo plantea la ENCIG, sobre todo si consideramos que una mejor posición educativa, económica y laboral provee a la persona de mejores herramientas para enfrentar las disfuncionalidades del Estado de derecho.

25

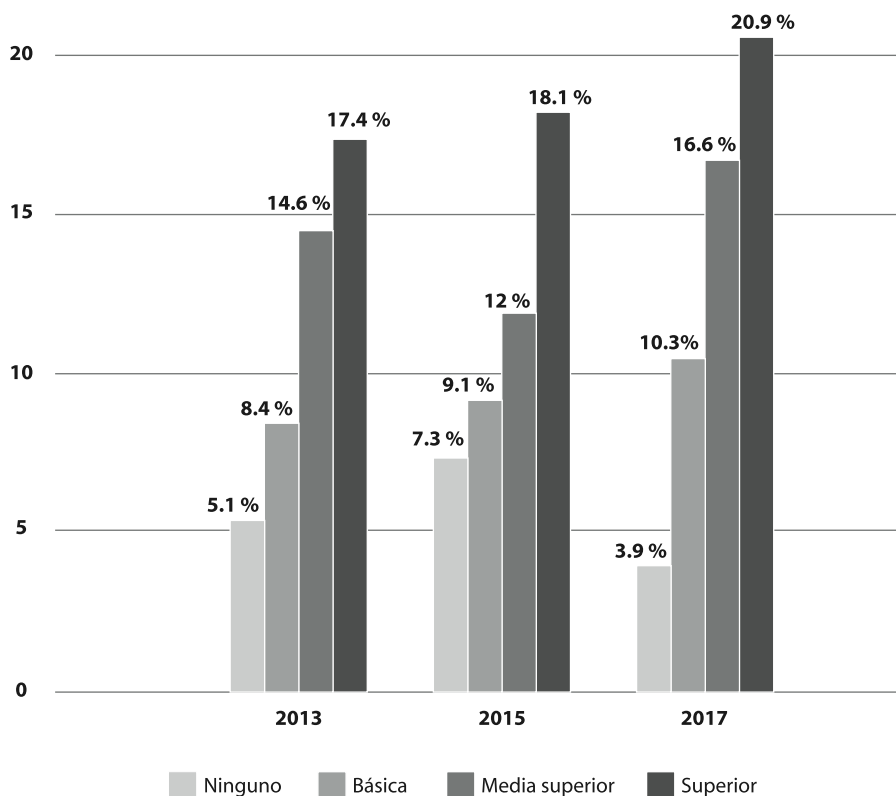


Figura 4. Porcentaje de víctimas de corrupción según el nivel de escolaridad. Elaboración propia, con base en los resultados de las encuestas nacionales de calidad e impacto gubernamental 2013, 2015 y 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

.....

⁹ Una víctima es quien sufre un daño por culpa ajena o causa fortuita, la corrupción en cambio supone una relación en la que los participantes obtienen, a partir de un acuerdo, un beneficio por la realización del acto corrupto.

1.7 La corrupción es una cuestión de género

Diversos estudios, entre ellos algunos de los que he venido citando a lo largo de este texto, registran una menor propensión de las mujeres al ofrecimiento y al pago de sobornos, así como a tolerar o a incurrir en prácticas corruptas. A finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, fueron publicados un conjunto de estudios que apuntaban a que una mayor participación de las mujeres en los ámbitos político y laboral mostraban una reducción significativa en los índices de corrupción (Dollar, et. al., 1999; Kaufmann, et. al., 1999; y Swamy, et. al., 2001; cit. por Posadas, 2006 y Aloiso y Pérez, 2010).

No obstante, poco tiempo después, la asociación generada entre género y corrupción por aquellos primeros estudios fue rechazada por espuria (En Sung, 2003) y se sostuvo que la reducción de la corrupción está determinada por el contexto, principalmente, por la presencia de una democracia liberal, la cual promueve tanto la igualdad de género como los principios de un buen gobierno. Por lo que la reducción del fenómeno obedecería más bien a la presencia de un sistema más justo y no a la de un género más justo.

Otras investigaciones han señalado que la reducción de la corrupción no obedece a la categoría de género sino a la mejora en los indicadores del Estado de derecho, de rendición de cuentas y al fortalecimiento de los procesos democráticos de los países (Posadas, 2006). Finalmente, otros estudios señalan que existen variables mucho más poderosas que el género para explicar el avance del desarrollo moral de las personas y la reducción de la corrupción, como pueden ser, por ejemplo, la educación y el contexto político y sociocultural en el que se desenvuelven las personas (Castro, 2014: 31-32).

En todo caso, este mito presenta un cariz esencialista al presuponer que las mujeres, por el simple hecho de ser mujeres, son más éticas o menos corruptas que los hombres. Predisposición o

tendencia no es sinónimo de determinante, este mito debe tenerse presente a fin de no realizar generalizaciones apresuradas y poco útiles para comprender y atacar el problema de forma efectiva.

1.8 No es un problema tan grave...

Con anterioridad señalé que la corrupción en México es un problema de larga data. Hay quienes sostienen, en una especie de culturalismo romántico, que la corrupción no existía entre los pueblos prehispánicos y que surgió tras la conquista, como una forma de resistencia cultural que sometió de tal forma a las leyes, autoridades e instituciones de la Nueva España, que el proyecto conquistador nunca se cumplió cabalmente (Marín, 2001). Sin embargo, hay referencias que indican que el fenómeno también fue conocido en el México precolombino. Zantwijk (1980) apunta a que en la retórica oficial mexicana se mostraba una gran preocupación por la calidad de la autoridad y del gobierno, aludiendo a los gobernantes corruptos como *teuhyo tlazollo*: “cosa polvorosa, sucia” y a los *têcuhtli* (jueces corruptos) como malvados, como aquellos que quieren el mal para otros, que ordenan mal, que se dejan pagar y que aceptan sobornos.

Ortiz (2015a) describe una serie de actos de corrupción en torno a elementos que se utilizaban como moneda de cambio en la época, como la adulteración de semillas de cacao, a las cuales se les extraían la pulpa y se rellenaban con polvo de aguacate; o del polvo de oro contenido en plumas de quetzal, el cual se revolvía con pirita, el “oro de los tontos”. Asimismo, habla del robo de mercancías, la extorsión y el fraude, como conductas que frecuentemente se llevaban a cabo en los *tianquiztli*s (mercados).

Nezahualcôyotl para combatir la corrupción en la recaudación de tributos impuso la pena de muerte a todo recaudador que cobrara a los súbditos o vasallos más de lo que debían pagar y la misma pena, por degollamiento, para los jueces que se demostrara habían incurrido en cohecho (Ortiz, 2015b; Salcedo,

2010). Dichas sanciones contaron para su imposición y aplicación con una amplia estructura judicial y administrativa cuyas actividades eran sujetas a términos perentorios. El plazo máximo para juzgar y resolver cualquier litigio, por difícil que fuera, no superaba los 80 días (Salcedo, 2010). Por último, vale la pena destacar que estas medidas judiciales eran precedidas y apoyadas por un severo sistema educativo, en especial la educación dirigida a la clase gobernante, que incluía la formación en artes, guerra, caza y quehaceres en general, así como una formación sobre el cómo se debía vivir, sobre la obediencia, el respeto, lo bueno, lo conveniente y la necesidad de evitar el mal (Zantwijk, 1980).

Como puede observarse, el fenómeno de la corrupción fue conocido en el México precolombino y fue visto como un problema de suma gravedad, como una situación que debía ser prevenida y reprimida a través de los medios disponibles, de ahí, quizá, que la corrupción aun cuando fuese conocida no era un problema extendido. ¿Cómo lo hemos percibido nosotros en los últimos años? Pienso que, por desfortuna, en México por mucho tiempo caímos en la trampa del mito de que la corrupción no es un problema tan grave.

Quizá en este momento haya causado sorpresa en los lectores y se me advierta que esto no es real, que los mexicanos observan a la corrupción como uno de sus grandes problemas, pues así lo han expuesto diversos estudios últimamente, como por ejemplo la ENCCCL que en 2015 ubicó a la corrupción en el segundo lugar respecto a los 3 grandes problemas del país (Marván, et. al., 2015: 69). Lo cual es cierto, pero tal percepción es relativamente reciente. Si analizamos datos disponibles a lo largo del tiempo podremos ver que aunque la corrupción ha sido percibida de forma constante como un problema nacional, no lo ha sido como un tema de intervención urgente o inmediata y que en todo caso, la opinión de los mexicanos es ambigua respecto a ella.

Tomemos los datos recogidos por Latinobarómetro del 2004 al 2017¹⁰ (Figura 5). En ellos se observa que la corrupción solo en 2007 fue percibida como el problema más grave del país. En los años 2008 y 2013 no fue reconocida como un problema nacional y en los años 2004, 2016 y 2017 aparece en un tercer lugar, mientras que en 2006, 2010, 2011 y 2015 se ubica en el quinto lugar y en 2009 es desplazada al sexto. Según este estudio, durante el periodo bajo análisis para los mexicanos los temas más apremiantes fueron la delincuencia, el desempleo y los problemas económicos.

Un estudio similar al anterior fue el desarrollado por el Barómetro de las Américas, con mediciones disponibles de 2004 a 2010 (Figura 6). Este confirma la generalidad del estudio anterior, es decir, la corrupción no era vista como un problema principal, pues siempre se ubicó en el cuarto o quinto lugar y, en una ocasión (2008) fue desplazada hasta el sexto.

Aquí es conveniente destacar un factor más, pues no solo es relevante el lugar asignado a la corrupción en el listado de los problemas nacionales, sino también el porcentaje de personas entrevistadas que la identificaron como tal. En ese sentido, en los registros de Latinobarómetro se ve que el promedio para todos los años respecto al principal problema identificado por los mexicanos es de 26.66 %, mientras que en el caso de la corrupción es de 7.41 % y en el Barómetro de las Américas, para todos los años, al problema principal corresponde un promedio de 19.69 % y a la corrupción de 6.25%.

.....
¹⁰ Los datos que se exponen en este apartado fueron obtenidos en la plataforma de Latinobarómetro a partir de la herramienta de análisis online, disponible en: <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>

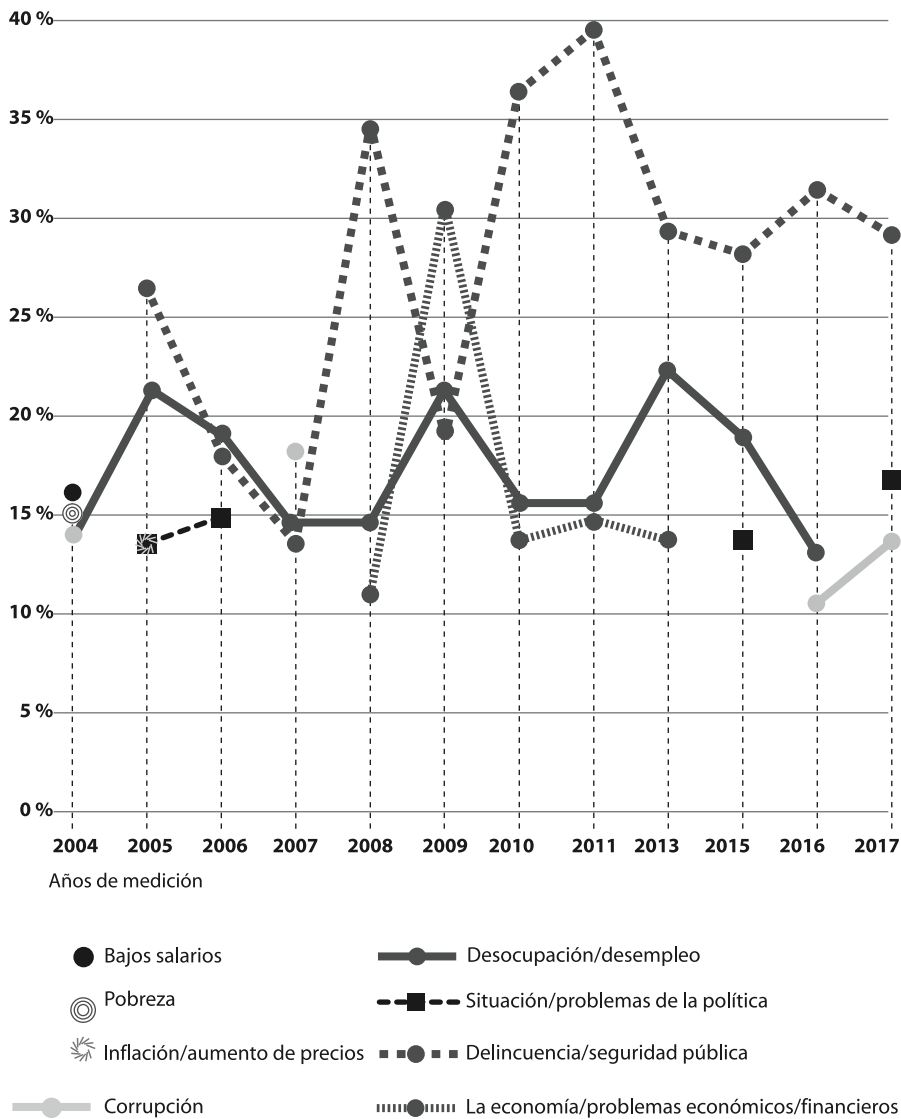


Figura 5. Histórico de percepción de los tres principales problemas de México. Elaboración propia, con base en los resultados de las encuestas realizadas por Latinobarómetro en México en los años 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013, 2015, 2016 y 2017, en relación con la pregunta: ¿Cuál considera Ud. que es el problema más importante en el país?

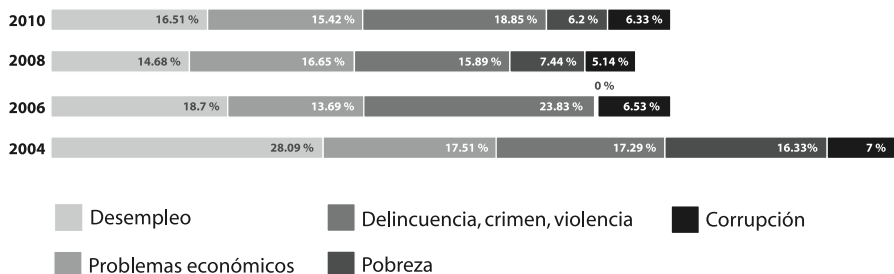


Figura 6. ¿Cuál es el problema más grave que está enfrentando el país? Elaboración propia, con base en los resultados de los informes de cultura política de la democracia del Barómetro de las Américas de 2004, 2006, 2008 y 2010.

Finalmente, vale la pena destacar tres datos más que son ilustrativos respecto al planteamiento que deseo realizar. En primer lugar, que en 2004 y 2006, el 51.9 % y el 45.2 % de las personas encuestadas por el Barómetro de las Américas afirmó que mucha corrupción podría justificarse en México. En segundo lugar, que en el 2000, ante las opciones de respuesta a la pregunta: “Ya sabemos que todos los extremos son malos, pero si usted tuviera que escoger, ¿Qué escogería?” el 52 % de los entrevistados se decantó por la opción “un gobierno que resuelve los problemas pero con corrupción”, frente al 41 % que eligió la respuesta “un gobierno sin corrupción pero que no resuelve los problemas” (Piekarewicz, 2000: 49).¹¹ Por último, las dos primeras Encuestas Nacionales de Cultura Constitucional (2003 y 2011), revelaron que en México un porcentaje importante de entrevistados creen que se puede cambiar o desobedecer la ley si no le parece, o le parece injusta, en el año 2003 así lo consideraron 48.1 % y para el 2011, 43.4 %.

Los datos descritos revelan que, si bien es cierto que la corrupción es vista como uno de los problemas de México, para una parte importante de mexicanos no es el problema más apremiante, pues siempre hay otros temas que preocupan con mayor

¹¹ El 7 % restante corresponde a las personas que respondieron no saber del tema.

magnitud a la población. Además, exponen cierta tolerancia respecto a ella y revelan cómo uno de los factores relacionados con el problema, la ilegalidad, se encuentra de alguna forma afianzada en buena parte de la población mexicana. Quizá, como argumentan Tapia y Zalpa (2011), uno de los elementos que legitiman en el nivel social a la corrupción tiene que ver con la idea más o menos generalizada entre los mexicanos de que el sistema está mal, que es injusto e inoperante, por lo que es necesario buscar alternativas que ayuden a alcanzar cierta justicia personal.

A mi juicio, el reciente salto del problema de la corrupción a la palestra, en el debate público nacional, está asociado con diversos factores, entre ellos los escándalos de corrupción protagonizados por altos funcionarios públicos, el constante deterioro de la percepción de la corrupción,¹² el vínculo establecido entre corrupción y violación de derechos humanos y la apropiación de la corrupción como arma arrojadiza por los partidos políticos en la elección presidencial de 2018, y que finalmente con el triunfo de Andrés Manuel López Obrador se ha colocado como eje central de la necesaria transformación del país.

En suma, soy de la idea de que durante mucho tiempo los mexicanos minimizamos el problema, lo toleramos imaginando que más vale un gobierno eficiente, soñando que en una realidad en la que el cumplimiento del derecho es la excepción basta con hacer fila, porque en algún momento tocará beneficiarse de la anomia generalizada. Perdiendo con todo ello de vista que la corrupción es una especie de enfermedad que avanza silenciosamente y que termina por corroer el núcleo de todos los elementos de cualquier sistema. Hasta que llega el tiempo en que en cualquier campo donde uno esté: político, económico, educativo, empresarial o social, se encuentra con ella y vive sus efectos: ahí donde deberían existir ciudadanos que conocen y exigen sus derechos se encuentran relaciones clientelares; ahí

.....
¹² De 2008 a 2018, México ha caído del lugar 72 del IPC de Transparencia Internacional al 138.

donde debería prestarse un servicio público al ciudadano se le extorsiona; ahí donde debería existir la confianza en que hay personas que harán valer los derechos y la seguridad personal se halla el temor, la incertidumbre y la suspicacia; ahí donde debería haber certeza de una contienda igualitaria e imparcial se ubica el favoritismo o el nepotismo. En fin, la lista podría continuar, pero lo que deseo remarcar es que la corrupción es un problema grave y que en México es el problema que, junto con su aliada: la impunidad, ha creado un nudo gordiano que hay que cortar.

1.9 La corrupción siempre es un hecho moralmente reproable

Hay quienes piensan que todo acto corrupto implica un hecho moralmente reproable. Esta es una cuestión compleja y delicada que intentaré desarrollar con más detalle en la cuarta parte de este libro, ya que tiene íntima relación con el concepto o noción que se tenga de la corrupción.

No obstante lo anterior, y con el propósito de que se entienda a que me refiero con este mito, puedo adelantar que si para saber qué es la corrupción o a qué actos pueden llamarse corruptos tenemos como referente solo a las leyes de un país, entonces debemos tener mucho cuidado con no confundir lo que es una violación a un sistema legal y lo que es una violación a un sistema moral o a un sistema ético. Porque si bien es cierto que entre estos dos tipos de sistemas suele existir una conexión, no siempre sucede así. De ahí que en ocasiones se puede cometer un acto corrupto en un sentido estrictamente legal, pero no una falta o una conducta reprochable en un sentido moral o en un sentido ético, y viceversa.

Para dejar más claro lo anterior, recurriré a Malem (2002) y a Garzón (2003) quienes nos invitan a reflexionar sobre si los actos corruptos en los que incurrieron personajes como Oskar Schindler y Ludwing Wittgenstein, al sobornar a soldados del

régimen nacionalsocialista alemán para salvar las vidas de algunos prisioneros judíos en el caso del primero y de sus hermanas, en el segundo, deberían ser calificados como conductas moral o éticamente reprobables.

El planteamiento de ambos autores muestra que, bajo ciertas condiciones, un acto calificado por la ley como corrupto no equivale *ipso facto* a una conducta reprochable desde la moral o la ética. La realidad a la que nos enfrentan los autores citados conlleva la decisión de Schindler y Wittgenstein de desobedecer las leyes al estimar que transgrediéndolas protegían valores mucho más importantes que los amparados por la ley nacionalsocialista, de ahí que la reprochabilidad moral del acto se torne inoperante o pase simple y sencillamente a un segundo plano, pues es claro que, en el caso, la vida y la integridad personal de los prisioneros judíos se encontraban en un real e inminente riesgo y era preferible sobornar a los soldados nazis que permitir que personas de sus círculos más cercanos sufrieran el mismo destino que muchos tuvieron; la tortura y la muerte a manos de un régimen antisemita, racista y xenófobo.

1.10 Los altos salarios garantizan que no haya corrupción

Un mito más, en relación con la corrupción, es asegurar que los altos salarios para las burocracias estatales garantiza que estén a salvo del fenómeno. Desde la doctrina económica se argumenta que los individuos deciden trabajar entre el sector público o el privado en razón de los ingresos que pueden obtener en uno u otro, de ahí que menores ingresos en el sector público provoque que se incorporen en él personas menos preparadas o más predispuestas a cometer actos de corrupción y que existan más incentivos para obtener la diferencia salarial entre el valor de mercado y el sueldo que perciben por medios ilegales. El argumento es sencillo, los sueldos altos reducen la corrupción porque reducen los incentivos de los servidores públicos para extraer ingresos extra de forma

ilegal, tanto por la satisfacción personal que genera tener un mayor ingreso, como por el incremento en el costo de tomar el riesgo de cometer actos de corrupción (Ortega, 2018).

No obstante, la evidencia empírica disponible hasta ahora no respalda esta noción. Jakiela (2018), tras contrastar Indicadores de la Burocracia Mundial y del Índice de Control de la Corrupción del Banco Mundial, señaló que los resultados sugieren una relación débil pero negativa entre la corrupción y la prima salarial del sector público, es decir, que no hay relación entre el grado de corrupción de los países y la prima salarial de los servidores públicos, por lo que deben existir otros factores importantes en la relación. En tal sentido, Ortega (2018) ha hecho notar que si bien los sueldos altos pueden desincentivar la corrupción, por los costos que puede acarrear a sus actores —pérdida de empleo bien pagado, de prestigio o de reconocimiento social—, esto también depende de la eficacia en la persecución y castigo de la corrupción, así como de los beneficios que pueda generarles a quienes comenten estos actos.

En el mismo orden de ideas, Ortega (2018) sostiene que la corrupción a gran escala¹³ es capaz de generar incentivos mucho mayores que cualquier ingreso recibido por los funcionarios públicos, por lo que no existe un contrapeso real; por el contrario, un mayor salario da a los servidores públicos un mayor margen de maniobra para sobornar a funcionarios de niveles más bajos. De ahí que los puestos de trabajo con un mayor ingreso en el sector público, en países con instituciones judiciales débiles e ineficientes, atraen personas con mayor propensión a cometer actos de corrupción, dado que un ingreso alto, sumado a la remota o nula posibilidad de ser atrapado, genera un beneficio doble.

Lo anterior lo ejemplifica Ortega (2018) con datos de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) referentes a México y Colombia. En la siguiente figura el mismo

.....

¹³ Definida tradicionalmente por la doctrina como la colusión a gran escala entre funcionarios, altos niveles del gobierno y el sector privado.

ejercicio se extiende a todos los países pertenecientes o adherentes a la OCDE, pero contrastándolo con el IPC de Transparencia Internacional. Esto permite observar (Figura 7) que los países con mejor percepción de la corrupción en el mundo durante 2017: Dinamarca con 88 puntos; Noruega y Finlandia con 85; Suecia con 84 y los Países Bajos con 82; aun cuando no son los que dan la prima salarial más baja del mundo a sus empleados de primer nivel del sector público, ya que dicho puesto corresponde a Islandia (2.6) y Eslovenia (3), si se encuentran por debajo del promedio mundial que es de 5.77 puntos del PIB per cápita, equivalente a 23 1546 USD anuales. En cambio, países como México, Colombia e Italia, con calificaciones reprobatorias en el IPC de 29, 37 y 50 puntos, respectivamente, son quienes encabezan el listado de países con las mejores primas salariales para sus empleados de primer nivel en el sector público, equivalentes al 12.9 (224 977 USD), 13.46 (189 631 USD) y 10.19 (395 373) puntos del PIB per cápita.

En suma, la idea aquí trazada no es sino una ficción más en torno a la corrupción y, lo que es peor aún, sobre cuáles son las vías apropiadas para su combate y erradicación. El acercamiento al fenómeno, planteado en este acápite, al igual que los anteriores, yerran en el entendimiento del mismo y, por ende, en los medios que ofrecen para superar el problema, de ahí la importancia de hacer conciencia sobre la necesidad de llevar acabo un mayor esfuerzo para entender el fenómeno de manera integral y de ser mucho más precavidos en su estudio. De ahí mi decisión de iniciar este texto con los mitos comunes en torno al problema, pues ellos nos dificultan atender con el cuidado y la seriedad debidas un fenómeno tan complejo.

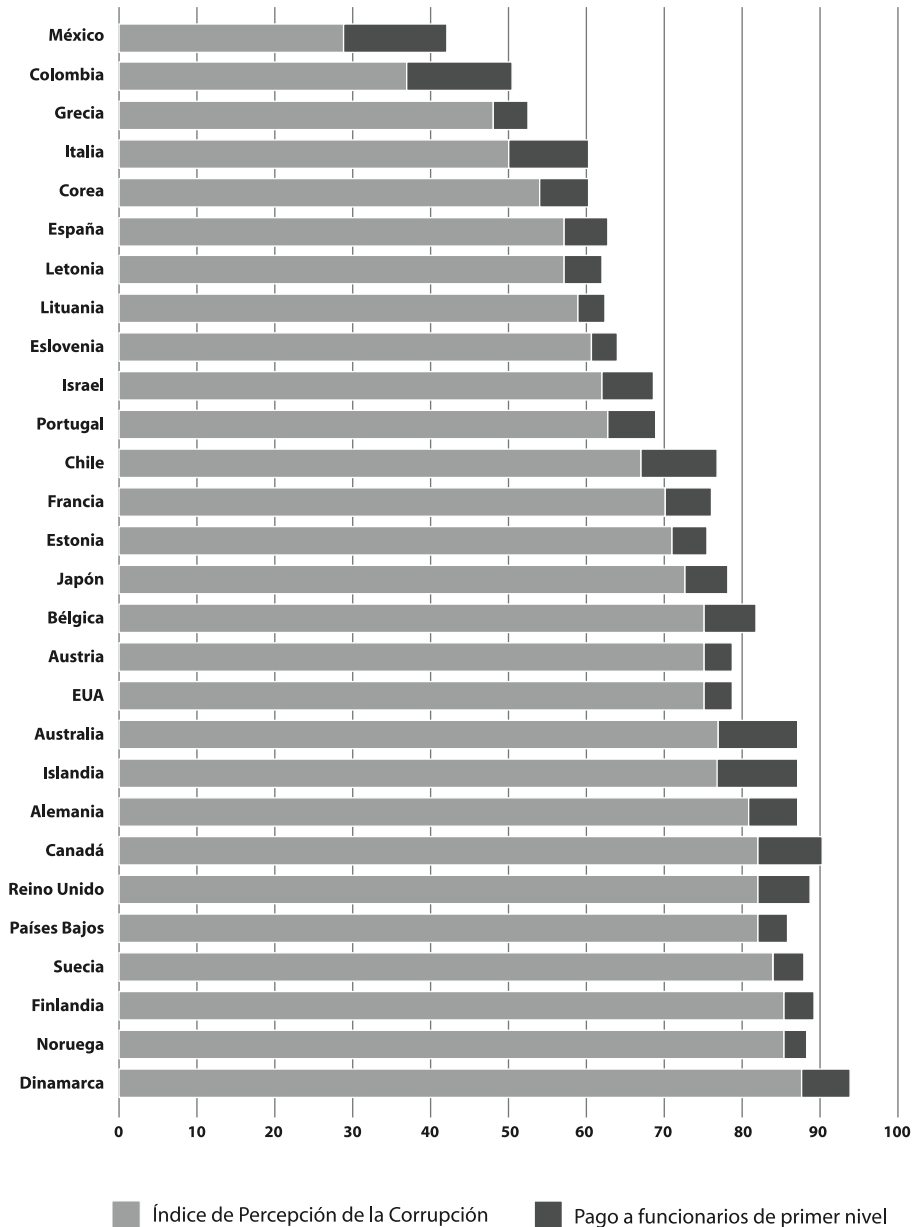


Figura 7. Percepción de la corrupción y salarios de funcionarios públicos de primer nivel. Elaboración propia, con base en información de Transparencia Internacional (2017b) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2016).

2. Primer excursio: el *quid* de la cuestión

Te equivocas, mi [amigo] Lucilio, si crees que es un vicio propio de nuestro siglo la lujuria, el olvido de las buenas costumbres y las otras cosas que cada uno atribuye a su siglo. Esas cosas son propias de los hombres, no de los tiempos. No hay ninguna época que haya carecido de culpa.

(Séneca, 1982: 352)

La corrupción es un fenómeno que ha acompañado al ser humano desde la antigüedad, que está presente hoy día y que probablemente seguirá existiendo en tanto se viva en sociedad (Malem, 2002). ¿Por qué? Porque con independencia de la idea que se tenga o que se defienda de la corrupción, esta es resultado de una noción de organización que, por básica que sea, implica reconocer ciertos criterios sobre lo que el grupo o la colectividad espera de cada uno de sus integrantes y de lo que ellos pueden razonablemente esperar, en reciprocidad, de los otros.

Porque tal organización incluye ideas, por elementales que sean, acerca del por qué y del cómo debería darse el acceso legítimo¹⁴ a bienes y recursos que, en general, suelen ser escasos, limitados y requerir de un gran esfuerzo por parte de las personas para adquirirlos. Así las cosas, la corrupción ha existido, existe y existirá, porque los seres humanos en aras de poder coexistir con los otros, han creado marcos de referencia —religiosos, sociales, culturales, morales y legales—, que les permiten valorar ciertas conductas como buenas, razonables, correctas o justas y la actuación contraria a ellas, en algunos casos, como corrupción, la

.....
¹⁴ Es decir, en cumplimiento de ciertos valores o de algún sentido de la justicia.

cual, cabe subrayar, puede no ser percibida como tal a partir de otros marcos normativos o en otras sociedades.

Lo anterior constituye una primera aproximación al *quid* de la cuestión. La condición de existencia de la corrupción es que haya una cierta noción de ella. Pero para que dicha idea se materialice se requiere de la actuación humana, se precisa de hombres y mujeres que lleven a cabo “actos corruptos”.

Más allá de visiones maniqueas (Hobbes, 2017; Rousseau, 1985) o esencialistas (Dawkins, 1993), actualmente podemos entender que lo que caracteriza al ser humano es su complejidad. El hombre no es de forma excluyente lobo o cordero; ángel o demonio; maldad o bondad (Fromm, 1972, 1992; Zimbardo, 2018). Su potencial, su capacidad, su posibilidad, se mueve en ambos extremos y en su dilatado intermedio. Por ende, ningún ser humano está exento de la corrupción y nadie está destinado a ser corrupto.

Una de las características de la condición humana es la libertad (Álvarez, 2016). Esta presupone, de manera inicial, que el ser humano es capaz de resolver sobre el cumplimiento o no de los marcos de referencia que predominan en su(s) grupo(s) de adscripción. De ahí que, presuponiendo que aquellos se encaminen a la construcción de una sociedad justa y razonable, forma parte de la condición humana actuar en un sentido contrario. De ahí que la corrupción, cualquiera que sea el concepto que se tenga de ella, podrá ser más o menos extendida, pero no ausente de la vida humana, pues siempre cabrá la posibilidad de que alguien incurra en aquello que en un lugar y tiempo concretos se califica como corrupción. Siempre habrá quien busque realizar el menor esfuerzo posible, quien quiera avanzar más rápido, quien no atienda a los fines colectivos, sino a los propios, etcétera, pues todo ello es parte de la condición humana.

Entonces una primera parte del *quid* de la cuestión es que el corromper algo, a alguien o corromperse a sí mismo, siempre es

parte del campo de posibilidad de *todo* ser humano. Es importante subrayar esto, porque la mayoría de nosotros nos escudamos tras prejuicios egocéntricos que generan la ilusión de que somos especiales y de que el mal o lo reprochable únicamente está en los otros (Zimbardo, 2018: 26). Esta forma de pensar es sumamente atractiva porque nos presenta una forma simple, esquemática y reconfortante de ver la realidad, y porque nos exime de reflexionar sobre nosotros mismos y sobre nuestra posible participación en la creación, el mantenimiento, la perpetuación o la aceptación de las condiciones que contribuyen con la existencia de la corrupción.

En adición a lo anterior cabe decir que la vida en sociedad, con sus acuerdos y marcos de referencia, descansa sobre un sistema de valores y principios que pretenden dar sentido a la vida del ser humano tanto en lo individual como en lo colectivo. Por ello es que se ha observado que, el entendimiento, la apropiación e interiorización de tales entornos valóricos, es lo que da pie al desarrollo moral de las personas, a su razonamiento y comportamiento moral (Barra, 1987; Castro, 2014). Aspecto al que me referí en el apartado anterior, a propósito del mito de que la gente más educada es menos corrupta, señalando que, de forma inicial, la corrupción está más relacionada con la ausencia o con el escaso desarrollo moral de las personas que con la carencia de una educación formal. Y es que con base en tal acercamiento teórico es posible percatarnos de que un adecuado desarrollo moral pertrecha a las personas con un dique de contención para el comportamiento corrupto.

Tras lo dicho nos vamos acercando a lo que percibo como la segunda parte del *quid* de la cuestión en torno a la corrupción. El ser humano es libre, pero no siempre elige, pues existen fuerzas externas capaces de modificar sus planes. Es racional y sentiente, pues está lleno de sentimientos, ideas y pensamientos que sostienen sus acciones, pero que no lo limitan de manera infalible (Malraux, 1999; Costa, 2014). Esto me lleva a enfatizar que el ser

humano siempre se halla en relación con un contexto; con las singularidades del tiempo y el espacio que le han tocado vivir. En tal sentido, el ser humano se presenta, a la vez, como un ser capaz de transformar su entorno y que se transforma a partir de sus circunstancias, a algunas de las cuales simple y sencillamente es imposible escapar. Él es sometido, en diversas medidas, en cada momento, a la influencia o modelamiento que los momentos históricos generan. De ahí que el título original de la obra de Erich Fromm (1992), *The present human condition*, sea, a un mismo tiempo, provocador y revelador.

El pensar que la corrupción descansa solo en el nulo o escaso desarrollo moral de las personas implica ser seducidos por la lógica binaria (bueno/malo) de la esencia humana. En realidad, en el problema de la corrupción cobran especial relevancia las variables situacionales y los procesos propios de un entorno en un momento dado (Zimbardo, 2018). Con esto quiero decir que es el ambiente mismo, con sus particularidades, el que puede generar las condiciones que alimenten la corrupción. En ocasiones la “persona corrupta”, que es calificada así por las normas de adscripción, no es más que el producto final de los elementos del entorno en el que esta se desenvuelve. Así las cosas, puede pensarse que es el “sistema” el que tiene la capacidad de transformar al individuo, en donde el sistema puede ser entendido como el trasfondo legal, político, económico y cultural, en el que reside el poder, y que es el que a fin de cuentas sienta las condiciones propicias o favorables para el surgimiento, el mantenimiento y la evolución de la corrupción (Zimbardo, 2018).

Así, a mi juicio, la segunda parte del *quid* de la cuestión en relación con el fenómeno de la corrupción, es que ella puede descansar en arreglos económicos, políticos, sociales o culturales que juegan a su favor y que tienen la posibilidad de afectar negativamente el ejercicio efectivo de la libertad de las personas (Merino, 2018; Zimbardo, 2018). A este respecto, me parece importante recalcar que reconocer la existencia de esta realidad

nos ayuda a ver las dinámicas relacionadas con el problema de una forma más realista, nos permite identificar y comprender bajo qué lógicas se desarrolla, pero, también es pertinente destacar que comprender no es sinónimo de justificar.

Comprender conlleva, según entiendo, penetrar en profundidad algo. De ahí que comprender qué aspectos de un sistema determinado coadyuvan con el fenómeno de la corrupción, exija de estudios interdisciplinarios, integrales, multidimensionales y holísticos. Pero sobre este tema volveré más adelante, al tratar el objeto central de este texto, la corrupción académica.

3. Segundo excursus: corrupción en educación, la más peligrosa de todas

—¡DILES QUE NO ME MATEN, Justino! Anda, vete a decirles eso. Que por caridad. Así diles. Diles que lo hagan por caridad.

—No puedo. Hay allí un sargento que no quiere oír hablar nada de ti.

—Haz que te oiga. Date tus mañas y diles que para sustos ya ha estado bueno. Dile que lo haga por caridad de Dios.

—No se trata de sustos. Parece que te van a matar de a de veras...

(Rulfo, 1953: 195)

El estado del arte en la investigación sobre corrupción permite sostener (Posadas, 2006), sin lugar a duda, que esta es lesiva para cualquier sector en el que se presente. Sin embargo, si se desearan establecer áreas prioritarias de intervención contra la corrupción, una de ellas sería, a mi juicio, la educativa, bajo la idea central de que la corrupción en la educación es la más peligrosa de todas.

Un lugar común en estudios de corte social para la solución de problemas propios de su campo de estudio, es la educación. Problemas como la violencia, la discriminación, el racismo, la salud materno-infantil y el desempleo, entre otros, suelen tener propuestas de solución de carácter educativo. Para el problema de la corrupción también se ha sugerido que la educación puede ser una vía para su prevención y combate. Pero ¿Qué sucede si la educación ha sido capturada por el fenómeno?

La corrupción en el sector educativo tiene muchos rostros. Puede incluir, sin agotarse en ello, la desviación o malversación de fondos destinados a la educación; la exigencia de pagos para matricular a niños en escuelas públicas; la venta de exámenes de admisión a IES; la compra de títulos académicos; el nepotismo

en la asignación de plazas académicas; la acreditación de centros educativos no calificados por el pago de sobornos o el tráfico de influencias; y, el aumento fraudulento del número de beneficiarios de políticas públicas subvencionadas por el Estado, como por ejemplo, la alfabetización de adultos (Defensoría del Pueblo, 2009: 32-36 y 293-299).

En realidad, cuando los sistemas educativos son capturados por la corrupción, son parte del problema y no parte de la solución. En tal escenario, lo que hacen es reproducir con características específicas, problemas sociales de más amplio espectro. Así, la corrupción en la educación es la más peligrosa de todas, porque además de ser capaz de generar los efectos negativos asociados a este fenómeno, puede obstruir, limitar y, más aún, impedir la educación misma y el logro de los fines educativos que universalmente le han sido reconocidos¹⁵ y generar condiciones propicias para la perpetuación del problema.

¿En qué sentido puede decirse que la corrupción afecta a la educación y al logro de sus fines? En realidad son varios los sentidos posibles y dependen tanto de la forma en la que se conceptualice a la corrupción como de los fines que se le reconozcan a la educación, así como de los vínculos que a partir de ello se puedan establecer entre ambos elementos (Cardona, et. al., 2018a; 2018b). No me detendré en la idea de la corrupción ni de los fines educativos, pues a ellos me referiré con amplitud en los apartados cuarto y quinto. Ahora me limitaré a señalar tres ejemplos que pueden clarificar la idea que deseo expresar.

.....

¹⁵ Entiendo por fines educativos universalmente reconocidos a los consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos. Al respecto pueden revisarse los siguientes documentos: Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 26); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13); Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (artículo 5); Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 29); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 24); Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (artículo 5); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XII); Carta de la Organización de los Estados Americanos (artículo 3); y, Protocolo adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13).

Una práctica documentada en diversos sistemas educativos a lo largo del mundo es el desvío de fondos destinados a la educación, que no es más que la apropiación de los recursos encaminados a solventar necesidades educativas por parte de los encargados de su control, administración y custodia (Cárdenas, 2012; Hallak y Poisson, 2010). Este acto supone, en general, la merma o el uso deficiente de los recursos. La literatura y los medios informativos reportan que esta conducta ha derivado, entre otras situaciones, en un abastecimiento insuficiente de libros de texto (Cárdenas, 2012), la falta de entrega o el reparto de alimentos en desayunos escolares en estado de descomposición o en menor cantidad o calidad a la dispuesta según criterios nutricionales (Chávez, 2017; Flores, 2016; Justicia, 2017; Mercado, 2016), la falta de entrega de becas (Acosta, 2017; Cruz, 2014), en una inadecuada infraestructura (Agencia Reforma, 2016; Pérez, 2013) y en una menor capacidad del sistema educativo para absorber la demanda existente (Rodríguez, 2016; Roldán, 2016).

Como puede observarse, las situaciones mencionadas anteriormente pueden conllevar la falta de acceso a la educación, la deserción temprana o la ausencia de las condiciones básicas para su aprovechamiento, en especial para quienes pertenecen a los sectores más vulnerables de la sociedad. En este sentido, vale la pena subrayar que algunos estudios han demostrado que las víctimas del delito en América Latina tienen dificultades adicionales para acceder a la justicia, debido a sus bajos niveles educativos (International Victimology, 1999); que el incremento en la tasa de escolarización aminora los niveles de crimen y violencia (Wielandt y Artigas, 2007), y que, en la región de América Latina y el Caribe, el analfabetismo y la incapacidad de realizar cálculos aritméticos básicos ha facilitado la semiesclavitud, el tráfico de personas y el trabajo forzoso e infantil (O'Donnell, 2004). Estos datos permiten atisbar la forma en la que el desvío de recursos puede producir afectaciones directas a la educación y cómo estas pueden extenderse a otros campos de la vida social.

Otros actos corruptos que pueden citarse son, el nepotismo en la asignación de plazas, el tráfico de influencia y el conflicto de interés dirigidos bajo el mismo propósito, así como el clientelismo que puede generarse a partir de estos. El binomio básico en el ámbito educativo lo conforman profesor-estudiante, de ahí que la figura del docente sea la de un actor principalísimo dentro del proceso educativo y deba ser el o la “mejor”. Donde ser el mejor no se agota en el dominio de un campo disciplinario, sino que requiere de habilidades tanto en el campo de conocimiento a impartir como pedagógicas y sociales, de cierta madurez emocional y salud mental, así como de una serie de actitudes propicias al proceso de enseñanza-aprendizaje, pues la educación tiene como uno de sus propósitos centrales el tender al pleno desarrollo de la personalidad humana, del sentido de la dignidad y de la autoestima.

Los actos anotados en el párrafo anterior tienen en común que, quien llega a la función docente lo hace por medios ilegítimos: porque lo puso un pariente en esa posición, porque alguien utilizó su influencia personal para colocarlo o porque alguien más antepuso el interés personal al interés común. Respecto a este punto me interesa destacar dos cosas; por un lado, que el ingreso a través de estas vías abre la oportunidad al clientelismo y a la sumisión docente a intereses ajenos a los educativos y, por otro lado, que nadie puede dar algo de lo que carece, con esto destaco que uno de los fines de la educación es capacitar a las personas para participar de forma efectiva en una sociedad libre, lo que supone, a su vez, docentes libres, un atributo de la persona que entra en un alto riesgo cuando se accede a la función docente por los medios indicados. Por último, y como obvio, este tipo de situaciones potencializan la probabilidad de deterioro de la calidad educativa, al ser situaciones que aumentan significativamente la posibilidad de ingreso al servicio docente de personas no capacitadas para el mismo.

También pueden sumarse a la lista el ausentismo académico, el maestro “fantasma”¹⁶ y el maestro “multichambas”.¹⁷ Para quien está inmerso en el campo educativo es claro que algunas de estas situaciones no deberían ser reducidas al problema de la corrupción, sino abordarse a partir de condiciones estructurales. En todo caso, lo que deseo resaltar, por el momento, es que todas estas realidades pasan por algún sentido o idea de corrupción y suponen una pérdida en relación al logro de los fines de la educación, dado que, si la presencia en sí misma del profesor o profesora no garantiza su consecución; la ausencia total —maestro fantasma—, la asistencia intermitente —ausentismo académico— y la atención parcial del compromiso que implica el desempeño efectivo frente a grupo —maestro multichambas—, son ya una señal inequívoca de que no se está realizando o de que no es humanamente posible llevar a cabo todo el esfuerzo requerido y que en ello, la corrupción algo tiene que ver.

Los ejemplos anteriores permiten apenas entrever la forma en la que la corrupción puede afectar a la educación y al logro de sus fines. Más adelante habrá oportunidad de profundizar en el tema y de realizar algunas precisiones en relación al mismo.

En otro orden de ideas, cabe decir que aun cuando el proceso formativo de las personas se lleva a cabo en diversos escenarios —asociaciones, comunidad, medios de comunicación, etcétera—, son la familia y las instituciones educativas las que, por el tiempo que se pasa en ellas y las relaciones que implican, el tipo de ascendencia que suponen y el encargo que les ha sido conferido socialmente, tienen una mayor responsabilidad al respecto. Sin embargo, a veces, la familia se encuentra en condiciones de gran precariedad cultural, educativa, social, económica, laboral o de salud física o mental, entre otras, que dificultan en gran medida que esta cumpla con su papel (Jiménez, 2008; Jiménez, et. al.,

.....

¹⁶ Expresión utilizada para referirse a docentes que nadie conoce y que nunca se han presentado en la escuela donde se supone que laboran.

¹⁷ Docentes que tienen dos o más trabajos a tiempo completo o parcial.

2009). Es así que las instituciones educativas se convierten en la segunda gran oportunidad —quizá la única— dado el contexto económico y sociocultural predominante, para la formación integral de las personas, para el cultivo de una cultura de la legalidad, para la construcción de una ciudadanía responsable, comprometida y participativa, para el impulso de la inteligencia sintiente en los seres humanos y para promover el razonamiento moral de las personas.¹⁸

Por lo anterior es que la corrupción en la educación es una amenaza a la que se debe enfrentar de manera prioritaria y decidida, pues esta implica, de alguna forma, cancelar la oportunidad de construir los cimientos sociales requeridos para enfrentar de forma exitosa el fenómeno y porque supone de una u otra manera, en mayor o en menor medida, la normalización de los actos y de las conductas corruptas y su transmisión vía aculturación de los estudiantes por parte de sus profesores y de las propias instituciones educativas, a través de su actuar y de su funcionamiento cotidiano. En tal sentido es que puede afirmarse que la corrupción en la educación es capaz de sentar las bases para la reproducción del problema. Así, cabe preguntarnos: si la corrupción empieza en la educación ¿Qué puede esperarse en otros ámbitos de la vida social?

Si la corrupción es un problema que tiene la capacidad de generar los efectos adversos señalados en torno a la educación y en el logro de sus fines ¿A qué se hace referencia cuando se habla de ella? ¿Qué puede entenderse por corrupción académica? Justo a estos dos cuestionamientos trataré de darles respuesta en los siguientes apartados.

.....
¹⁸ Partiendo del ideal de educación humanista, democrática, participativa, crítica, respetuosa de los derechos humanos y que tiene como eje central el principio del interés superior del estudiante.

4. Barbechando el camino: ¿Qué es la corrupción?¹⁹

Puede decirse que, mientras nuestro conocimiento hipotético es finito, nuestra ignorancia es infinita. Y no sólo eso: para el verdadero científico con sensibilidad a los problemas no resueltos, el mundo se está volviendo cada vez más, en sentido muy concreto un enigma.

(Popper, 1967: 13)

El arribo de la corrupción como tema prioritario en las agendas global y nacional ha sido acompañado por la generación de una rica y diversa literatura que trata de dar cuenta del problema, sus causas y sus efectos.

El estado del arte en materia de corrupción evidencia, entre otras cosas,²⁰ que los incentivos y mecanismos que la facilitan no siempre son los mismos, pues varían según las instituciones, los países o los sectores en los que se presenta (Kaufmann, Monte y Mastruzzi, 2011: 11). Esto, unido al hecho de que el concepto de corrupción sigue siendo un tema en disputa entre expertos (Arroyo, 2011; Cortés, Estrada y Monroy, 2003; Del Castillo, 2001; Khan, 2001), aconseja poner atención a qué es a lo que se está haciendo referencia cuando se habla de ella.

.....
¹⁹ Una primera versión de este apartado y parte del siguiente, fue publicada en Montalvo y Villafuerte (2018).

²⁰ En la literatura experta en materia de corrupción se reconoce que esta: a) no es problema de países específicos ni de sistemas políticos, ideológicos o económicos particulares (Ackerman, 2001; Malem, 2000 y Malem, 2002; Ordoñez, 2008); b) forma parte de la experiencia de la humanidad desde la existencia de algún grado de institucionalidad y de normas de convivencia (Elliott, 2001; Gómez, 2011; González, 2003; Laporta, 1997; Malem, 2002; Mény, 2003; Torres, 2007; Vitelli, 2011); c) lo mismo se da en el ámbito público que en el privado (Arroyo, 2011; Garzón, 2003; Maya, 1994); d) genera efectos altamente nocivos en diferentes campos de la vida social (Cardona, Ortiz y Vázquez, 2018a; Gómez, 2011; Jongitud, 2014a; Orrego, 2000; Posadas, 2006); y e) es un fenómeno multifacético y complejo que requiere de un abordaje multidisciplinario interdisciplinario.

El esfuerzo de clarificación conceptual es necesario no solo para objetivar a la corrupción y para resguardarla de su banalización, sino también para facilitar su observación, medición y deslinde de fenómenos adyacentes; para definir los enfoques y modelos de investigación, así como para utilizar las estrategias metodológicas pertinentes para su estudio y para poder generar acciones eficaces para su combate y erradicación. A esto se suma el imperativo teórico de que el concepto sea lo suficientemente explicativo y consistente como para permitir estudios comparativos en torno al tema.

Por lo anterior es que en este apartado expongo de forma breve los enfoques conceptuales de la corrupción y fijo mi posición sobre cuál de ellos es mejor para el tratamiento de este fenómeno. Más adelante, en el siguiente apartado, analizaré el problema en el sector educativo, en particular, en el ámbito académico de la educación superior. Así, si bien este par de análisis no resolverán el debate teórico en torno al problema, sí aportarán mayor claridad sobre lo que son los atributos, positivos o negativos, de las perspectivas relativas a la corrupción en el campo académico y ofrecerán al lector o lectora una aproximación para comprender, interpretar y atender este fenómeno en las Instituciones de Educación Superior (IES).

Un concepto es la idea o noción que se tiene acerca de algo, es la forma de concebirlo o entenderlo. Los conceptos se componen por dos planos: el intencional y el extensional (Atienza, 2007: 18-20). La intención del concepto es el conjunto de propiedades que lo caracterizan, mientras que la extensión es el campo de aplicabilidad de este, es decir, el conjunto de seres u objetos—reales o imaginarios— a los que se puede aplicar (Jongitud, 2015: 23-24).

En relación con los planos que integran todo concepto, opera la siguiente ley lógica: «a mayor intención, menor extensión, y, a mayor extensión, menor intención» es decir, entre mayor es el

número de atributos que caracterizan a un concepto, menor será el número de individuos u objetos a los que podrá ser aplicado y a la inversa, entre menos sean las notas que lo identifican, el número de casos que puedan ser recogidos bajo el mismo será mayor.

Un mal congénito del lenguaje, que afecta especialmente a los conceptos, es la vaguedad. Esta se da cuando la intención y/o la extensión del concepto no está(n) bien determinada(s). La vaguedad intencional se presenta cuando las propiedades que integran un concepto no pueden determinarse de forma exhaustiva y la vaguedad extensional se actualiza cuando la indeterminación afecta al campo de aplicación del concepto (Atienza, 2017: 19).

Por ende, aclarar el significado de “corrupción” en general, conlleva precisar la intención y la extensión del concepto, así como reducir, en la medida de lo posible, la vaguedad que le pueda afectar. De la literatura especializada emergen por lo menos siete aproximaciones conceptuales al fenómeno: lingüística, sociocultural, ética y/o moral, legal o jurídica, del escándalo, del mercado y del interés público.

1. La aproximación lingüística

Parte de una idea genérica de corrupción. Asocia su significado a su origen etimológico (del latín *corrumpĕre*) y, en tal lógica, la relaciona con acepciones como descomposición, putrefacción, degradación, depravación, perversión, malignidad, influencia del cohecho, venalidad, perversión de la rectitud o de la fidelidad, adulteración, pérdida de la inocencia por seducción o por violación (Cárdenas y Mijangos, 2006; RAE, 2001: 668). Por ello, aunque la corrupción sea calificada como política, administrativa, social o “académica”, está expresando la idea de desviación e incluso de perversión de un estado ideal o condición natural (González, 2003; Malem, 2002; Posadas, 2006; Torres, 2004).

La ventaja del enfoque es sin duda su carácter comprehensivo, pues permite integrar en él un gran número de hipótesis: la acción y la omisión; los ámbitos público, privado y social; lo establecido en el sistema legal y lo que en él se omite, y su aplicación a cualquier campo de la vida humana (Malem, 2000 y 2002; Cortés, Estrada y Monroy, 2003). No obstante, su desventaja radica en que pretender aprehender el fenómeno de la corrupción en términos tan amplios puede traer consigo que cualquier conducta por más simple que sea, pero que implique algún grado de alteración respecto a algún criterio estimado como “natural” o “ideal”, se inscriba dentro del concepto de corrupción (Arroyo, 2011). De ahí que conductas negligentes, ineficaces o de simple impericia podrían encajar en el campo conceptual de la corrupción, lo cual no solo entrañaría amplificar artificial o subjetivamente el problema, sino también confundir a la corrupción con otro tipo de situaciones que deberían diferenciarse de ella (Merino, 2018).

Vale la pena subrayar que la funcionalidad de la perspectiva lingüística depende en gran medida del marco “ideal” o “natural” de referencia, el cual está sujeto al tiempo, al espacio y la cultura, así como a una constante evolución y permanente disputa social. En este sentido, la referencia a Solange (2000: 45) respecto al periodo colonial en México resulta muy interesante:

Los únicos lazos que lograban mantener unidas las partes tan disímiles que la conformaban [a la sociedad colonial] eran la religión y el culto monárquico. Esta es la razón por la que, al no existir la idea de ‘bien común’, la noción de ‘corrupción’ tampoco existía. En cambio, las prácticas prevaricadoras que los patrones culturales estigmatizaban como tales aparecían como faltas y desobediencia hacia Dios o el rey. *En este tipo de sociedad, el funcionario eclesiástico corrupto no perjudicaba a la sociedad o a los ciudadanos: ofendía a Dios y desobedecía al rey* [la cursiva es mía].

2. El enfoque sociocultural

También llamado sociológico, cultural o práctico (Arroyo, 2011; Mény, 2011), entiende que para conceptualizar a la corrupción se debe identificar en la dinámica social qué es aquello que una comunidad o sociedad determinada califica como corrupto y qué no cae en esa categoría, según sus concepciones (Boniolo, 2009; Khan, 2001). Desde esta visión, los actos corruptos se dan siempre en un contexto que explica la idea de corrupción que tienen las personas (Posadas, 2006).

En contexto, prácticas que instancias académicas definirían como corruptas, pueden ser entendidas por las personas como obligaciones hacia la familia y los amigos, como lealtad primaria a sus grupos comunitarios de pertenencia o como deberes de asistencia entre personas que han establecido una relación personal. Más aún, la corrupción puede ser interpretada como una forma de resistencia cultural y como una estrategia para hacer pervivir las formas de vida de los pueblos o comunidades, tal como sugiere Marín (2001 y 2010) al analizar el periodo colonial en México. En sus propias palabras: "...pese a la adversidad, los Viejos Abuelos iniciaron un descomunal e inteligente sistema de resistencia cultural al someter a las leyes, autoridades e instituciones a la corrupción. En efecto, el proyecto de crear la Nueva España, de los restos del Anáhuac, nunca se pudo cumplir cabalmente, por la corrupción en la que se vivió" (Marín, 2001: 225).

Lo positivo de la visión sociocultural es que proporciona una imagen, con base empírica, de aquello que se entiende como corrupto en un lugar y tiempo específicos, aunque su gran limitante radica en la imposibilidad que presenta para asumir cualquier perspectiva normativa del fenómeno, pues se encuentra sujeta a la variabilidad del tiempo, del espacio y la cultura, e incluso, de los grupos particulares que conforman el espectro social del que se trate (Cortés, Estrada y Monroy, 2003).

3. El encuadre jurídico

Para esta perspectiva la corrupción es el acto por el cual un servidor público actúa en contra de la ley para favorecer intereses particulares y obtener así una ventaja personal (Arroyo, 2011; Cortés, Estrada y Monroy, 2003). En el campo legal, el término corrupción suele utilizarse para agrupar un conjunto de delitos o faltas administrativas graves (CIPDH-ITESM, 2009). En México, el Código Penal Federal (DOF, 2019) agrupa como delitos por hechos de corrupción los siguientes:

1. Ejercicio ilícito del servicio público
2. Abuso de autoridad
3. Coalición de servidores públicos
4. Uso ilícito de atribuciones y facultades
5. Pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos
6. Concusión
7. Intimidación
8. Ejercicio abusivo de funciones
9. Tráfico de influencia
10. Cohecho
11. Cohecho a servidores públicos extranjeros
12. Peculado
13. Enriquecimiento ilícito

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas recoge las figuras señaladas en los puntos 8, 9, 10 y 12, e incorpora las faltas de utilización indebida de la información, conflicto de interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto, encubrimiento y obstrucción de la justicia (DOF, 2016).

Las ventajas del enfoque legal radican en que provee seguridad sobre aquello que se entiende como corrupto en un espacio y tiempo determinados, y que es respaldado respecto a

la persecución y castigo de la corrupción por una estructura jurídico-institucional. Sin embargo, sus debilidades se muestran en que no necesariamente el concepto legal se corresponde o abarca a todas las concepciones sociales y/o culturales acerca de la corrupción; en que en raras ocasiones las prácticas corruptas se limitan a lo que la legislación establece; a que el acento se pone en el aspecto formal de la ley y no en los valores o principios que le dan origen; y en que pierde de vista que, a veces, el mismo proceso de creación de la ley puede ser secuestrado por la corrupción (Del Castillo, 2001; Maya, 1994; Mény, 2003 y 2011; Merino, 2018; Orrego, 2000; Posadas, 2006).

4. El acercamiento del escándalo

Es una perspectiva que asume que es corrupto todo acto que, de hacerse público, provoca el escándalo social, ya que compromete un valor o una ética y, al hacerlo, conmueve a la opinión colectiva (Arroyo, 2011; Mény, 2011). El escándalo vendría a ser entonces una reacción social de reprobación ante el conocimiento de actos corruptos cometidos por servidores públicos.

Esta visión del fenómeno toma en cuenta las actitudes de las personas e implica que un acto puede ser corrupto en algunas oportunidades y lugares, pero no en otros. En efecto, la generación del escándalo y de la indignación social está sujeta a diversos factores, que pueden ir desde los actores implicados —no causa el mismo impacto social un asunto que involucra a una persona con un empleo menor, que a alguien con un alto cargo público—, pasando por la naturaleza de los hechos incriminados, la cobertura de la prensa, el tipo de periodismo que dé seguimiento a los hechos, el posicionamiento de los jueces o de los actores sociales relevantes en torno al tema y la formación e información de la ciudadanía que participe en el debate público. En este sentido, vale la pena destacar con Arroyo (2011) que hay casos de corrupción que no dan lugar a escándalos y viceversa, hay escándalos que se

originan sin que se haya llevado a cabo ningún acto corrupto, que se basan en la mera sospecha, y que incluso pueden formar parte de alguna estrategia político-partidaria donde la idea de corrupción es utilizada para descalificar al contrincante, tal como han apuntado de forma acertada Rabotnikof (2003) y Amuchastegui (2003). En tal sentido, el enfoque de la corrupción como un escándalo social puede llevar a una visión sesgada del fenómeno, así como a una mera manipulación del público.

5. El criterio del mercado

Este enfoque sostiene que la corrupción es una conducta que siempre conlleva algún tipo de decisión económica tomada por un servidor público, la cual le reporta una ventaja económica (Cárdenas y Mijangos, 2006; Cortés, Estrada y Monroy, 2003); enfatiza la existencia de un mercado en el que oferentes y demandantes deciden de forma racional al tratar de maximizar su utilidad (Brodschi, Fracchia y López, 2008); así, los funcionarios realizan cálculos sobre la comisión de actos corruptos en términos de los montos de la ganancia a obtener, frente a la pena que recibirían en caso de ser procesados o en términos del grado de posibilidad de ser descubiertos. En este sentido, el nivel de impunidad y la debilidad de los entornos institucionales y legales, de investigación, procesamiento y castigo de la corrupción, pueden ser referentes importantes respecto a la magnitud del fenómeno, tal como lo abordé al tratar el mito de que los altos salarios de los funcionarios públicos garantizan que no haya corrupción.

Esta visión proporciona un marco de comprensión sobre los incentivos o desincentivos para la corrupción con una lógica económica, pero ignora otras facetas del problema como pueden ser los factores éticos, sociales, institucionales y culturales, al reducir los incentivos a lo económico, cuando estos bien pueden ser políticos, sociales, culturales o de estatus, entre otros (Malem, 2002; Misas, Oviedo y Franco, 2005; Kliksberg, 2009).

6. La visión del interés público

Observa a la corrupción como destructiva del bien común (Cortés, Estrada y Monroy, 2003; Khan, 2001), debido a que sacrifica el interés general en aras del interés privado —personal, corporativista, partidista, sectorial, etcétera— (Cárdenas y Mijangos, 2006), lo que hace peligrar los valores mismos de todo Estado democrático de derecho. Esta visión incorpora las nociones de lo público, del poder y del daño causado; intenta retener un aspecto ético importante de la corrupción, pues incorpora las ideas de principios y valores rectores de la vida social (López, 1998) y del daño que este fenómeno genera a bienes socialmente valorados, lo cual le permite distinguir entre casos triviales de corrupción y casos con un alto impacto social (Mény, 2003 y 2011).

La dificultad de este enfoque reside en la amplia discusión teórica sobre qué debe entenderse por interés público, interés general o bien común. Cuestión que no se aclara satisfactoriamente con solo referirse a sistemas normativos relevantes como por ejemplo el legal, moral o político, pues como ha sostenido de forma atinada Garzón (2003: 54): “aunque es cierto que todo acto corrupto es disfuncional y antisistémico, también lo es que no todo sistema normativo relevante promueve el bien común”. Dicho lo anterior en otras palabras, hay sistemas legales, morales o políticos orientados no al bien común o al interés público sino a la satisfacción de intereses oligárquicos o de grupo.

7. El posicionamiento ético y/o moral

Finalmente, desde este posicionamiento la corrupción es vista como un atentado contra normas, principios y valores básicos para la existencia de un orden social justo y razonable (Arjona, 2002; Arroyo, 2011). La importancia de esta perspectiva radica en que recupera un campo esencial para la cabal comprensión del problema y en que provee una base o fundamento para las aproximaciones normativas del fenómeno.

Esta perspectiva es reconocida como importante por diversos acercamientos conceptuales, incluso rivales. Sin embargo, también ha sido objeto de importantes críticas. Se ha dicho, por ejemplo, que ignora otras facetas relevantes del problema, tales como los diseños institucionales, los incentivos económicos o las prácticas sociales (Brodschi, Fracchia y López, 2008); que tiene que enfrentar la pluralidad moral de las sociedades contemporáneas, en las que coexisten visiones morales a veces claramente contrapuestas; que no realiza la distinción necesaria entre actos corruptos y sistemas corruptos, es decir, que no separa entre la conducta propiamente personal y las fallas que son atribuibles directamente a la disfuncionalidad de los sistemas culturales, sociales, administrativos, políticos, legales, etcétera (Arroyo, 2011; Cárdenas y Mijangos, 2006); que conlleva el peligro de objetivar criterios estigmatizantes en contra de quienes no comparten los códigos morales reconocidos en los niveles social, cultural o legal; y que, en modelos puristas, tiende a considerar que todos los actos de corrupción son moralmente reprochables, impidiendo con esto ver la diferencia entre la violación a un sistema legal y la violación a un sistema moral o ético, tal como se vio anteriormente.

En suma, los detractores de esta aproximación conceptual afirman que una visión radical del enfoque ético y/o moral puede llevar al desconocimiento de las dificultades prácticas de sus postulados y a ignorar el saber histórico-social acumulado en torno al problema de la corrupción (Rabotnikof, 2003). En todo caso, soy de la idea de que debe realizarse una distinción entre lo que son las aproximaciones morales al problema y las aproximaciones éticas, pues aun cuando ambas parten de campos de conocimiento emparentados y cuentan con diversidad de propuestas, los estudios éticos, al constituir reflexiones filosóficas sobre la moral, cuentan con una estructura metodológica, argumental y de principios mucho más sólida, capaz de enfrentar racionalmente la mayor parte de las críticas que se le hacen a

este enfoque (Cortina, 1996b; 2000; Cortina y Martínez, 2001; Habermas, 1998). Pero sobre este asunto volveré más tarde, en el sexto apartado de este documento.

La revisión de los enfoques conceptuales sobre la corrupción muestra la trascendencia del concepto asumido para su estudio. Un concepto muy amplio podría acoger hechos que no deberían calificarse como corruptos y que deberían diferenciarse de los mismos, y, a la inversa, un concepto demasiado estrecho, podría dejar fuera situaciones que merecerían el calificativo de forma contundente.

En realidad cada enfoque aporta elementos valiosos para la comprensión, el análisis y la discusión sobre la corrupción, así como para el diseño de políticas públicas para su combate y control. No obstante, algunos de ellos tienen una mayor capacidad explicativa y una mayor consistencia para el estudio objetivo y comparativo del fenómeno.

En el anterior orden de ideas se observa la incapacidad del enfoque lingüístico de generar un acercamiento útil en términos comparativos y para deslindar el fenómeno de la corrupción de otros adyacentes. Respecto a esto último, antes señalé la impericia, ineficacia o negligencia como ejemplos, pero a estos pueden sumarse otros como las medidas estatales de carácter promocional, los regalos o las propinas y el uso desviado del poder, porque aunque algunos supuestos empíricos de la corrupción implican un ejercicio desviado del poder, no todo desvío de poder conlleva o implica corrupción (Cárdenas y Mijangos, 2006; Malem, 2002).

Por otra parte, los enfoques sociocultural y del escándalo no cuentan con condiciones que permitan la construcción de un marco objetivo para la conceptualización de la corrupción. Son aproximaciones útiles para conocer las causas, motivaciones, razones o ideas detrás del fenómeno, así como sus efectos en contextos determinados; por ende, relativizados según las experiencias

que recogen. De ahí que no sean un buen punto de partida para conceptualizar el fenómeno, pues no permiten su objetivación ni cuentan con parámetros para la valoración de las experiencias empíricas recogidas —o ignoradas—, en los procesos de investigación.

En cuanto al enfoque del mercado, su ventaja es que pone de relieve los incentivos económicos para la incidencia de la corrupción, pero su limitante es, como se ha planteado, que la corrupción no responde únicamente a este tipo de estímulo, sino a un grupo muy variado, y florece en cualquier lugar en el que las condiciones sociales, culturales e institucionales la hacen una opción atractiva (Brodski, Fracchia y López, 2008), lo que trae consigo otras dos críticas a algunas vertientes de esta perspectiva: por un lado, el reconocimiento hoy vigente de que la corrupción también se da en el ámbito privado (Oxfam, 2015), y por otro lado que es una visión que sigue necesitando de un referente normativo para sustentar sus descripciones empíricas sobre la corrupción.

En el marco de las observaciones anteriores, a mi juicio, los enfoques normativistas: ético, jurídico y del interés público, aunque enfrentan importantes críticas, son teóricamente más estables para generar una imagen delimitada de la corrupción (Cárdenas y Mijangos, 2006), pues si bien es cierto que la idea de corrupción varía de cultura en cultura, también lo es que hay prácticas aceptadas como corruptas en la mayor parte de los países del mundo, situación que tiene como base concepciones legales, éticas, morales y del interés público.

Acorde con lo anterior, se puede destacar que, a partir de la perspectiva jurídica, se han generado una serie de acuerdos globales y regionales a partir de los cuales se cuenta con un umbral común para la comprensión del fenómeno y para su comparación internacional. De esto dan cuenta la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC, 2003) y su análoga interamericana (CICC, 1996), de las cuales forma parte el Estado mexicano (Tabla 1).

Tabla 1.

Referentes normativos de la corrupción

Instrumento	Ámbito de aplicación	Abierto a firma	Firmas	Ratificación	Adhesión	Entrada en vigor	Ratificación por México	Publicación en el DOF
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Universal	31/oct/2003 Nueva York	140 Estados	60 Estados	3 Estados	14/dic/2005	20/jul/2004	14/dic/2005
Convención Interamericana contra la Corrupción	Regional	29/mar/1996 Caracas	28 Estados	38 Estados	4 Estados	03/jun/1997	06/feb/1997	09/ene/1998
Código Penal Federal	Nacional			Criterios no aplicables				Vigente al 12/abr/2019

Elaboración propia, con base en la información proveída en los sitios web oficiales de la ONU, la OEA y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, información actualizada al 15 de abril de 2019.

En efecto, en el ámbito universal, la CNUCC ha sido firmada por 140 países y 3 más se han adherido a su contenido, en tanto que la CICC cuenta con el respaldo de prácticamente todos los países de América Latina y el Caribe, a excepción de Cuba y Barbados. Estos datos nos muestran el nivel de acuerdo entre países sobre lo que mínimamente están dispuestos a reconocer como corrupción, en el marco de la afirmación de la diversidad social, cultural, religiosa y filosófica del mundo. Ahora bien, cualesquiera que sean las cosmovisiones específicas que sustenten estos marcos jurídicos en los contextos de las naciones concretas correspondería llevarlo a un siguiente nivel de análisis. Aquí lo que deseo destacar, es que existe un piso mínimo de comprensión, que es útil en términos comparativos y para la generación de un concepto de corrupción que ayude a aminorar la vaguedad que le es propia.

Dicho lo anterior, es dable destacar que desde la literatura experta se ha sostenido frecuentemente que aun cuando el concepto de corrupción puede variar en distintas sociedades, suele ser entendida como “el mal uso del poder público para beneficio privado” (Brodski, Fracchia y López, 2008; Casar, 2015; Stephen, 1992).

En relación con el párrafo anterior, cabe realizar dos precisiones. Por un lado, como ya he señalado, que en el estado actual

del conocimiento se reconoce ampliamente que la corrupción no es exclusiva del sector público (Arroyo, 2011; Garzón, 2003; Maya, 1994), razón por la que también se reconoce su existencia en el sector privado; y, por otro, que el beneficio obtenido no se entiende de forma restrictiva a uno de tipo económico, lo cual es particularmente importante en el sector de la educación superior, como se verá más adelante.

Así, el concepto de corrupción más aceptado actualmente en el ámbito legal es el de “abuso del poder encomendado para beneficio privado” (Casar, 2015). Una idea conocida a partir del trabajo de investigación y difusión realizado por Transparencia Internacional, desde 1995, con su IPC, y que constituye la idea base para la integración de un conjunto de tipos penales que responden a la idea genérica de corrupción (Tabla 2).

Tabla 2.
Delitos de corrupción y delitos conexos

Instrumento	Tipos de corrupción que aborda	Delitos de corrupción	Delitos conexos
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Pública y privada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soborno —de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, en el sector privado— (artículos 15, 16, 21) 2. Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público o en el sector privado (artículos 17 y 22) 3. Tráfico de influencias (artículo 18) 4. Abuso de funciones (artículo 19) 5. Enriquecimiento ilícito (artículo 20) 6. Blanqueo de dinero o del producto del delito (artículos 14 y 23) 	<p>Encubrimiento (artículo 24)</p> <p>Obstrucción de la justicia (artículo 25)</p>
Convención Interamericana contra la Corrupción	Pública y privada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soborno nacional y transnacional (artículo 6a y b y VIII) 2. Enriquecimiento ilícito (artículo IX) 3. Abuso de funciones (artículo VI. c) 4. Tráfico de influencia (artículo XI. c) 5. Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público o en el sector privado (artículo XI, incisos a, b y c) 	<p>Encubrimiento (artículo VI. d)</p>
Código Penal Federal	Pública y privada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio ilícito de servicio público (artículo 214) 2. Abuso de autoridad (artículo 215) 3. Coalición de servidores públicos (artículo 216) 4. Uso ilícito de atribuciones y facultades (artículo 217) 5. Pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos (artículo 217 ter) 6. Concusión (artículo 218) 7. Intimidación (artículo 219) 8. Ejercicio abusivo de funciones (artículo 220) 9. Tráfico de influencia (artículo 221) 10. Cohecho (artículo 222) 11. Cohecho de servidores públicos extranjero (222 bis) 12. Peculado (artículo 223) 13. Enriquecimiento ilícito (artículo 224) 	

Elaboración propia, con base en la información disponible en los sitios web oficiales de la ONU, la OEA y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, información actualizada al 15 de abril de 2019.

Si revisamos la idea de que la corrupción es el “abuso del poder encomendado para beneficio privado” encontramos una formulación sencilla y precisa, pues plantea una intención claramente delimitada: una conducta abusiva con relación al poder que le toca ejercer a alguien y una ganancia, de cualquier tipo, que se apropia quien ejerce indebidamente su poder o aquel o aquellos que actúan junto con él, en complicidad. Además, es un concepto que puede aplicarse a todos los campos sociales y, en tal sentido, cuenta con un alto grado de extensión conceptual.

Aunque el concepto indicado recoge lo más importante y característico de la corrupción, no es capaz de integrar el numeroso conjunto de conductas que encierra, tal como hice notar de forma crítica en el análisis del enfoque legal. Y es aquí donde deseo destacar con Nieto (cit. por Cárdenas y Mijangos, 2006) que el concepto de corrupción se fracciona y adopta diferentes modalidades superpuestas o no, según la naturaleza de la norma infringida: social, religiosa, política, administrativa o “académica”, lo que ha llevado a autores como Brodschi, Fracchia y López (2008) a afirmar que el significado de ese concepto debe analizarse ciencia por ciencia, y a Torres (2004) a sostener que cada actividad humana tiene sus propios bienes internos, razón por la que se debe aterrizar un sentido restringido de la corrupción, según el ámbito de la actividad social en la que esta pretenda ser analizada.

En el mismo sentido, Garzón (2003) y Malem (2000; 2002) sostienen que la idea de corrupción se vincula lógicamente con un sistema normativo de referencia, esto es, con el marco normativo dentro del cual se produce el acto o la actividad calificada como corrupta. Por ende, debe analizarse al decisor y el papel social que le toca realizar dentro del sistema normativo de referencia, pues la corrupción implica siempre un acto de deslealtad o, incluso, una traición al sistema de referencia y un beneficio o ganancia para los participantes —individuos o grupos, camarillas, redes, gremios, etcétera— de los actos o prácticas corruptas.

De lo anterior se infiere, por un lado, la necesidad de aterrizar el concepto general de corrupción atendiendo al ámbito en el que se desarrolle, en el caso que nos ocupa: el académico en las IES; y, por otro, que la aproximación más aceptada de la corrupción: “abuso del poder encomendado para beneficio privado”, de la cual partiré para la realización del siguiente análisis, la entiende como el abuso del poder del que dispone una persona, en función de la posición que ocupa en el sistema normativo de referencia —ético, moral, legal, del interés público—, con el objetivo de obtener un beneficio personal y de generar otro, a las o los partícipes del hecho o de las actividades corruptas.

5. Corrupción académica en la educación superior: una aproximación

Este esfuerzo, el de disminuir la distancia que hay entre el discurso y la práctica, es ya una de esas virtudes indispensables —la de la coherencia—. ¿Cómo puedo yo, en verdad, continuar hablando del respeto a la dignidad del educando si lo trato con ironía, si lo discrimino, si lo inhibo con mi arrogancia? ¿Cómo puedo continuar hablando de mi respeto al educando si el testimonio que le doy es el de la irresponsabilidad, el de quien no cumple con su deber, el de quien no se prepara u organiza para su práctica, el de quien no lucha por sus derechos ni protesta contra las injusticias? La práctica docente, específicamente humana, es profundamente formadora y por eso, ética.

(Freire, 1997: 63-64)

El arribo a este punto de la exposición nos obliga a plantear y responder a preguntas como: ¿Qué es la actividad académica? ¿Qué la caracteriza en el ámbito de la educación superior? ¿Cuáles son sus campos de acción y en qué tipo de funciones o actores incide? ¿Qué tipo de relaciones involucra? Todas ellas, cuestiones orientadas a generar un acercamiento, aun cuando sea mínimo, a aquello que en sentido propio, a mi juicio, debería llamarse corrupción académica en la educación superior.

Conceptuar la corrupción académica en la educación superior pasa por varios momentos analíticos. En primer lugar, el de diferenciar a la educación superior de otros niveles educativos.²¹ Esto porque aunque todos ellos contemplan la actividad académica y comparten los fines reconocidos universalmente a la educación (Jongitud, 2014a), se diferencian en las funciones que realizan. En este sentido, el nivel superior se particulariza no solo por tener a

²¹ Preescolar, primaria, secundaria y medio superior.

su cargo a la educación universitaria y, por ende, por formar a los cuadros de científicos, ejecutantes y creadores de arte, tecnólogos y humanistas, que se requieren para satisfacer las necesidades esenciales de la sociedad en materia de salud, infraestructura, procuración e impartición de justicia; producción, distribución y comercialización de bienes y servicios; y, el cultivo cultural y espiritual de las personas, sino también por generar conocimiento favorable para la consecución de un desarrollo sostenible y para el mejoramiento de la sociedad en su conjunto. De ahí que la tarea académica de la educación superior no se limite a la docencia, sino que también abarca la investigación, la extensión y difusión de la ciencia y la cultura (Jongitud, 2014b: 64).

En segundo término, el funcionamiento del sector de la educación universitaria implica la existencia de diferentes niveles de organización y de relaciones, tipos y modalidades de enseñanza, diversidad de actores y de funciones, más allá de las académicas; tales como la planeación, la gestión y la administración en varios campos y niveles; asimismo, entraña diversos referentes normativos e interrelaciones de diverso tipo y naturaleza entre los elementos que en ella entran en juego (Tabla 3).

Todos los factores señalados, y otros más, inciden sobre las causas, incentivos, prácticas, tipos y efectos de la corrupción en la educación superior y no todas caben, evidentemente, dentro del ámbito exclusivamente académico. Por ello, es aconsejable deslindar entre la corrupción en el sector de la educación superior y la corrupción académica, que solo constituye un apartado de todo aquel posible universo. En este sentido, se puede, a mi juicio, interpretar la separación propuesta por Rumyantseva (2005) entre la corrupción específica en la educación superior y la corrupción en la administración de los sistemas educativos universitarios.

Tabla 3.

Educación superior e Instituciones de Educación Superior en México: datos generales

Modalidades de la ES	Tipos de IES	Funciones de las IES	Otras funciones de las IES (autónomas):
Escolarizada No escolarizada Mixta	Públicas Privadas	Docencia Investigación Extensión Difusión.	Autogobierno Reglamentarias Fijación de planteles y programas de estudio Fijación de términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico De gestión y administración De diseño, implementación, fiscalización y evaluación de políticas educativas
Organización de la ES	Actores internos	Actores externos	Tipos de IES
Internacional Nacional o federal Regional o de zona Estatad Municipal IES Entidades académicas de IES Aula	Personal académico Personal administrativo, técnico y manual Autoridades y funcionarios Estudiantes	Asociaciones de egresados Asociaciones de IES Autoridades educativas Instituciones evaluadoras, acreditadoras y certificadoras Empleadores y los sectores económico e industrial Organizaciones sociales, asociaciones civiles y fundaciones Proveedores y prestadores de servicios, entre otros.	Universidades públicas federales Universidades públicas estatales Universidades públicas estatales con apoyo solidario Institutos tecnológicos Universidades tecnológicas Universidades politécnicas Universidad pedagógica nacional Universidad abierta y a distancia de México Universidades interculturales Centros públicos de investigación Escuelas normales públicas Otras IES públicas IES privadas

Elaboración propia, con base en disposiciones contenidas en la Constitución Federal y la Ley General de Educación de México, así como en la clasificación elaborada por la Subsecretaría de Educación Superior respecto a los tipos de IES reconocidas por el sistema educativo mexicano y las clasificaciones propuestas por Rumyantseva (2005), Chapman y Azfar (cit. por Cárdenas, 2010), relativas a prácticas de corrupción en la educación superior de acuerdo a la participación de estudiantes, el nivel de organización y las características de los actores involucrados.

Bajo la lógica anterior, cabe realizar un tercer, y último, intento de acotación. Aquí la cuestión a determinar es: ¿Cuál es el criterio o los criterios que resultan más convenientes para orientar el concepto de corrupción académica en la educación superior? (Tabla 4).

Para responder a la anterior pregunta, cabe plantear cuestiones específicas que atienden a los criterios disponibles para conceptualizar a la corrupción académica. En tal sentido cabría realizar las siguientes preguntas:

- a) ¿Se debe considerar al espacio en el que se gesta o ejecuta el acto académico corrupto? Tal como podría derivarse del sentido lato que se le asigna al término académico, esto es, como el relativo a los centros de enseñanza superior (RAE, 2001:17).

b) ¿Se debería, por el contrario tener en cuenta al sujeto central de la actividad académica? Es decir, al académico, a la persona o a las personas que se desempeñan laboralmente en una IES, pública o privada (RAE, 2001:17), y que, cualquiera que sea la denominación que se les de, son reconocidas como tales.

c) ¿Lo que se debe tener como referencia, en cambio, son las funciones sustantivas a cargo de las IES y, por ende, la responsabilidad de su personal académico en la realización de estas? Esto es, las obligaciones de los académicos en el ejercicio de las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión de la ciencia y la cultura.

d) Finalmente, ¿Acaso lo que debería considerarse para conceptualizar a la corrupción académica en la educación superior, es el tipo de relación interuniversitaria o extra-universitaria en juego?

Tabla 4.
Criterios para la orientación del concepto “corrupción académica”

4.1 Funciones a cargo de las IES	4.2 Relaciones que involucran a personal académico	4.3 Niveles de definición, organización, ejecución de la ES	4.4 Personal académico, en funciones de
1) Docencia 2) Investigación 3) Extensión 4) Difusión	1) Personal académico-personal administrativo, técnico o manual 2) Personal académico-autoridades y/o funcionarios de la administración universitaria 3) Personal académico- personal académico 4) Personal académico- estudiantes 5) Personal académico- personal y/o personas externas a la institución	1) Internacional o trasnacional 2) Nacional o federal 3) Regional 3) Estatal 4) Municipal 5) IES 6) Entidad académica de IES 7) Aula	1) Docencia 2) Investigación 3) Extensión 4) Difusión 5) Combinaciones posibles entre los 4 campos anteriores

Elaboración propia, con base en disposiciones contenidas en la Constitución Federal y la Ley General de Educación de México, así como en la clasificación elaborada por la Subsecretaría de Educación Superior respecto a los tipos de IES reconocidas por el sistema educativo mexicano y las clasificaciones propuestas por Rumyantseva (2005), Chapman y Azfar (cit. por Cárdenas, 2010), relativas a prácticas de corrupción en la educación superior de acuerdo a la participación de estudiantes, el nivel de organización y las características de los actores involucrados.

Responder las preguntas anteriores presupone al menos dos cosas: 1) excluir aquellos elementos inútiles para uno de los propósitos de este texto, esto es, aquellos que sean estériles en la tarea de concretar un concepto de “corrupción académica” para

el estudio del fenómeno y, 2) determinar qué características deben integrarse en la intencionalidad del concepto “corrupción académica”, de tal forma que la extensionalidad resultante sea satisfactoria en relación con las prácticas corruptas empíricamente documentadas y reconocidas como tales, por los principales actores de la vida universitaria.

En 2005, David Chapman sugirió clasificar la corrupción en educación atendiendo al nivel administrativo de gobierno o de las organizaciones involucradas en la implementación de políticas educativas. Con base en ese criterio identificó cinco niveles de actividad en las que era posible establecer prácticas corruptas: el ministerio central, la región o distrito, la escuela, el salón de clases y las organizaciones internacionales. A esos niveles, tratando de contextualizar la tipología al caso mexicano, he agregado los estratos de entidad federativa, municipal y de IES, tal como puede observarse en la columna 4.3 de la Tabla 4.

Las ventajas de una tipología como la ofrecida por Chapman (2005) es que ayuda a identificar los efectos diferenciados que pueden generar las prácticas de corrupción y su utilidad en el registro de variaciones entre países, en relación con los espacios de incidencia de los hechos de corrupción (Cárdenas, 2010). No obstante, la delimitación conceptual de la corrupción académica a partir del criterio espacial o de nivel de realización de las prácticas corruptas no parece ser una buena opción. Básicamente por tres razones. Primero, porque obligaría a integrar en el concepto los diferentes niveles en los que puede presentarse, mismos que se hayan sujetos a la organización jurídico-administrativa a la que esté sujeto el sistema de educación superior de que se trate, lo cual puede conllevar, como se observa en la contextualización de la propuesta de Chapman a México, omitir niveles de organización de la educación superior o incluir niveles de organización inexistentes en determinados contextos. Segundo, porque la corrupción propiamente académica se encuentra especialmente ligada a uno de los niveles que es posible registrar, esto es, el de las IES. Y,

tercero, porque a partir de la globalización e internacionalización de la educación superior, así como de la casi normalización del uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), se identifican prácticas corruptas que no responden a la distinción entre niveles o espacios de ocurrencia del fenómeno, son prácticas, por decirlo de algún modo, “desterritorializadas”. Un ejemplo puede ayudar a ilustrar esto último. Osipian (2008), Heyneman (2013) y Stensaker (2013), entre otros, han destacado que en el contexto de una gran demanda de educación superior y de una significativa variedad global de procesos de reconocimiento y homologación de títulos universitarios, están proliferando las “fábricas de títulos universitarios” en la Internet, mismas que son perfiladas como instituciones que sin exigir ningún esfuerzo, o muy poco esfuerzo, sin valorar las calificaciones o los conocimientos para el ingreso de sus estudiantes y sin considerar sus cualificaciones o las competencias adquiridas, en muy poco tiempo y a muy bajo costo expiden grados académicos.

En síntesis, la predeterminación de los niveles de ocurrencia de la corrupción académica como criterio para conceptualarla podría generar la elusión de asuntos que merezcan tal calificativo en caso de que el concepto propuesto no enliste todas y cada una de las posibilidades existentes y podría incapacitar a las IES para intervenir en asuntos como el ejemplo descrito en el párrafo anterior. De ahí que, en todo caso, lo que se considera apropiado es la alusión al campo completo en el que es posible que se despliegue la corrupción académica, es decir, el sector de la educación superior en cualesquiera de sus niveles de definición, programación, integración, aplicación o implementación de normas o de políticas educativas.

En lo que respecta a la conveniencia de tener en cuenta al sujeto central de la actividad académica para conceptualar la corrupción académica cabe decir que, inicialmente, este parece ser un mejor referente. Sin embargo, considerar este único criterio

generaría vacíos sobre algunas prácticas y actores. La corrupción académica presupondría, en efecto, la figura del académico universitario, pero también las diferentes relaciones que este establece y a partir de las cuales es posible obtener beneficios o ganancias extraposicionales, ilegales o ilegítimas, idea que forma parte de la descripción más general de la corrupción (véase la columna 4.2 de la Tabla 4). En otros términos, la corrupción supone dos partes, una de las cuales, en el caso de la corrupción académica está representada por este tipo de personal.

En alcance a lo anterior, también vale la pena destacar que en diversas IES de México y del mundo se reconocen figuras que no aluden a actores académicos propiamente dichos, pero que realizan funciones de apoyo a las diversas actividades académicas.²² Este tipo de actores, vinculados en la cotidianidad con la actividad académica, pueden en la gestión o en la realización de las actividades encomendadas incurrir en prácticas corruptas que afecten el campo de la actividad académica, razón por la cual su omisión en el acercamiento conceptual a la corrupción académica genera una laguna en relación con la extensionalidad del concepto. Además, no debe perderse de vista que los estudiantes universitarios de licenciatura y posgrado, también llevan a cabo tareas, en diversos contextos y como parte de su formación académica, de docencia, investigación, extensión y difusión de la ciencia y la cultura.

Por último, en relación con la pregunta formulada respecto a si resultaría conveniente tener como referente a las funciones sustantivas de las IES para conceptualizar la corrupción académica, es claro que tal referente no solo es conveniente, sino también ineludible. Esto en virtud de que la docencia y la investigación, así como la extensión y difusión, son actividades que responden a diferentes sistemas normativos de referencia. Por

.....
²² Técnicos académicos, ayudantes de investigación, becarios de investigación, profesores adjuntos o auxiliares para la docencia o la investigación, entre otros.

ende, la interpretación de las conductas desplegadas en ellas y, en su caso, la identificación de prácticas corruptas en las mismas, dependen en gran medida de los marcos normativos: legales, éticos o de protección a un bien público fundamental (interés público), exigibles en la realización de tales actividades.

En suma, la pregunta acerca de cuál es el criterio más conveniente para orientar el concepto de corrupción académica no merece un único parámetro como respuesta. El análisis de las pautas de espacio, actores y funciones de las IES (Tabla 4) en las cuales es posible que se desplieguen prácticas corruptas, dirige a pensar que no conviene un acercamiento conceptual en atención a los niveles de organización administrativa en los que ocurre el fenómeno, sino en atención al campo completo de la educación superior. Asimismo, ayuda a advertir que es importante caracterizar el problema a partir de la categoría “académico”, sin olvidar a otros agentes que realizan funciones propias de este campo, pero sobre todo, invita a atender a las diversas relaciones que este tipo de personal puede entablar. Finalmente, las funciones sustantivas universitarias son un referente ineludible en virtud de que estas son las que pueden proveer los marcos normativos de referencia, legales, éticos y del interés público, para la identificación de prácticas corruptas en el ámbito académico.

Dicho lo anterior, vale la pena destacar ahora que aunque en años recientes la prensa y la literatura especializada en temas educativos registraron un significativo aumento en el número de artículos y ensayos que hacen referencia a la corrupción académica, bajo el supuesto de que este concepto es claro; en realidad, no es posible saber qué es lo que se ha tenido en mente cuando se ha abordado el fenómeno. En este sentido, es sintomático que se utilicen términos como fraude intelectual (Cereceda, 2015), fraude científico (Ñique, 2016; França, 2014), fraude académico (Martínez, et. al., 2015; Mejía y Ordoñez, 2004; Sureda et. al., 2016), deshonestidad académica (Campos y Solano, 2012; Vaamonde y

Omar, 2008) deshonestidad científica (Aguilar, 2013), falta académica o falta intelectual (Vera, 2016), conductas no éticas en el ámbito universitario (Hirsch, 2012), corrupción en la universidad (Hallak y Poisson, 2010), corrupción en la educación superior (Osipian, 2007; Altbach, 2003), corrupción académica (Acosta, 2018) y corrupción científica (Montalvo y Villafuerte, 2018), entre otros, para etiquetar a un mismo asunto o a un conjunto similar de prácticas.

En adición a lo anterior, cabe decir que el esfuerzo teórico se ha dirigido de forma prioritaria a conceptualizar a la corrupción en los sistemas educativos (Hallak y Poisson, 2010: 29), la corrupción educacional (Cárdenas, 2010: 4) y a la corrupción en la educación superior (Osipian, 2007: 315), niveles analíticos que, como he tratado de mostrar en algunos de los párrafos precedentes, pueden y deben diferenciarse del ámbito propiamente académico.

En el anterior orden de ideas, la aproximación conceptual que sugiero para “corrupción académica” en la educación superior es el siguiente: la corrupción académica es “el abuso del poder, por acción u omisión, del que dispone el personal académico de las IES y/o quienes realizan funciones de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, con el propósito de obtener un beneficio personal en detrimento de los fines y funciones de la educación superior” (Tabla 5).

Sobre este acercamiento conceptual destaco los siguientes aspectos:

1. Incluye todos los niveles de gestión o desarrollo de la educación superior;
2. No distingue entre el sector público y el sector privado de la educación superior;
3. Integra, a partir de su anclaje en el concepto más aceptado del fenómeno, todos los tipos penales creados en torno a la idea genérica de corrupción y remite a los valores, fines

- y principios involucrados con las funciones académicas de la educación superior;
4. Incluye a todos los actores relevantes en la realización de las funciones académicas sustantivas de las IES, sin limitarse al personal académico;
 5. No limita el beneficio obtenido de forma ilegítima a factores económicos y determina que el provecho puede darse tanto en relaciones corruptas, como en actos individuales para la obtención de un beneficio personal;
 6. No hace alusión al carácter secreto de los hechos, actos o prácticas de corrupción, ampliamente destacado por la doctrina; y
 7. Reconoce que tanto la acción como la omisión puede conllevar la realización de actos corruptos.

Tabla 5.

Aproximación conceptual a la corrupción académica

CORRUPCIÓN: Abuso del poder encomendado para beneficio privado

Actores que podría involucrar

Personal académico
 Personal de apoyo en las actividades académicas
 Estudiantes en la realización de actividades académicas

Relaciones que podría involucrar

Personal académico o personas en funciones de investigación, docencia, difusión y extensión de los servicios (PA/PFA)-personal administrativo, técnico o manual
 PA/PFA- autoridades y/o funcionarios de la administración universitaria
 PA/PFA- autoridades y/o servidores públicos de la administración pública en cualquiera de sus niveles de gobierno
 PA/PFA- personal académico
 PA/PFA- estudiantes
 PA/PFA- personal y/o personas externas a la institución

Funciones que podrían afectar

De docencia
 De investigación
 De extensión
 De difusión
 Combinaciones entre ellas

Espacio en el que se podría desarrollar

Internacional o transnacional
 Nacional o federal
 Regional
 Estatal
 Municipal
 IES
 Entidad académica de IES
 Aula

CORRUPCIÓN ACADÉMICA:

Elaboración propia, con base en disposiciones contenidas en la Constitución Federal y la Ley General de Educación de México, así como en la clasificación elaborada por la Subsecretaría de Educación Superior respecto a los tipos de IES reconocidas por el sistema educativo mexicano y las clasificaciones propuestas por Rumyantseva (2005), Chapman y Azfar (cit. por Cárdenas, 2010), relativas, respectivamente, a prácticas de corrupción en la educación superior de acuerdo a la participación de estudiantes, el nivel de organización y las características de los actores involucrados.

Las ventajas de la aproximación conceptual propuesta, vistas a partir de los puntos anteriores, son las siguientes: primero, que cualquiera que sea el nivel o los niveles de corrupción académica

implicados, y siempre que se cumplan las restantes características que integran el concepto, los casos disponibles en la realidad podrán ser incorporados al concepto, lo mismo da que se trate de prácticas corruptas transnacionales o de las que se dan al interior de un salón de clases. Segundo, cubre el hecho hoy ampliamente reconocido por la doctrina de que la corrupción también existe en el sector privado (Arroyo, 2011; Garzón, 2003; Maya, 1994). Tercero, al partir de la idea general de “abuso del poder encomendado”, misma que es la base de agrupación de los delitos de corrupción, incorpora definiciones de hechos que pueden darse en el ámbito académico y que podrían ser constitutivos de delitos, tales como:²³

1. El cohecho o soborno

A personal académico para registrar una calificación inmerecida para uno o varios estudiantes; o bien, la exigencia por parte del docente de un pago para llevar a cabo el registro de la calificación ganada por el o los estudiantes.

2. La malversación o el desvío de bienes

A cargo de personal académico, como podría ser el caso de la utilización para beneficio personal o de terceras personas, de equipos, bienes o insumos entregados para la realización de actividades académicas.

3. El tráfico de influencia

Por parte de personal académico para obtener un beneficio indebido para sí o para otras personas, tal como podría ser el hecho de que un docente, abusando de su ascendencia sobre otros también docentes, les solicitase favorecer en sus evaluaciones como integrantes de un jurado evaluador a uno de los sustentantes; un ejemplo más en este sentido es el solicitar

.....

²³ Para este listado de delitos de corrupción se usaron como referentes a la CNUCC, la CICC y el CPF del país.

aprobar a estudiantes, no con base en sus méritos, sino a partir de la intervención que realiza un académico que cuenta con cierta influencia en su entorno.

4. El abuso de funciones

Por parte de personal académico, bajo la hipótesis de que un docente condicionase el derecho de evaluación de sus estudiantes bajo el argumento de su formación académica, a la prestación de servicios o de trabajos personales en su favor o de terceras personas.

5. El lavado de dinero y el desvío de recursos públicos

Cuando personal académico, aprovechando su estatus y su posibilidad de incidencia en grupos colegiados, lleva a cabo o favorece el **lavado de dinero**, a través de la financiación de proyectos. A este respecto, Salmi y Matross (2013: 109) han dicho que en Colombia existen fuertes sospechas de casos de universidades privadas que sirven al blanqueo del dinero de la droga; y, en México, *La estafa maestra* (Roldán, Castillo y Ureste, 2018) denunció un *modus operandi* (entre los años 2013 y 2014) para el **desvío de recursos públicos** en el que se encontraban involucradas ocho universidades públicas del país.

6. El abuso de autoridad

De académicos, como por ejemplo solicitar o exigir parte de la beca recibida por becarios de investigación o de estudiantes que realizan actividades de difusión o extensión de los servicios universitarios, así como el apropiarse total o parcialmente de los productos de investigación de alumnos de licenciatura o posgrado, sin el reconocimiento de autoría correspondiente. Una situación cercana a estas, no imputable al personal académico, pero que podría explicar algunos actos de corrupción de este tipo de personal, es el abuso de autoridad que pueden cometer en su

contra las autoridades y los funcionarios universitarios, al exigirle o presionarlo para modificar calificaciones o resultados de evaluaciones en exámenes de oposición.

7. La coalición de académicos

Se da al ejecutar acciones contrarias al marco normativo de referencia de la función universitaria de la que se trate. En este sentido, prácticas como la firma en calidad de autor de una obra en la que no se ha participado y la validación colegiada de trabajos académicos no realizados pueden ser vistas como prácticas corruptas.

En suma, el concepto de corrupción académica que propongo podría integrar estas prácticas y otras más, como las previstas como faltas administrativas graves en la Ley General de Responsabilidades administrativas; además de tener la capacidad de recoger todas aquellas que se vayan generando, al irse robusteciendo y ampliando el catálogo de delitos vinculados a hechos de corrupción y de faltas administrativas graves. Asimismo, dado que el concepto alude a un detrimento en los fines y las funciones de las IES, las prácticas en el ámbito académico pueden ser analizadas e interpretadas a la luz de criterios éticos, del interés público, deontológicos, legales o reglamentarios que rigen a las actividades de docencia, investigación, difusión y extensión de la ciencia y la cultura. Esto último podrá apreciarse con mayor claridad en los ejemplos que utilizo a continuación, respecto a otras notas integradas al concepto que planteo.

La utilidad de incluir en el concepto de corrupción académica no solo al personal académico, sino a todos aquellos que realizan funciones propias del mismo, puede estimarse a partir de algunas hipótesis. Piénsese en el caso de auxiliares de docencia que fungen como intermediarios del pago a docentes por la asignación de calificaciones inmerecidas o, en el caso de auxiliares de investigación que, mediando un pago, entregan trabajos de investigación a estudiantes para ser evaluados, o que se encargan

de generar productos de investigación a publicar en nombre del investigador al cual están adscritos. El primer supuesto responde de forma clara a la figura jurídica de soborno; en cambio, los dos restantes se encuentran en una ambigüedad jurídica-conceptual al no existir figuras legales que prohíban a las personas poner a la venta el resultado de su trabajo o el entregar a su superior jerárquico los resultados de las tareas académicas encomendadas. No obstante, ambos ejemplos pueden ser calificados como corrupción en relación con criterios éticos de la investigación, como se verá con más detalle en el siguiente apartado del libro. Los tres ejemplos anteriores demuestran la importancia de que el concepto de corrupción académica no se circunscriba de forma exclusiva a los académicos, sino que se extienda a todos aquellos que llevan a cabo funciones sustantivas de las IES.

Otro aspecto destacable del concepto propuesto es que no limita el beneficio obtenido a factores económicos. Esto es de especial relevancia porque la corrupción en la educación superior atiende a incentivos diferentes a los de otros ámbitos sociales (Kliksberg, 2009; Malem, 2002; Misas, Oviedo y Franco, 2005). Es cierto, la corrupción en el sector de la educación superior puede responder a la obtención de ganancias económicas ilegales o ilegítimas, pero también a lograr cierto estatus, a acceder a programas de apoyo o reconocimiento, a la aceptación o a la pertenencia a agrupaciones académicas, a obtener un puesto de trabajo, a justificar la presencia en sectores específicos o, simple y sencillamente, a obtener el reconocimiento y el respeto social que, aún hoy día, y pese a todo, proporciona el ser miembro de la comunidad académica de alguna IES (Jongitud, 2014a). De esta manera, los intercambios corruptos en el sector de la educación superior, pueden incluir como beneficios indebidos, entre otros, los favores sexuales, los regalos, la contratación de servicios, la publicación de obra, la obtención de premios o distinciones, el obtener una calificación, certificación o diploma, sin contar con el mérito académico debido; el incumplir con deberes de cargo

sin consecuencias legales o el obtener incentivos o estímulos académicos inmerecidos.

Por otra parte, el concepto que sugiero, al considerar las diversas relaciones en juego entre el personal académico, otros actores universitarios y aquellos que no pertenecen a la universidad, ayuda a superar la visión de que las prácticas corruptas de este tipo de personal se limitan a las relaciones con sus estudiantes. Así, por ejemplo, actos corruptos identificados por la doctrina, como el simular la participación en actividades académicas, el nepotismo y el tráfico de influencias en la asignación de plazas académicas, el registro de autoría en investigaciones en las que no se ha participado, el “ofrecimiento” de materiales de estudio o de clases privadas, y la venta de admisiones a estudios universitarios, solo se visibilizan si se atiende a las relaciones que entabla el personal académico con el personal administrativo, las autoridades universitarias o del sistema educativo, con otros miembros del personal académico, y con los estudiantes o personas externas a la universidad (Cárdenas, 2010; Hallak y Poisson, 2010; Osipian, 2008). Una última cuestión relacionada con este punto es que al considerar que la corrupción en el ámbito académico se actualiza cuando el propósito es obtener un beneficio personal en detrimento de los fines y funciones de la educación superior, figuras como el plagio o el auto-plagio, así como el ausentismo persistente de los maestros, los docentes “fantasmas” y los investigadores “aviadores”,²⁴ son situaciones que no caen en el vacío, sino que pueden ser vistas como prácticas corruptas.

El concepto de corrupción académica que propongo, a diferencia de algunas formulaciones conceptuales de la corrupción (Boniolo, 2009; Malem, 2000 y 2002; Mény, 2011; Stephen, 1992), no incorpora el elemento del secreto o de la discreción en la

.....

²⁴ Expresión utilizada para referirse a investigadores que solo aterrizan en las instalaciones educativas en quincena, es decir, que cobran sin trabajar.

realización de los actos de corrupción. Esto esencialmente porque si bien es cierto que la corrupción suele ser oculta, al tener una carga negativa e implicar una deslealtad (Malem, 2000 y 2002), también lo es que en un contexto de anomia generalizada, las prácticas de corrupción se realizan con total naturalidad, gracias a su normalización social; o bien, son secretos a voces, ampliamente conocidas y reproducidas, sin empacho alguno, e incluso con una actitud de orgullo por lo “listo” que se es, además de que prácticas claramente corruptas en términos de valores, fines y principios educativos, se realizan tras una fachada de aparente legalidad y legitimidad. Respecto a esto último me parece ejemplar el caso de las “empresas educativas” que llevan a cabo congresos virtuales, que cobran un “precio” cómodo de participación a académicos de todo el mundo y que se refieren a temas sumamente amplios, diversos y dispersos, pero cuyo resultado pragmático para los académicos es una constancia de participación en un congreso internacional y una publicación internacional, en espacio virtual con ISBN o ISSN, sin que haya registro de evaluación entre pares ni garantías de control de la calidad de las participaciones.

Por último, quiero destacar que el concepto de corrupción académica que planteo entiende a la conducta tanto por acción como por omisión. Con esto pretendo recuperar la idea de que, en ocasiones, el omitir, el dejar de hacer, el no realizar, es justo lo que da pie al acto corrupto. El maestro “fantasma” y el investigador “aviador” son ejemplos paradigmáticos de casos que no haciendo son corruptos, por incumplir con los deberes asignados y por producir un resultado que no deberían generar. Este aspecto importa porque la omisión también genera daños y consecuencias, por las cuales debe responderse.

Hasta aquí lo planteado es apenas una aproximación al ejercicio de conceptualizar la corrupción. Este esfuerzo requiere al menos de dos tareas adicionales: por un lado, desempeñar teórica y conceptualmente la idea de marcos normativos de referencia de

las funciones sustantivas universitarias, que a lo largo de los párrafos anteriores apenas se han bosquejado con algunos ejemplos, y por otro, someter a prueba empírica la capacidad explicativa y representativa del concepto de corrupción académica en la educación superior hasta aquí propuesto, de tal forma que sea posible valorar en qué medida la intención recogida en el concepto es apta para integrar las numerosas y diversas experiencias de corrupción académica, disponibles a partir de la vivencia concreta de las personas involucradas con las funciones académicas de las IES. Tareas que llevo a cabo en los siguientes apartados.

6. Más allá de lo legal. Bienes internos en la educación superior

¿Cómo vas a decir `La libertad es la esclavitud´ si el concepto de libertad ha dejado de existir? El pensamiento será totalmente distinto. De hecho, no existirá pensamiento tal como lo entendemos hoy. La ortodoxia equivale a no pensar, a no tener la necesidad de pensar. La ortodoxia es la inconsciencia.

(Orwell, 2017: 62)

El apartado anterior me permitió recuperar la lógica general del acercamiento legal a la corrupción. Bajo ella, como se observó, es posible recoger un gran número de hipótesis de actos corruptos en el campo académico. No obstante, deja fuera muchas otras y, lo que es peor aún, en ocasiones, los sistemas legales resultan totalmente inútiles para la defensa de la educación superior frente a ciertos tipos de corrupción. Para ejemplificar esto a continuación expondré dos casos:

Primer caso

Imagine usted que durante diez, quince, veinte o más años, una IES ha pagado un sueldo como investigador a una persona que no se presenta a laborar. Considere por un momento que usted ha sido encargado de dirigir la entidad académica en la que se ubica ese investigador o investigadora y que se propone reorientar el funcionamiento de ese centro de trabajo a fin de que cumpla realmente sus funciones y solicita a todos los investigadores e investigadoras que lleven a cabo el registro de sus proyectos de investigación en el sistema informático que institucionalmente se ha creado para tal efecto. Entonces se le presenta la persona

que ha estado cobrando un sueldo sin devengarlos, usted ya sabe que no tiene un solo artículo, libro o reseña publicados y esa persona le pregunta lo siguiente: ¿Podría explicarme por favor cómo se elabora un proyecto de investigación? Parece obvio que una situación así le generaría a usted una gran preocupación e intentaría buscar una solución.

Sin embargo, en sus primeras pesquisas escucha frases como las siguientes: “no te metas en problemas, eso siempre ha sido así”; “el investigador tiene derechos adquiridos”; “fue la Universidad la responsable de su contratación”; “fulanito de tal estuvo en una situación similar, le levantaron actas administrativas y lo despidieron, pero demandó y la Universidad perdió el caso, por lo que debió reinstalarlo y pagarle los salarios caídos, las primas vacacionales no cubiertas durante el tiempo que duró el litigio, una indemnización, etcétera; la Universidad terminó pagando una cantidad impresionante”.

Aún con las dificultades en torno al asunto y sabiendo que no es un caso aislado, usted emprende acciones y solicita una visita por parte de personal de relaciones laborales para una inspección. El día que llega la visita, usted se encuentra con que gran parte de su personal investigador está presente, en especial aquellas personas que sistemáticamente incumplen con los deberes derivados de su contratación laboral con la universidad: son “los aviadores”. La información se “filtró” ¿Quién dio aviso? ¿Administrativos, trabajadores del mismo centro de trabajo? ¿La autoridad que debía llevar a cabo la revisión? No importa quién lo haya hecho, usted continúa con el esfuerzo para terminar dándose cuenta después de varios meses de trabajo que, en efecto, no existen las vías institucionales, internas o externas, capaces de dar fin a este tipo de abusos.

Segundo caso

Ahora imagine que un gobernador de una entidad federativa durante su gestión, obtiene los grados académicos de maestro y

doctor en una IES. A usted esto le parece al menos sospechoso, pues sabe de las exigencias académicas que implican los estudios de posgrado, así que trata de informarse al respecto y encuentra a través de solicitudes de acceso a la información que el gobernador realizó exámenes de admisión, entrevistas y entrega de trabajos de evaluación y que existen para fiscalización, actas de calificaciones y documentación oficial signada por los directores, profesores y coordinadores académicos de ambos programas de estudio. No obstante, sigue usted con la inquietud acerca de la posibilidad de realizar estudios de posgrado con tal facilidad, sobre todo para alguien con tan altas responsabilidades gubernamentales, así que recurre a los cuatro diarios de mayor circulación del Estado para hacer un seguimiento de prensa de la agenda de trabajo del gobernador durante los periodos de estudio de su maestría y de su doctorado, pues ambos programas académicos eran presenciales.

La evidencia documental en los archivos de los posgrados, le dice que el gobernador asistió a todas sus clases porque las listas de asistencia así lo acreditan y porque fueron firmadas por todos y cada uno de los docentes que impartieron clases en ambos programas académicos. En cambio, la prueba documental recabada, a partir de los diarios locales, le indican que es imposible que el gobernador asistiera a clases porque los días en los que debió acudir a sesiones de estudio se encontraba en actividades de diversa índole en diferentes partes del Estado. La ley física de la conservación de la energía señala que un cuerpo no puede ocupar dos espacios al mismo tiempo. ¿Por cuál de las dos conclusiones derivadas de sus indagaciones se decantaría usted? Sus hallazgos también le informan que la persona que dirigía la entidad académica donde el gobernador cursó sus estudios de maestría fue nombrada tiempo después de que el gobernador concluyó sus estudios como consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado en cuestión, y que la coordinadora del doctorado fue designada consejera presidenta del Instituto de Acceso a la Información.

El primero de los asuntos narrados corresponde a uno de los casos, muchos, pocos o ninguno, según las IES del país (México), sus trayectorias históricas, sus formas de organización, su normatividad interna y la mayor o menor normalización de la corrupción en ellas. El segundo corresponde al exgobernador del estado de Veracruz, Fidel Herrera Beltrán, quien obtuvo los grados de Maestro en Derecho Constitucional y Doctor en Derecho Público por la Universidad Veracruzana, entre 2007 y 2010 (Jongitud, 2014a; Tejeda, 2012). Una situación que se mantiene en la impunidad —y que probablemente así seguirá—, pues hasta el momento se ha carecido de los medios jurídicos e institucionales, así como de la voluntad política necesaria, para desandar este vergonzoso camino.

Tales situaciones exponen la insuficiencia de abordar el problema de la corrupción en la educación superior desde una visión eminentemente legal y la importancia de incorporar en su noción la idea de detrimento, menoscabo, lesión o vulneración de sus fines o funciones. Un acercamiento al problema desde una perspectiva estrictamente legal, insisto, elude las particularidades del fenómeno de la corrupción en la educación superior y obstruye su comprensión, así como su investigación, persecución y castigo. En tal sentido, vale la pena recordar que el concepto legal es incapaz de cubrir todas las hipótesis posibles en razón de las particularidades de los campos específicos en los que el fenómeno se presenta, que esta idea de la corrupción pone el acento en el aspecto formal de las conductas y no en los valores, principios o fines que deben ser protegidos a partir del ordenamiento jurídico y que pierde de vista que, a veces, el mismo proceso de creación de la ley puede ser secuestrado por la corrupción (Del Castillo, 2001; Maya, 1994; Mény, 2003 y 2011; Merino, 2018; Orrego, 2000; Posadas, 2006).

Los ejemplos anteriores muestran el peligro de suponer que los tipos penales de corrupción o que las faltas administrativas,

graves o no graves, cubren el abanico completo de posibilidades en todos los campos en los que el fenómeno se presenta. Es en este contexto que el tema de los bienes internos de las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión de la ciencia y la cultura, cobra relevancia pues refiere a campos cuya comprensión desde una perspectiva ética²⁵ resulta esencial para caracterizar de forma integral el fenómeno.

Vayamos entonces sobre este punto con más detalle, Adela Cortina (1997a) recuperó y reformuló el modelo de bienes internos de Alasdair MacIntyre (2001)²⁶ para analizar la estructura de las actividades sociales y para aplicarlo, en particular, a las actividades profesionales. Conforme a ello, Cortina argumenta que las profesiones se caracterizan por tender a alcanzar unos bienes que son internos a ellas mismas y que ninguna otra puede proveer. Son estos bienes internos los que dan sentido a las profesiones, los que las identifican, los que constituyen la racionalidad que les es propia y los que les otorgan legitimidad social. Así, quienes ingresan en una actividad social no pueden proponerse cualquier fin, sino que este ya les viene dado de antemano, por lo que se deben conocer cuáles son las virtudes, los valores y los principios que es necesario incorporar, encarnar o seguir para conseguir los bienes internos de la actividad social a la cual se dedican.

En el anterior orden de ideas conviene destacar la diferencia entre los bienes internos y los bienes externos (MacIntyre, 2001:

.....
²⁵ En el cuarto apartado señalé que cuando del enfoque ético y/o moral se habla conviene distinguir entre moral y ética pues aun cuando ambas se relacionan íntimamente, aluden a distintos niveles de análisis (Cortina, 1996b y 2000). Mientras la primera refiere a un conjunto concreto de principios, normas, preceptos y valores que orientan la conducta y que responden a la cuestión qué debo hacer, la segunda intenta dar razón filosófica de la moral y cuenta con una estructura metodológica, argumental y de principios a partir de la cual busca responder a la cuestión del por qué debo (Cortina y Martínez, 2001). De aquí que la moral refiera a distintos códigos morales concretos, respecto a espacios y grupos sociales, culturales o religiosos específicos, en tanto que la ética tiene que dar razón filosófica de la moral y “como reflexión filosófica se ve obligada a justificar por qué hay moral y debe haberla, o bien a confesar que no hay razón alguna para que la haya” (Cortina, 1996b: 31). En términos de Aranguren (1997), la primera alude a la “moral vivida”, en tanto que la segunda refiere a la “moral pensada”. En tal orden de ideas, entiendo que la ética pretende: 1) aclarar qué es la moral y cuáles son sus rasgos específicos; 2) fundamentar la moralidad, esto es, averiguar cuáles son las razones por las que tiene sentido que los seres humanos se esfuercen por vivir moralmente; y, 3) aplicar a los distintos campos de la vida social los resultados obtenidos a partir del desarrollo de sus dos primeras funciones, de tal forma que sea posible adoptar en esos ámbitos sociales una moral crítica, es decir, racionalmente fundada (Cortina y Martínez, 2001).

²⁶ Quien, a su vez, lo retoma del modelo aristotélico.

234). Estos últimos son bienes contingentes, no inherentes a las prácticas sociales concretas, pues siempre hay maneras alternas para obtenerlos y no solamente se consiguen por asumir una actividad social particular, estos bienes pueden ser, entre otros, el dinero, el prestigio o el poder. No existe problema alguno cuando los profesionales, además de buscar el bien interno de la actividad social que desempeñan, perciben este tipo de bienes, pero cuando sobreponen los bienes externos a los internos lo que hacen es anteponer su interés personal ante el interés social cobijado por el bien interno del que se trate y con ello desvirtuar la actividad social que desempeñan (De Zan, 2004: 196).

Ahora bien, situándonos en el campo de las universidades del continente americano, desde su nacimiento y a través de los modelos de universidad medieval, liberal (Cortina, 2005) y latinoamericana (Marsiske, 2015), han ido recibiendo las encomiendas de formar profesionales para responder a las necesidades sociales de la época; buscar la verdad a través de la investigación y de la discusión libre, abierta y crítica de las ideas; de difundir y extender la cultura a la sociedad, elementos que en su conjunto integran el bien interno de la actividad universitaria. En este punto cabe precisar que el sentido de las instituciones, en este caso de las universitarias, deriva de la sustentación de las actividades sociales que en su interior se albergan (Cortina, 1997a; 2005). De ahí que su legitimidad y legitimación social se finquen en el esfuerzo que realizan para potenciar en la mayor medida posible y mantener con excelencia las actividades de docencia, investigación, difusión y extensión de la ciencia y de la cultura.

Así las cosas, si el ejercicio de la docencia, la investigación, la difusión y extensión de la ciencia y de la cultura constituyen actividades sociales que exigen de la excelencia, es decir, contar con un perfil ideal, de un arquetipo al cual se debe aspirar en la realización de tales tareas y en el que el profesional “combina una magnífica preparación técnica con una conciencia ética que le ayuda a desempeñar su trabajo con atención a todos los

implicados” (Martínez, cit. por Núñez, 2011: 1), entonces el derecho no es suficiente para comprender a cabalidad el fenómeno de la corrupción en el ámbito de la educación superior ya que se centra, principalmente, en prevenir y castigar aquello que las normas jurídicas definen como conductas corruptas, en tanto que la ética busca forjar el «êthos», el carácter de la actividad que se forma con valores, principios y virtudes, y no con el mero seguimiento de la ley (Cortina, 2002). De ahí que, a diferencia del enfoque legal, desde el enfoque ético se observa que la corrupción puede abarcar muchas más conductas que las que registran las normas jurídicas. Al respecto, Cortina señala:

«Corrupción», en el más amplio sentido de la palabra, significa «cambiar la naturaleza de una cosa volviéndola mala», privarla de la naturaleza que le es propia, pervirtiéndola. La corrupción de las actividades profesionales se produce —a mi juicio— cuando aquellos que participan en ellas no las aprecian en sí mismas porque no valoran el bien interno que con ellas se persigue y las realizan exclusivamente por los bienes externos que por medio de ellas pueden conseguirse. Con lo cual esa actividad y quienes en ella cooperan acaban perdiendo su legitimidad social y, con ella, toda credibilidad. Ahora bien, la raíz última de la corrupción reside en estos casos en la pérdida de vocación, en la renuncia a la excelencia (Cortina, 1997b: 158-159).

De vuelta al hilo conductor de este punto, debo insistir que tanto la docencia, como la investigación, la difusión y extensión de la ciencia y de la cultura son actividades sociales que tienen un fin objetivo que cumplir, esto es, la producción y preservación de elementos valiosos y trascendentes para la sociedad en su conjunto y es en función de estos que deben organizarse, pues es lo que justifica su existencia, lo que las legitima, les da validez y reconocimiento social (Cortina, 1996a; De Zan, 2004; Martínez, 2010). Entonces cabe preguntarnos ¿Cómo se ha de determinar cuáles son los bienes internos de una profesión? lo cual a juicio

de Emilio Martínez (cit. por Núñez, 2011: 1) se puede lograr respondiendo a preguntas como: ¿Qué servicio presta la profesión a la sociedad? ¿Cuáles son los bienes que objetivamente produce? ¿Qué le faltaría o qué le pasaría a la sociedad si no existiera esa profesión?

Así, en el campo de la enseñanza Emilio Martínez (2010) identifica que el bien interno al que se debe tender es al de la completa educación de los estudiantes, el ofrecerles la mejor formación posible para que se desarrollen como personas críticas, creativas y solidarias, como ciudadanos cultos y comprometidos con el bien común. En el campo de la educación superior señala que sus metas ponen un mayor énfasis en las competencias profesionales de cada carrera universitaria, pero que esto no implica que la docencia se limite a transmitir conocimientos, sino que también conlleva el desarrollo de habilidades, destrezas, valores y actitudes, pues este tipo de educación conlleva la formación de expertos profesionales bien preparados en lo científico y en lo humanístico, capaces de afrontar los problemas reales de su tiempo con una visión de futuro (Martínez, 2010), lo cual es plenamente compatible con los fines universalmente reconocidos a la educación en general²⁷ y a la educación superior en particular.²⁸

La investigación, por su parte, es un tipo de actividad social que también exige el desarrollo de un «*êthos*» investigador, un

.....
²⁷ Los fines universalmente reconocidos a la educación son: la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad humana, del sentido de su dignidad y autoestima, tanto individual como de la cultura a la que pertenecen las personas; al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; a favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; a promover el espíritu de igualdad entre los sexos; a capacitar a las personas para participar de forma efectiva en una sociedad libre; a combatir y erradicar la discriminación; a promover la paz y el desarrollo, así como las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y a inculcar en los educandos el respeto por el medio ambiente. Los documentos internacionales en los que tales fines se consignan son los siguientes: artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; artículo 5 de la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; artículo XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 3 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

²⁸ Véase al respecto la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: visión y acción.

carácter que responda a la búsqueda de la verdad, a la interlocución con sus pares, con los que comparte procedimientos y métodos de investigación y con los que tiene el compromiso de un diálogo libre, igualitario y crítico sobre procesos y resultados de investigación, con el compromiso de dar razones y de escuchar las de sus interlocutores, con la esperanza de que la verdad pueda ser alcanzada siempre en beneficio de la humanidad en su conjunto (Cortina, 2009), todo lo cual puede ser visto como el bien interno de la investigación. El conocimiento, resultado de la actividad investigadora, es un bien público, producto de la libre discusión de las ideas, que debe ser creado y difundido siempre con veracidad y orientado al beneficio de la colectividad (Aréchiga, 2004).

En el campo de la educación superior la investigación cobra relevancia al menos en tres aspectos: la actividad investigadora llevada a cabo por sus académicos, la formación de nuevas generaciones de investigadores y la aplicación de los resultados de investigación, ya sea en el trabajo comunitario o en la generación de informes y certificaciones de interés social (Aluja y Birke, 2004). En este sentido, al igual que sucede con la docencia, existe un extenso y diverso catálogo de documentos internacionales y nacionales que atienden a los fines, valores y principios con los que las personas que se desenvuelven en este campo deberían comprometerse.²⁹

.....
²⁹ Entre otros, la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, el Informe Belmont, las Pautas Internacionales para la Evaluación Ética de los Estudios Epidemiológicos, el Código de Núremberg, los Principios de Ética Médica, las Guías Operacionales para Comités de Ética que evalúan Investigación Biomédica, las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en seres humanos, la Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos, la Declaración Iberoamericana sobre derecho, bioética y genoma humano, la guía para el cuidado y uso de los animales de laboratorio, y las pautas y orientación operativa para la revisión ética de la investigación en salud con seres humanos.

Finalmente, por cuanto hace a la actividad de difusión y extensión de la ciencia y la cultura,³⁰ cabe decir que esta, en su diversidad de posibilidades, puede ser entendida como la relación que establecen las IES con la sociedad no activa en la vida institucional de las mismas (Ángeles, 1992; Palazuelos, 1992; Serna cit. por Molina, 2015) y es a través de ella que rinden cuentas a la sociedad de sus actividades, pues así ponen en contacto el conocimiento generado y la formación académica impartida con las realidades sociales, para con ello abonar en una de las misiones que le han sido atribuidas, esto es, “contribuir al desarrollo sostenible y al mejoramiento del conjunto de la sociedad” (Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI). En tal sentido, esta actividad se encuentra en relación con la democratización del saber y con la misión universitaria de contribuir a mejorar la calidad de vida de la sociedad, a través de la transformación positiva de los ámbitos cultural, económico y social (Ortiz y Morales, 2011). Es justo en este sentido que se ha dicho que el bien interno de las actividades de difusión y extensión de la ciencia y la cultura es la transferencia-extensión de conocimientos a la sociedad (Martínez, 2016).

Una vez identificados los bienes internos de las actividades sociales a cargo de las IES, es posible identificar las virtudes, valores y principios que es necesario incorporar o seguir para construir el «*êthos*» requerido en cada una de ellas (Martínez, 2010; 2016) y, a partir de ello, identificar aquellas prácticas que las desvirtúan y, por ende, las corrompen. En efecto, desde el punto de vista ético, un marco de referencia apropiado para la valoración de la actividad universitaria, la corrupción no se limita a los casos de soborno, cohecho, tráfico de influencias, abuso de

.....
³⁰ Dentro de la cual se realiza una clasificación según la naturaleza específica de la actividad, así se suele distinguir entre actividades de extensión universitaria, difusión cultural, divulgación o comunicación de la ciencia, vinculación, enlace comunitario, educación continua y comunicación universitaria (Ángeles, 1992; Molina, 2015; Palazuelos, 1992).

autoridad o peculado, entre otras prácticas hermanas, sino que incluye también, de manera más general, cualquier desviación respecto a la prioridad que debe brindarse a los bienes internos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la ciencia y la cultura (Martínez, 2016). Desde este enfoque, como adelantaba en el apartado anterior, conductas como la firma en calidad de autor o autora de una obra en la que no se ha participado, la elaboración de investigaciones para ser publicadas en nombre de otra persona, la simulación de participación en actividades académicas, el “ofrecimiento” de “materiales de estudio” o de clases privadas, el plagio, el autoplagio, la imposición de publicaciones conjuntas entre tesis y directores de investigación, las prácticas del docente fantasma o del investigador aviador, la apropiación de recursos destinados a la investigación para uso personal (por ejemplo el turismo académico), la falta de formación y actualización para la práctica docente, la falta de criterios claros y pertinentes para la evaluación de los estudiantes, la falta de revisión y debida retroalimentación a los productos académicos de los alumnos (Martínez, 2016), la venta o instrumentalización política o clientelar que se puede dar en la extensión y difusión de la ciencia y la cultura, el dar prioridad al ingreso de personal académico por razones clientelares, políticas o emocionales antes que por sus capacidades y cualidades docentes o investigativas probadas, y el uso deficiente de los recursos, al perder de vista los bienes internos que las IES están llamadas a cumplir, pueden ser vistas como prácticas corruptas en el ámbito académico, pues van en detrimento de las actividades sustantivas de las IES.

Lamentablemente, la forja del carácter no es algo que se dé por decreto. Es más bien un largo proceso de apropiación personal y colectivo que debe emprenderse de forma consciente, informada y bajo condiciones apropiadas.

7. Corrupción académica, una mirada desde el *campus*

¡Feria de vanidades!... ¡Feria de vanidades! Estamos haciendo el retrato de un hombre que apenas si sabía escribir, que jamás leía, que tenía hábitos y astucia de rústico, que nunca tuvo gustos, ni emociones, ni goces; un hombre sórdido y grosero, y que, sin embargo, ocupaba en sociedad cierta posición ilustre, y poseía honores, y era poderoso, y la loca fortuna le había hecho dignatario de la tierra y una de las columnas del Estado. Era magistrado, viajaba en carroza dorada, los grandes ministros y los hombres de Estado le solicitaban y agasajaban, y en la feria de las vanidades ocupaba un puesto infinitamente más alto que el que es concedido a no pocos genios brillantísimos, a no pocas virtudes inmaculadas.

(Thackeray, 1972: 96)

En los apartados cinco y seis traté de justificar por qué la corrupción académica debiera ser vista como “el abuso del poder, por acción u omisión, del que dispone el personal académico de las IES y/o quienes realizan funciones de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, con el propósito de obtener un beneficio personal en detrimento de los fines y funciones de la educación superior”. ¿Cómo es observada la corrupción académica por los principales actores de la vida universitaria?

A fin de responder a la pregunta anterior, este apartado lo oriento a exponer los resultados de la investigación de campo realizada del 16 de abril al 7 de mayo de 2018 en una IES pública de México, a través de la técnica de grupos focales. Como adivinará el lector(a), los datos obtenidos no son extensibles a la realidad de otras instituciones universitarias, solo son la imagen de una IES pública en un momento específico y solo muestra la experiencia

y percepción de quienes participaron en dichos grupos focales. Aun con ello, considero que los resultados obtenidos son útiles para generar una idea sobre la forma en la que es percibido el fenómeno de la corrupción académica y que pueden ser un referente para contrastar el concepto hasta aquí propuesto y para valorar su capacidad explicativa y representativa de dicho fenómeno. De ahí que este apartado se encuentre dividido en dos partes, una primera parte dirigida a exponer lo que a mi juicio constituyen los hallazgos más importantes del ejercicio y una segunda parte, encaminada a sopesar el concepto de corrupción académica propuesto.

Las reuniones de los grupos focales se llevaron a cabo los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de abril, así como los días 3 y 7 de mayo, en horarios matutino y vespertino, por lo que en total se realizaron 20 sesiones que generaron 50 horas de material audiovisual para su análisis. Destaco que los participantes, 72 en total, cubrieron a todos los sectores universitarios (administradores y directores de entidades académicas, docentes, investigadores y estudiantes) y a todas las áreas del conocimiento,³¹ y que las preguntas detonadoras se orientaron a recuperar sus experiencias directas con la corrupción académica (ver Anexo).

Un primer aspecto que destaca de los resultados obtenidos, es la identificación por parte de los participantes de un significativo número de prácticas corruptas, 41 en total (Tabla 6). Una cifra importante considerando el número de participantes de los grupos focales. Llama la atención también que algunas de las prácticas identificadas ya han sido previamente señaladas en la literatura especializada —por ejemplo: Hirsch, 2012, Hallak y Poisson, 2010, Defensoría del Pueblo, 2009—, y que algunas de ellas implican tanto a los diferentes sectores universitarios que pueden llevar a cabo actividades propias del campo académico

.....
³¹ En particular, las áreas académicas Biológico-Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Económico-Administrativa, Humanidades, Técnica y Artes.

como a las relaciones que el personal académico puede entablar con los demás sectores universitarios: estudiantes, personal directivo y administrativo, la administración universitaria en general, así como con agentes externos a la universidad.

Tabla 6.

Conductas identificadas como corruptas por los diversos sectores universitarios

1. Docentes que intercambian calificaciones por dinero o por otras cosas. Entre las señaladas por los estudiantes se encuentran: bebidas alcohólicas, salidas de esparcimiento, recargas de teléfonos celulares, comidas, material didáctico, bibliografía, llantas de coche e incluso hubo un grupo en el que se afirmó que la transacción con el docente implicó el pago de sexo servicios en su beneficio.
2. Docentes que no asisten a clases, docentes que solo firman la lista de asistencia y se retiran, o docentes que asistiendo a clase siempre llegan tarde o que el tiempo asignado a la materia no lo dedican a la enseñanza.
3. Docentes que no cuentan con el perfil académico apropiado para impartir una determinada materia.
4. El acoso sexual a estudiantes o la solicitud de favores sexuales a cambio de una calificación aprobatoria en la materia, o a académicas para el logro de una mejor categoría docente.
5. La falta de objetividad e imparcialidad del docente en la valoración del desempeño académico de los estudiantes, muchas veces provocado por el establecimiento de relaciones más allá de lo académico.
6. El que los docentes les den dinero, inviten a comer, les paguen “borracheras” o les entreguen despensas a los estudiantes para conseguir su apoyo en actividades políticas internas o externas a la universidad.
7. El pago para acceder a estudios universitarios.
8. El obligar a los estudiantes a comprar antologías y/o libros elaborados por docentes o investigadores en funciones de docencia, condicionando el pase de la materia a dicha compra.
9. Cobrar las copias de examen o el material didáctico, sobre todo cuando los académicos ya reciben un apoyo institucional para ese tipo de gastos, como es el caso de la universidad sujeta a estudio.
10. Docentes e investigadores que se apropian total o parcialmente de trabajos de investigación o ideas innovadoras de sus estudiantes de licenciatura o posgrado, tesistas, becarios de investigación, publicándolos como propios y sin reconocer al creador de la investigación o reconociéndolo solo como segundo autor. Asimismo, el plagio en todos los sectores de la comunidad universitaria.
11. Directivos universitarios que se apropian de los resultados de investigación de los académicos adscritos a su entidad académica.
12. La creación de publicaciones periódicas con la finalidad de que las y los académicos cuenten con un espacio para publicar, donde sus resultados de investigación no se serán sometidos a evaluación.
13. La elaboración de convocatorias a plazas docentes o de investigación “a modo” con la finalidad de que estas aseguren el logro de la plaza por una persona en particular, en razón de intereses familiares, sindicales, de amistad o de clientela política.
14. Las o los investigadores que no realizan su función, que no asisten a sus centros de trabajo (investigadores aviadores) o que aun asistiendo no generan resultados de investigación.
15. El incorporar como autor o autora de una investigación colectiva a cualquier persona que no haya colaborado en su realización.
16. Académicos que inician trabajos en colaboración académica, pero que una vez concluida la investigación la presentan como autores únicos.
17. La utilización, sin dar el crédito, de datos generados por un estudiante (en trabajo de taller, laboratorio o campo) para el desarrollo de una investigación.
18. El uso discrecional y clientelar de los recursos universitarios, y no dirigido de forma prioritaria a las tareas sustantivas de la universidad.

19. Anteponer los criterios de eficiencia terminal y permanencia frente al de la formación de excelencia de los estudiantes.
 20. La facilitación de titulaciones a funcionarios de gobierno y el sometimiento de la universidad a los intereses del Estado.
 21. Contratar editoriales depredadoras (Silva, 2016), en ocasiones bajo criterios economicistas, para la publicación de resultados de investigación.
 22. Académicos que mantienen de forma paralela dos contrataciones de tiempo completo en instituciones diversas.
 23. El que la administración universitaria obligue a sus académicos a incluir en la lista de concursantes de una plaza de docente o investigador a quien no cumplió con el proceso establecido en la convocatoria.
 24. La invención o maquillaje de datos de laboratorio, estadística o de trabajo de campo, entre otros, para sustentar afirmaciones dentro de los resultados de investigación.
 25. Condicionar las calificaciones de los estudiantes a tomar cursos (de pago) con docentes, amigos o familiares de estos, o a que les presten servicios de cualquier tipo.
 26. No agotar el contenido del programa de estudios de una materia o proporcionar otro que no está relacionado con el mismo, muchas veces bajo el argumento —mal entendido— de la libertad de cátedra.
 27. El que directivos universitarios condicionen la asignación de materias a docentes no en razón de sus méritos académicos, sino del compromiso de estos de votar en órganos colegiados siempre en el sentido indicado por aquellos.
 28. Utilizar los materiales de trabajo recibidos, así como las instalaciones, para funciones ajenas a aquellas para las cuales les fueron entregadas.
 29. La gestión y obtención de constancias académicas de actividades que no fueron realizadas.
 30. La acreditación de programas educativos a través de la manipulación, modificación y falsificación de información y/o documentos oficiales.
 31. La presentación de documentos apócrifos para la acreditación de requisitos académicos.
 32. El pago de académicos a personas (escritores fantasma) para que elaboren textos que más tarde serán publicados bajo su autoría.
 33. El cambio de calificaciones reprobatorias por aprobatorias, por parte de directivos o administrativos.
 34. Estudiantes que otorgan bajas calificaciones a maestros que se caracterizan por su exigencia académica o en razón de la calificación que recibieron por parte de estos, y que otorgan altas calificaciones a maestros que no asisten o no cumplen de manera apropiada su función, incluso profesores que no asistieron la mayor parte del semestre, pero que les asignaron una nota aprobatoria alta.
 35. La inscripción de autoridades universitarias en posgrados de la propia universidad que dirigen y en los que deberán ser evaluados por personas que le son jerárquicamente subordinadas.
 36. Entregar una licencia profesional a una persona que no cuenta con las competencias necesarias para atender el campo profesional que corresponda.
 37. La manipulación y falsificación de datos y documentos por parte de la universidad para facilitar la participación de sus académicos en convocatorias nacionales que conllevan la obtención de recursos extraordinarios.
 38. La acreditación de programas de estudio bajo criterios burocráticos y administrativos y no de carácter sustantivo.
 39. La utilización de las actividades de extensión y difusión para allegarse de recursos económicos personales.
 40. La exigencia de entrega de parte de las becas de estudiantes, becarios o realizadores de actividades de extensión y difusión.
 41. El impedir a docentes o investigadores la publicación y difusión de sus obras, por resultar incómodas a la administración universitaria o al gobierno del estado.
-

Fuente: Elaboración propia.

Un segundo punto de interés respecto a los resultados obtenidos tiene que ver con la contribución personal al fenómeno de la corrupción académica. En tal sentido, puse en la mesa de reflexión de los grupos focales correspondientes a los administradores y

directores de entidades académicas, así como de los estudiantes (ver Anexo), la siguiente pregunta: ¿Alguno de ustedes ha buscado o ha incitado a que personal académico de la universidad participe en actividades que podrían ser calificadas como corruptas? El resultado fue contundente: no. En efecto, no obtuve una sola respuesta positiva a esta pregunta. No obstante, es de suponer que este resultado esté relacionado con lo que desarrollé en el mito: “los corruptos son otros. Mi familia, mis amigos y yo, no”. Ello al menos por dos razones, primero porque como han demostrado otras investigaciones (Marván, et. al., 2015: 113-119), a los mexicanos nos cuesta trabajo considerar nuestra propia participación o de nuestros círculos más cercanos en la reproducción del problema, dada la carga emotiva negativa que tiene la corrupción; segundo, porque los grupos focales de docentes e investigadores generaron un amplio repertorio de situaciones en las que se involucra a estos tres sectores como oferentes de actos corruptos. Aquí se debe precisar, lo anterior no implica la afirmación de que quienes participaron en los grupos focales mintieron deliberadamente, pues cabe perfectamente la posibilidad de que el resultado deba ser leído en sus términos.

En todo caso lo que me interesa subrayar en este momento, es que cuando de corrupción académica se habla y de cuáles pueden ser las fuentes proponentes de prácticas corruptas, deben tenerse en cuenta todos los sectores, tanto internos como externos (Tabla 3), que pueden entablar relaciones con el personal académico de las IES. En este sentido, los resultados de los grupos focales son reveladores, pues no hubo un solo sector universitario que no haya sido mencionado como origen de tales prácticas y fueron señalados la familia, las empresas y el gobierno, como agentes externos a la universidad que han intentado promover prácticas corruptas dentro de la misma.

En el cuarto apartado de este texto, llamé la atención al lector sobre la importancia de distinguir entre actos corruptos

y sistemas corruptos (Arroyo, 2011; Cárdenas y Mijangos, 2006), es decir, entre las conductas eminentemente personales, susceptibles de una exigencia y responsabilidad individual, contra las fallas que son directamente atribuibles a la disfuncionalidad de los sistemas cultural, social, legal, etcétera. Esa advertencia debe retomarse en relación con los resultados obtenidos en los grupos focales, porque reportan prácticas que responden a una voluntad impuesta a los académicos. Ciertamente, los académicos pueden llegar a ser orientados, presionados e incluso obligados por autoridades universitarias a: 1) reducir la complejidad de un examen con el propósito de aprobar a un mayor número de estudiantes; 2) no publicar ni difundir sus resultados de investigación por resultar incómodos o dificultar las relaciones institucionales entre la universidad y el gobierno; 3) aprobar en exámenes a personas que no cuentan con las competencias mínimas requeridas en la licenciatura o posgrado que cursen; 4) favorecer en exámenes de oposición a personas no idóneas en razón de sus competencias profesionales o académicas sino en razón de cuestiones familiares, sindicales, sentimentales, de grupos de interés, etcétera; 5) aprobar estudiantes o calificarles con indulgencia por las relaciones que guardan estos con otros académicos o con directivos universitarios o con el fin de cumplir con los indicadores institucionales; 6) participar en órganos y procesos universitarios conforme al sentido que les haya sido indicado previamente; 7) modificar o anular resultados de exámenes de oposición con el fin de imponer un ganador; y 8) no presentarse a un examen de oposición a fin de garantizar la integración de otro aspirante a una entidad académica.

A este conjunto de prácticas, pueden sumarse otras en las que el personal académico simplemente es suprimido en su función. Una profesora relata que tras denunciar el plagio detectado en una tesis, la autoridad académico-administrativa decidió integrar un nuevo jurado en el que ella ya no fue requerida y con el cual el estudiante fue aprobado, con el mismo “producto

de investigación”. Otro docente relata que las calificaciones reprobatorias que él había asentado en el acta correspondiente, fueron sustituidas por notas aprobatorias por parte de la unidad de administración escolar sin notificación alguna. Finalmente, un investigador considera que en ocasiones los académicos solo son utilizados para validar o legitimar decisiones que ya se tomaron antes, entre bastidores.

En el mismo orden de ideas pueden traerse a colación las percepciones recogidas acerca de los efectos no deseados de algunas políticas públicas en educación superior. Políticas como el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Prodep) y los programas de productividad académica de las IES son vistos como políticas que de alguna forma han incentivado la simulación y la corrupción académica. La significativa pérdida del poder adquisitivo del salario del personal académico en las últimas décadas, que les afecta de forma diferenciada según el nivel, la categoría y tipo de contratación, ha ocasionado que los recursos económicos asociados a estas políticas lleguen a igualar o incluso superar el salario que perciben, lo que en muchas ocasiones se ha traducido en individualismo, egoísmo y en una lucha encarnizada de egos, así como en una dinámica productivista-cuantitativa con altos costos de desgaste físico, intelectual y emocional para los académicos y que les orilla³² a simular colaboraciones académicas, actividades de formación, autorías, al pago a escritores fantasma, al plagio, autoplagio o, entre otras posibilidades, la contratación de editoriales depredadoras con el fin de poder acreditar un mayor número de publicaciones.

Adicionalmente, los investigadores son empujados a realizar estudios cortoplacistas que en realidad no logran tener un alto impacto en el avance de la ciencia y la tecnología del país o bien

.....

³² Aunque también hubo docentes e investigadores que consideraron que los programas y políticas públicas no son malas en sí, sino que son los mismos académicos quienes las han pervertido.

a publicar resultados de investigación sin la solidez requerida. Muchos académicos entran en la lógica de verificar qué les reditúa puntos (dinero) y qué no, basando sus cursos de acción en eso y no en razón de la importancia de las actividades que se llevan a cabo en el seno de la universidad. Así, terminan dando un mayor peso a lo que burocráticamente se les exige frente a las necesidades concretas en el campo de la docencia y de la investigación, lo que disminuye la calidad de sus contribuciones en el ámbito institucional. En tal sentido, un director de una entidad académica señaló que cuando un programa de licenciatura cuenta con un alto porcentaje de académicos que pertenecen al SNI baja su nivel de calidad, pues los programas de licenciatura son relegados en pro del interés por cumplir con los indicadores de investigación establecidos en la política nacional. Por último, vale la pena destacar que existe la percepción de que estos programas y políticas también se ven afectados por redes de interés, clientelares y de amiguismos que inciden en las evaluaciones entre pares.

Todo lo anterior es relevante para el tema que nos ocupa porque cuando de corrupción académica se trata, los contextos—institucionales, sociales y de políticas— tienen un peso específico ya que son elementos que explican el comportamiento y la conducta de individuos y grupos (Buendía, 2017: 12), tal como lo señalé en el primer *excursus* de este texto. De ahí que deban tenerse en cuenta no solo las motivaciones personales de los académicos al momento de que incurren en prácticas corruptas (Tabla 7), sino también los arreglos normativos, institucionales y de políticas públicas que podrían estar contribuyendo con su reproducción.

En tal sentido, la corrupción académica desde la perspectiva de las personas participantes en los grupos focales puede responder a la búsqueda de ciertos satisfactores personales como el dinero, prestigio, estatus, poder, aceptación por parte de un grupo, el reconocimiento de cierta superioridad frente a sus pares; o bien, a una serie de disvalores que la alimentan, como el individualismo, la avaricia, lujuria, ambición, arrogancia y

engreimiento. Pero también responde a la impunidad con la que se lleva a cabo, por las inadecuadas estructuras organizacionales, por la pérdida de sentido de las IES y su falta de atención al problema y porque la universidad al fin y al cabo solo es un microcosmos de la sociedad en general y en México muchas prácticas corruptas se han normalizado, a tal grado que se ha llegado a pensar que así funcionan las cosas y no hay nada que hacer al respecto. En síntesis es la suma de aspectos personales y contextuales la que permitiría explicar de una forma más integral las causas del fenómeno de la corrupción en el ámbito universitario.

Tabla 7.

Razones, causas o factores identificados que influyen en la corrupción académica

1. Para acceder a mayores ingresos económicos.
 2. Por un sentido de competencia y de búsqueda de una superioridad insana entre los académicos.
 3. Por la búsqueda de ciertos satisfactores como el dinero, el prestigio, la superioridad y el estatus.
 4. Por la búsqueda del poder y del ejercicio de este sobre cualquier miembro de la comunidad universitaria.
 5. Por la impunidad con la que se realizan las prácticas corruptas, porque se sabe que no hay consecuencia alguna para los académicos.
 6. Por la competencia mal entendida entre profesores y el individualismo.
 7. En el caso de los profesores que piden dinero por la avaricia y porque son personas ambiciosas.
 8. En el caso de docentes que piden favores sexuales por la lujuria.
 9. Porque la universidad solo es un reflejo de la sociedad en general, en la que muchas prácticas corruptas se han normalizado.
 10. Por el ego de las y los académicos.
 11. Por la crisis de valores que se padece tanto a nivel social como institucional.
 12. Por la falta de formación en valores de las personas, desde su casa.
 13. Porque la parte espiritual del ser humano es algo que ha sido soslayado. El ser humano ha dejado de sentirse responsable tanto de él, como de los otros.
 14. Porque los sistemas de evaluación no son los adecuados para valorar el trabajo académico.
 15. Por la cultura del uso patrimonialista de los recursos públicos.
 16. Porque prevalece la posición de círculos políticos, de interés y clientelares que cuidan sus posiciones y privilegios antes que las tareas sustantivas de la universidad.
 17. Porque no se establece una adecuada prioridad en los gastos que realizan las IES.
 18. Porque docentes se aprovechan de la condición de los y las alumnas para favorecer sus propios fines.
 19. Porque actualmente el objetivo es cumplir con los indicadores de políticas públicas (de los que depende el allegarse recursos extraordinarios) y no la formación de los estudiantes.
 20. Por la cultura del privilegio y la desigualdad estructural que se han instalado en el país.
 21. Por la enorme desigualdad social y salarial del país y el vínculo que se realiza entre grados de estudios, economía o movilidad social.
 22. Por las malas estructuras organizacionales.
 23. Por la falta de atención o cuidado por parte de las IES.
 24. Por el debilitamiento del sentido de las IES.
-

Fuente: Elaboración propia.

Un tercer resultado de los grupos focales que interesa destacar tiene que ver con la experiencia de los participantes en el caso de haber denunciado prácticas corruptas al interior de la universidad y, en caso de no haber realizado una denuncia ante el conocimiento de los hechos corruptos cuáles fueron las razones que los motivaron a no denunciar.

Respecto a la primera cuestión, cabe decir que la experiencia reportada por los grupos focales frente a las denuncias presentadas puede dividirse en cuatro grandes grupos. En primer lugar se encuentran aquellas denuncias, las menos en los grupos focales, que prosperaron y terminaron en la imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes;³³ en segundo término aquellas que fueron minimizadas y para las cuales no hubo atención ni seguimiento institucional, la gran mayoría de las situaciones relatadas por los participantes, y en algunas de las cuales se sospecha que las posiciones de poder o los vínculos familiares o de amistad entre los denunciados y el personal que debía atender, u ordenar que se atendieran este tipo de situaciones, evitó que el asunto fuese tratado como se debía conforme a la normativa universitaria; un tercer grupo se constituye por aquellas denuncias que no habiendo sido atendidas en el ámbito universitario debieron escalar a instancias externas en las cuales la universidad debió responder por sus omisiones o por las violaciones a derechos de integrantes de la comunidad universitaria; y, finalmente, aquellas denuncias que tuvieron un resultado totalmente adverso para quienes realizaron la denuncia, pues debieron enfrentar consecuencias negativas por haberlas realizado.

Las experiencias narradas en los casos de denuncia otorgan pleno sentido a la decisión del grueso de los universitarios de no denunciar prácticas corruptas. En tal sentido, vale la pena hacer

.....
³³ Por ejemplo, el caso de un estudiante al que se le comprobó plagio en su tesis de licenciatura; un profesor que acosaba a menores de edad en una entidad responsable de actividades de extensión universitaria; y, los casos de acoso sexual contra una estudiante y contra una trabajadora administrativa.

notar que los sectores universitarios que indicaron no haber realizado nunca una denuncia de prácticas corruptas fueron los de los administradores de entidades académicas y los estudiantes, en tanto que los grupos que sí reportaron haber realizados denuncias fueron los docentes, investigadores y directores, lo cual puede estar asociado con el grado de vulnerabilidad de los diferentes sectores universitarios.³⁴

Entre las razones más reiteradas que se adujeron para no denunciar prácticas corruptas (Tabla 8) se ubican la impunidad, la falta de atención y seguimiento por parte de las autoridades universitarias, el temor a las represalias o a las consecuencias por realizar la denuncia y la falta de canales apropiados y de herramientas normativas, procedimentales e institucionales para hacer frente de forma efectiva a la corrupción académica.

Tabla 8.

Razones por las que no se denuncian prácticas corruptas en la universidad

-
1. Porque cuando denuncias no pasa nada y el docente regresa a clase más estricto y dispuesto a desquitarse con el grupo.
 2. Porque como estudiantes siempre llevamos la de perder.
 3. Porque en ocasiones aunque conozcas el hecho de corrupción no tienes como probarlo.
 4. Porque hay grupos de maestros que se protegen entre sí y nunca sabes si con quien vas a denunciar es amigo del maestro al que denunciaste.
 5. Porque solo significa pérdida de tiempo y porque nunca pasa nada.
 6. Porque no se investiga y no se castiga.
 7. Porque no era un problema que me afectara a mí de forma directa.
 8. Porque era un tema que involucraba a un amigo y no quería afectarlo.
 9. Por miedo a las consecuencias de denunciar, por las represalias (que te manden a la congeladora, que te acosen laboralmente, que te vean como un académico problemático y que te cierren la puerta para seguir laborando en la universidad, que te prueben).
 10. Porque con quien tienes que denunciar es quien está cometiendo el acto corrupto.
 11. Porque las autoridades se tiran la bolita una a otra y no resuelven nada.
 12. Por no querer meterse en problemas.
 13. Porque no se cuenta con apoyo institucional para resolver este tipo de problemas.
 14. Porque no se ha tenido una experiencia positiva con este tipo de denuncias.
 15. Por falta de tiempo, pues los académicos estamos sobrecargados de actividades y responsabilidades.
 16. Porque no existen condiciones para que las denuncias prosperen, sobre todo en asuntos en los que se involucra el sindicato de académicos.
 17. Porque no se cuentan con los canales apropiados ni con las herramientas normativas, procedimentales e institucionales para hacer frente de forma efectiva a la corrupción académica.

.....
³⁴ En efecto, los estudiantes y los administradores de las entidades académicas tienen la percepción de que, en su universidad, los académicos siempre tienen una posición preponderante y en caso de tener que atender cualquier conflicto estos tendrán un trato preferencial.

18. Porque hay una gran impunidad de la corrupción académica en la universidad y porque muchas veces los responsables de este tipo de actos forman parte de las redes poder al interior de la universidad.
 19. Porque en la universidad no hay una aplicación estricta de la legislación universitaria.
 20. Porque para que una denuncia por corrupción académica prospere necesitas que personas con "nombre" y peso en la universidad te apoyen, si no es así puedes tener consecuencias negativas.
 21. Porque no se tiene la intención de ser policía de los compañeros de trabajo.
-

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, en la IES en la que se llevó a cabo el estudio hay un conjunto de resultados relativos a las consecuencias de la corrupción académica. Pero de estos me ocuparé en el siguiente apartado, por no constituir un referente directo respecto al concepto que propongo y porque considero que merecen una atención especial.

Con antelación sostuve que la importancia de aclarar conceptualmente lo que constituye la corrupción académica radica no solo en su objetivación, sino también en la generación de criterios para su observación, medición y deslinde de fenómenos adyacentes; para definir enfoques y modelos de investigación, así como estrategias metodológicas pertinentes para su estudio y para generar estrategias eficaces para su combate y erradicación. En tal sentido, cabe preguntarnos ahora si el concepto sugerido acoge las experiencias de corrupción académica recogidas en los grupos focales y para permitir estudios comparativos en torno al tema.

En tal orden de ideas, lo primero que quiero destacar es la significativa coincidencia entre las prácticas señaladas como corruptas por los participantes de los grupos focales (Tabla 6) y algunas de las prácticas reportadas por la literatura experta sobre el tema (por ejemplo: Hirsch, 2012; Hallak y Poisson, 2010; Defensoría del Pueblo, 2009). Situación que obedece a la amplia difusión de la idea genérica de corrupción como el abuso del poder encomendado para beneficio privado, recogida tanto en instrumentos internacionales vinculantes para el Estado mexicano (CNUCC, 2003; CICC, 1996) como por el derecho doméstico (CPF,

Ley General de Responsabilidades Administrativas). Por lo que se observa que el uso de la caracterización general del fenómeno de la corrupción en el ámbito académico, favorece la comparabilidad del problema en diferentes momentos y contextos.

A su vez, los participantes también identificaron otras prácticas que pueden responder al contexto y tiempo específico, así como a las particularidades de la universidad en la que se realizó el estudio, con lo que se percibe que su idea de corrupción no se limita a un intercambio entre oferentes y demandantes, al estilo del enfoque económico de la corrupción (Brodschi, Fracchia y López, 2008), ni a conductas por acción, sino que puede referirse también a conductas por omisión y que se realizan, al menos en una primera impresión, en solitario.

Entre tales prácticas se encuentran: 1) docentes que no asisten a clase, que solo firman y se van o quienes asistiendo a clase, siempre llegan tarde o usan el tiempo asignado a su materia para cualquier cosa, menos para enseñar; 2) docentes que no cuentan con el perfil adecuado para impartir su clase; 3) docentes, investigadores o investigadoras que se apropian de las investigaciones de sus estudiantes, personas tutoradas, dirigidas o becarias; 4) docentes que no terminan los contenidos mínimos del programa educativo; y 5) el investigador o investigadora que inventa, manipula o maquilla datos dentro de una investigación. Si bien se observa, ninguna de estas prácticas conlleva, al menos de forma inicial, un intercambio corrupto, sin embargo son situaciones que, por un lado, suponen un abuso, por acción u omisión, y por otro, implican un menoscabo o detrimento de las funciones de docencia e investigación y de los bienes internos asociados a las mismas.

Las lógicas que subyacen tras la identificación de estas prácticas como corruptas por parte de los participantes en los grupos focales, son: que los docentes están cobrando un salario por una labor que no están realizando (1), no cuentan con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para empoderar a

los estudiantes en un determinado campo del saber (2), y no cubren los contenidos básicos que cualquier profesional debería dominar en una determinada disciplina para no convertirse en un extraño dentro de su propio territorio cognitivo (4); en tanto que las o los investigadores faltan al valor fundamental que da sentido a su actividad, esto es, la búsqueda de la verdad (5), y no cumplen con su función social, es decir, la de realizar investigaciones por sí mismos, con rigor metodológico y siguiendo todos y cada uno de los pasos del proceso de investigación científica (3). Tales lógicas en el acercamiento al fenómeno de la corrupción por parte de los grupos focales muestran que la idea de corrupción no descansa de forma exclusiva en la idea de “intercambios” corruptos, sino también en la noción de que tales conductas, aun cuando sean de carácter individualizado, generan una afectación tanto a la formación de excelencia de los futuros profesionales, como a la búsqueda de la verdad y del mejoramiento constante de las condiciones de vida de la sociedad en su conjunto. Por ende, las consecuencias o efectos, directos o indirectos, en el campo de la enseñanza y de la investigación ocuparon un papel central en las reflexiones de los participantes de los grupos focales respecto al fenómeno y para la determinación de aquellas prácticas que ellos pueden calificar como corruptas.

De ahí la importancia de que el concepto de corrupción académica integre tanto la omisión respecto a deberes de cargo como los fines y funciones de las IES, pues solo a través del conocimiento, la comprensión y experiencia en las funciones sustantivas de las instituciones universitarias es posible identificar cuáles son los valores, principios y virtudes que se requieren para alcanzar los bienes internos de las mismas y qué prácticas van en su detrimento. Son estos rasgos los que dotan de valor explicativo al concepto genérico de corrupción en el campo académico y lo que le da pertinencia en su aplicación al campo de la enseñanza, la investigación, la difusión y extensión de la ciencia y la cultura. En donde el beneficio privado no solo se obtiene

a través de relaciones o tramas corruptas, sino también de forma individualizada, cuando el acto o la práctica va en detrimento de los fines y funciones de la educación superior.

Si se lleva a cabo una revisión de las prácticas identificadas como corruptas por las personas que participaron en los grupos focales (Tabla 6), se observará que todas y cada una de ellas responden a las lógicas descritas, esto es, al abuso del poder encomendado al personal académico para obtener un beneficio personal y la lesión o el menoscabo de los fines y funciones universitarias, lo cual también reporta un beneficio personal al académico corrupto. Todo lo cual, considero, habla de la consistencia, pertinencia y capacidad explicativa del concepto de corrupción académica que planteo, el cual a fin de cuentas queda como objeto de análisis, réplica y retroalimentación por parte de las y los lectores.

8. Mi casa ocultaba un secreto en el fondo de su corazón³⁵

—Todo hombre se parece a su dolor —dijo Kyo—.
¿Qué es lo que le hace sufrir?
(Malraux, 2011: 98)

En el apartado anterior anuncié a las y los lectores que el trabajo realizado en los grupos focales generó un conjunto de resultados relativos a las consecuencias de la corrupción académica que merecían un tratamiento aparte. Esta parte del libro la dedico a revisar tales resultados, en el contexto de los efectos que tiene la corrupción en lo general y de la corrupción en la educación superior en particular, a fin de destacar lo especial que resultan los hallazgos obtenidos sobre la corrupción académica.

Un aspecto destacado por la doctrina experta en el tema de la corrupción, son sus costos o sus efectos.³⁶ La literatura ha enfatizado que la corrupción desalienta la inversión, disminuye los recursos públicos, afecta la integración del gasto gubernamental, aumenta el costo de bienes y servicios, distorsiona los flujos comerciales internacionales, obstruye el desarrollo económico y social, facilita las actividades del crimen organizado, socava la legitimidad política, genera ineficacia gubernamental, reduce la calidad de la infraestructura y de los servicios ofrecidos por el Estado, violenta el Estado de derecho y debilita los derechos de las personas, aumenta la incertidumbre empresarial, destruye la

.....

³⁵ Frase tomada de *El Principito* (Saint-Exupéry, 1987: 75).

³⁶ Este y el siguiente párrafo los retomo, con algunas modificaciones, de un estudio previo (Jon- gitud, 2014a: 107-110).

productividad y las actividades emprendedoras, transforma los vínculos civiles en relaciones clientelares, debilita el orden social, viola el principio democrático y abona en el surgimiento de la “cultura de la corrupción”; afecta la distribución de la riqueza y se correlaciona positivamente con mayores niveles de desigualdad y pobreza (Ackerman, 2001: 46-49; Bergsten, 2001: 7-8; Begovic, 2005: 6-7; Elliott, 2001; Gómez, 2011: 17-18; Johnston, 2001: 85; Jongitud, 2014a: 40; Mény, 2003: 134; Ordoñez, 2008: 30-33).

En el campo de la educación superior la corrupción también ha sido asociada con efectos adversos importantes. Uno obvio es que reduce la cantidad de recursos disponibles para la realización efectiva de sus tres funciones sustantivas —la docencia, la investigación, la difusión y extensión—; otro efecto es que, potencialmente, a través del uso clientelar que se hace de un bien escaso (Orrego, 2000: 15-27), permite generar cuadros y redes que reproducen el poder político en el contexto de una débil democracia (Aguilar, 2012), lo cual conlleva que las estructuras universitarias sean capturadas por grupos de interés que funcionan como mediadores en el uso patrimonialista de los recursos públicos (Lomnitz, 2005: 85-93; Ordorika, 2008: 459-475). Esto se ha tratado de disminuir a través del diseño e implementación de políticas públicas que, como vimos anteriormente, han generado algunos efectos imprevistos e indeseados al vincular incentivos económicos o laborales a la luz de criterios formales, administrativos-burocráticos o cuantitativos, y no al cabal cumplimiento de los fines y funciones de las IES.

Cárdenas mediante una revisión exhaustiva de la literatura experta sobre corrupción en los sistemas educativos, registra que los efectos en ellos son: mayores costos de operación, ineficiencias, distribución desigual de las oportunidades educativas, reproducción de malas prácticas, menores resultados educativos, toma de decisiones distorsionadas, servicios inadecuados, distribución de insumos inapropiada y una menor calidad de la educación (Cárdenas, 2012: 64-65).

A todo lo anterior hay que sumar que la corrupción en la educación superior es capaz de generar efectos particularmente perniciosos y de largo alcance, entre los cuales se encuentran, a mi juicio, los siguientes:

1. Facilita la integración al mercado laboral a personas que no cuentan con las competencias profesionales requeridas, lo que se traduce en la afectación de bienes esenciales de quienes hacen uso de sus servicios. Así, por ejemplo, una IES afectada por la corrupción puede egresar personas tituladas en medicina o en derecho, quienes al no contar con los conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para el debido ejercicio de su profesión pueden poner en grave riesgo la vida e integridad física de las personas, en el primer caso; y la adecuada defensa de los derechos, el patrimonio o la libertad de las personas, en el segundo caso.
2. Contribuye con la reproducción y el reforzamiento de una forma de ser o de actuar, de un conjunto de malas prácticas, que hallan en el abuso, la simulación y el engaño, su forma de despliegue y subsistencia; dicho con otras palabras: una formación universitaria inmersa en la corrupción, anida y cobija el origen de conductas que serán reproducidas en otros niveles e instancias, con mayores costos sociales.
3. Genera las condiciones propicias para una competencia desleal entre las instituciones universitarias y los egresados, pues mientras hay IES y profesionales que se incorporan a una dinámica de un esfuerzo significativo en aras de asegurar(se) una formación de excelencia, comprometiendo para ello todos los recursos a su alcance; otras instituciones y profesionistas simulan una formación universitaria inexistente. Sin embargo,

el contexto al que se incorporan ambos tipos de actores es el de un mercado profesional incierto, altamente competido y no reglado de forma eficaz, en el que las condiciones de tolerancia a la corrupción pueden marcar el destino laboral de las y los egresados universitarios. Así, y dado que la incorporación al trabajo en un contexto nacional de corrupción sistémica³⁷ puede depender mucho más de las redes clientelares y de lazos familiares que de la competencia profesional, se vuelve potencial el hecho de que profesionales altamente preparados sean desplazados en el empleo por quienes cuentan o pertenecen a redes de diversos tipos; o bien, que sean relegados a puestos inferiores en el escalafón o que supongan una paga menor, aunque, muchas de las veces haciendo el trabajo que les corresponde a quienes fungen como sus superiores jerárquicos.

4. Puede afectar la efectiva realización de los derechos humanos de las personas, pues quienes sufren la corrupción en la educación superior se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad frente a diversas formas de abuso, explotación y exclusión, como puede ser el del mercado laboral, de la seguridad social o de la misma educación. Asimismo, hallarse en un ambiente de prácticas y de tramas corruptas, puede implicar la denegación del ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito académico, tal como puede ser el caso de la limitación de la libertad de cátedra o la obstrucción a la libre investigación y difusión de los resultados, así como la denegación de justicia ante la negativa de investigación

.....
³⁷ La corrupción sistémica se caracteriza por ser ampliamente extendida tanto en lo social como en lo institucional, por darse en un contexto de anomia generalizada y de un alto grado de impunidad de los perpetradores de la corrupción. Es un tipo de corrupción, según la doctrina, en la que tanto los diferentes poderes del Estado como sus diferentes niveles de gobierno son afectados y en el que las prácticas corruptas adquieren un cierto cariz de normalidad social.

y sanción de las prácticas corruptas ocurridas al interior de las IES, aun cuando estas sean autónomas.

5. Reduce las posibilidades reales para el desarrollo³⁸ local, regional y nacional, pues la construcción de las capacidades humanas requeridas para un auténtico proceso de este tipo, son transmutadas por el fenómeno de la corrupción solo en un juego de simulación en la que todos somos afectados, pero, muy en especial, las nuevas generaciones de universitarios.
6. Por último, la corrupción en la educación superior, al igual que en otros ámbitos de la vida social, provoca la pérdida de legitimidad y legitimación, tanto de las instituciones universitarias como de sus principales actores.

En relación con los efectos, pero ahora de la corrupción académica en la educación superior, retomo aquí los hallazgos generados a partir de la realización de los grupos focales. Llama la atención que en el intento de identificar cuáles eran las consecuencias de la corrupción académica que los participantes asociaban a su espacio personal, la gran mayoría de ellos aunque identificaron algunos de los efectos registrados por la doctrina sobre corrupción en educación superior (Tabla 9), centraron mucho más su atención en un costo poco considerado hasta el momento por la literatura.

.....
³⁸ Entiendo al desarrollo como un derecho humano, esto es, como un derecho en virtud del cual todos los seres humanos estamos facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y a disfrutar de él (Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986: artículo 1).

Tabla 9.

Efectos de la corrupción académica, según la percepción de los diversos sectores universitarios

-
1. Una afectación académica a las y los estudiantes porque no aprenden ni dominan lo que correspondería de acuerdo a cada campo profesional.
 2. La pérdida de la confianza en el personal académico universitario, en sus directivos y en la universidad misma.
 3. La pérdida de las mejores oportunidades de desarrollo laboral para los egresados de IES que son percibidas como corruptas.
 4. Perjuicios económicos para quienes tienen que pagar en las transacciones corruptas.
 5. La generación de malas prácticas, al darse cuenta de que a la gran mayoría de las personas no les importa el problema: «o le entras o te quedas fuera».
 6. Degradación del clima laboral y pérdida de confianza generalizada.
 7. El establecimiento de un contexto adverso a cualquier práctica formativa, ya que las y los estudiantes tienen en claro que las reglas pueden ser burladas y que cualquier orientación ética está fuera de lugar en su experiencia estudiantil cotidiana.
 8. Inhibe la participación de los universitarios en las actividades y toma de decisiones relevantes en el nivel institucional.
 9. Desvío de recursos destinados a las actividades sustantivas universitarias.
-

Fuente: Elaboración propia.

Los grupos focales revelaron la experimentación de una serie de emociones que habla de los efectos que el fenómeno de la corrupción académica puede llegar a tener en el estado anímico de las personas y en sus actitudes. Palabras como molestia, enojo, coraje, rabia, indignación, frustración, impotencia, desconfianza, tristeza, decepción, desesperanza, desánimo, sufrimiento, dolor, desolación, incredulidad y ansiedad, fueron las utilizadas por estudiantes, investigadores, docentes, administradores y directivos de facultades, centros e institutos de investigación, para expresar la forma en la que la vivencia, directa o indirecta, de la corrupción académica les ha afectado en el nivel personal. A ello se sumaron, claro está, otros tipos de costos referidos como los económicos,³⁹ los académicos,⁴⁰ los de pérdidas o detrimento de oportunidades para el desarrollo profesional, la sobrecarga

.....
³⁹ En el caso de actos de corrupción que implican este tipo de transacciones, como el pago para pasar una materia o para no ser reprobado por el docente.

⁴⁰ Como el caso de estudiantes que no adquieren los conocimientos, habilidades y destrezas que son necesarias para la práctica profesional.

laboral,⁴¹ la degradación de los ámbitos laboral y de aprendizaje, así como la pérdida de legitimidad y legitimación de los cuerpos universitarios académico y administrativo y de la propia institución universitaria. Pero lo que mayormente captó su atención fueron las emociones que el fenómeno les provoca.

Las emociones son modos de reaccionar ante la realidad, tal como lo señala Victoria Camps (2011: 17 y 109) las personas con sensibilidad moral reaccionan afectivamente ante la inmoralidad y la violación a las reglas morales más básicas. Sienten indignación, vergüenza, enojo o rabia ante la corrupción que consume a las instituciones y a quienes las administran, una reacción que es necesaria para orientar la conducta en contra de lo que se revela como inaceptable o injusto (Sabogal, 2018; Seguró, 2014). En efecto, la narrativa de los participantes deja entrever que las emociones por ellos experimentadas se relacionan con la percepción de que la corrupción académica conlleva un cierto tipo de injusticia. En tal sentido, por ejemplo, una estudiante señaló que su enojo se debía a que era injusto que “personas que no estudian pasen por pagar la materia”; otro alumno indicó que la corrupción académica era sumamente frustrante “porque el que un profesor reciba un pago por una calificación implica que no toma en cuenta el esfuerzo realizado por los estudiantes y que todo tu esfuerzo y trabajo no es tomado en cuenta”; finalmente, un par de académicas sostuvieron lo injusto que resultaba que los docentes e investigadores menos comprometidos, menos responsables con la institución y con los alumnos fueran precisamente los que contaban con un mayor apoyo y consideración por parte de las autoridades universitarias.

Las denominaciones que identifican a las emociones no son inocentes ni neutras. Estas connotan algo que, de entrada, es positivo (alegría, confianza, compasión) o negativo (miedo, ira,

⁴¹ Como lo señalaron algunos de los participantes de los grupos focales, al final del día alguien tiene que realizar el trabajo de quienes no lo hacen y son solapados por las autoridades y la administración universitarias.

tristeza). Así, la confianza en los demás es dar por sentado que son responsables y que cumplirán las promesas o las expectativas puestas en ellos, lo que conlleva una sensación personal de sosiego; en tanto que el resentimiento es un sentimiento que conduce a la venganza y que empeña la paz individual de quien lo padece (Camps, 2011).

Si se revisa la lista de las emociones integrada a partir de las intervenciones de los participantes en los grupos focales, no se hallará una sola emoción que, en principio,⁴² sea positiva. Esto es relevante dado que las emociones no solo son formas de reaccionar ante la realidad, sino que, a la vez, provocan modos o tendencias —actitudes— en el actuar frente a ella. Para ilustrar esto puede citarse a Quepons:

[...] Si los sentimientos son el acceso originario a la esfera del valor, los temples de ánimo formarían ese horizonte de determinación indeterminada propio de la vida afectiva, en la cual tanto se explicita justo el sentido de la vivencia emotiva implicada en la valicepción como el sentido objetivo del valor mismo en cuestión.

[...] corresponde a los temples de ánimo una forma de referencia tácita que, no obstante, contribuye como conciencia de fondo a la explicitación de los valores en la evidencia emotiva que tenemos de ellos, entonces debe ser posible realizar un análisis intencional de la formación de tal modo de referencia [...] (Quepons, 2016: 94).

Retomando las principales ideas de la anterior transcripción, cabe decir que las emociones y su percepción tienen la capacidad de generar estados de ánimo más o menos estables de tristeza, alegría, esperanza, pesimismo, optimismo, etcétera, esto porque los sentimientos tienen a fin de cuentas una estructura cognitiva

.....
⁴² Es importante aclarar que las emociones pueden ser positivas o negativas, pero que ninguna de ellas es intrínsecamente una u otra cosa ya que existen muchos criterios por los que el carácter positivo o negativo de las mismas puede valorarse (causas, efectos, situación en la que se experimenta, etcétera). Así, por ejemplo, el miedo que suele ser visto como una emoción negativa cumple una función adaptativa muy importante y ayuda a las personas a la autoprotección y a la detección de situaciones amenazantes (Suárez y Pérez, 2018: 104-106).

por la que vemos y por la que valoramos de un determinado modo o de otro la realidad (Sabogal, 2018: 44-52). Así, las emociones experimentadas a lo largo de nuestra vida pueden aumentar o disminuir el deseo de emprender acciones, pueden facilitar diferentes aspectos de nuestra propia vida en comunidad o hacerlos más difíciles e hirientes (Camps, 2011: 58).

Todo lo anterior resulta relevante en virtud de que algunas personas participantes de los grupos focales identificaron que tras sus experiencias frente a prácticas corruptas se ha operado un cambio en ellas, hay quienes narraron la disminución de su ánimo académico o de las ganas de esforzarse —apatía—, otras la reducción de su rendimiento académico, su motivación laboral o de su nivel de participación en las actividades institucionales, otras más declararon que no tenían claro si desean seguir formando parte de la institución o bien, que definitivamente querían abandonarla. Hubo también quienes se declararon indiferentes ante situaciones que antes les importaban, dedicándose ahora exclusivamente a cumplir con su carga de trabajo a fin de evitarse problemas y hubo quienes confesaron que ha afectado su práctica en la formación integral de sus estudiantes, porque cuando tienen noticia de la comisión de prácticas corruptas por parte del personal académico, en lugar de incentivar a los estudiantes a denunciar —formación ciudadana—, les advierten que muy probablemente su denuncia no tenga ningún efecto y les puede traer consecuencias negativas.

No obstante lo anterior, también algunos investigadores y docentes comentaron que pese a la adversidad, a lo hiriente y frustrante que resulta que a la mayoría de los universitarios no les importe el problema de la corrupción académica, para ellos es altamente gratificante la actividad que realizan y que la entrada al salón de clases o al laboratorio o al taller implica siempre una oportunidad, una ocasión para que uno, dos o más jóvenes reaccionen, trabajen y se apasionen por el campo del saber que ellos cultivan; son académicos que declararon saber que la labor

que realizan vale mucho la pena. Otros docentes e investigadores asumen las situaciones que involucran actos de corrupción como retos ante los cuales no pueden dejarse vencer y otros más que manifestaron que aun cuando han vivido en carne propia la decepción, el enojo, el coraje, la desilusión e incluso la desconfianza, han llegado a un momento de sus vidas en el que han decidido pasar a una siguiente etapa dejando atrás lo experimentado.

En síntesis, las emociones juegan un importantísimo papel en la vida de los seres humanos, porque estas son capaces de paralizar su acción, pero también de movilizarla, de darle sentido y orientación. De ahí que la claridad —conocimiento— sobre las funciones que se realizan en las IES y de los bienes internos que se persiguen con ellas, sea el necesario puerto de partida para vencer la impotencia y la inactividad que produce en nosotros lo que nos entristece y nos aniquila (Camps, 2011: 73). Y a propósito de esto recupero la reflexión de uno de los participantes en los grupos focales porque nos pone en foco tanto a una de las funciones sustantivas que realizan los académicos universitarios, como a los sujetos con quienes se tiene el compromiso directo, es decir —en su sentido latino—, con quienes mantenemos una promesa de total responsabilidad. El profesor comentó: “Creo que en el fondo no nos ha caído el veinte de que somos profesores y que nuestro compromiso es con los alumnos. No entendemos que no estamos contratados como ingenieros, matemáticos o abogados, sino como profesores universitarios”.

En consideración de todo lo anteriormente expuesto, estimo que lo positivo de los resultados reportados por los grupos focales en relación con las consecuencias de la corrupción académica, puede ser agrupado en tres grandes apartados. En primer lugar, la identificación de un costo de la corrupción académica poco tratado por la doctrina y que, como se observa, puede constituir un elemento para la perpetuación de este tipo de corrupción, al conllevar —potencialmente— al desinterés, la paralización y/o el abandono por parte de los académicos universitarios del campo

de lucha en la defensa de una auténtica realización de las funciones sustantivas de la educación universitaria, los valores y principios que la dotan de sentido.

En segundo término, el registro de un estado de ánimo⁴³ de desmoralización (Cortina y Martínez, 2001: 34-36) entre los académicos de la IES en la que se llevó a cabo el estudio, quizá existente en otras instituciones; un estado anímico débil y autodeclarado impotente para enfrentar el contexto de corrupción académica en el que se encuentran y que, tal vez, aporte luz sobre una de las causas que explican la poca contribución del sistema universitario nacional, en su conjunto, en el logro de fines educativos esenciales como el desarrollo de la autoestima y de la dignidad de las personas,⁴⁴ el fortalecimiento y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y la capacitación de los seres humanos para participar de forma efectiva en una sociedad libre. Elementos todos contrarios, de forma clara, a la existencia tanto de la corrupción académica como de la corrupción en la educación superior.

Finalmente, el constatar vía los relatos recuperados que, como lo señalé en el primer *excursus* de este texto, los seres humanos no nos movemos de forma única en los extremos del maniqueísmo ni somos inmunes ante el trasfondo legal, político,

.....

⁴³ Mayoritario entre los participantes de los grupos focales.

⁴⁴ Se dice que una persona con autoestima es aquella que se siente a gusto consigo misma y por ser como es, quien se quiere a sí mismo mira hacia delante y lo hace con optimismo, con ganas de actuar y que lucha por sí misma (Camps, 2011: 213-214). Una de las construcciones más conocidas acerca de la dignidad humana fue presentada por Kant en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, en ella se puede leer (1992: 63): “el hombre, y en general todo ser racional, existe como fin en sí mismo, no sólo como medio para usos cualesquiera de esta o aquella voluntad; debe en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo, sino las dirigidas a los demás seres racionales, ser considerado siempre al mismo tiempo como fin”; y (1992: 71) “En el reino de los fines todo tiene un *precio* o una *dignidad*. Aquello que tiene precio puede ser sustituido por algo *equivalente*; en cambio, lo que se halla por encima de todo precio y, por tanto, no admite nada *equivalente*, eso tiene una dignidad”; tal construcción filosófica implica, por un lado, que los seres humanos no debemos ser tratados como instrumentos o medios en razón de la dignidad que nos es inherente; y, por otro, que debemos asumirnos y comportarnos como sujetos con plena libertad y con plena autonomía, que debemos luchar por no ser cosificados o instrumentalizados.

económico y cultural en el que nos desarrollamos. En tal sentido, vale la pena subrayar que la machacada idea de que a los seres humanos lo único que nos mueve es el egoísmo no se sostiene en los hechos, pues a las personas también nos mueve la empatía y un sentido básico de justicia, tal como lo reflejan las tomas de posición de algunos de los académicos participantes en los grupos focales, mismas que motivaron el título de este apartado del libro.

En *El Principito* de Saint-Exupéry, puede leerse el siguiente fragmento:

Estaba cansado y se sentó. Yo me senté a su lado. Y, después de un silencio, agregó:

—Las estrellas son bellas, a causa de una flor que no se ve...

Respondí “desde luego” y miré, sin hablar, las ondulaciones de la arena bajo la luna.

—El desierto es bello...—agregó.

Y era verdad. A mí siempre me gustó el desierto. Uno se sienta sobre una duna de arena. No se ve nada. No se escucha nada. Y sin embargo hay algo que irradia en silencio...

—*Lo que hace al desierto tan bello —dijo el principito —es que esconde un pozo en algún lado...*

Me sorprendió comprender de golpe esa misteriosa irradiación de la arena. Cuando era niño vivía en una casa antigua, que según la leyenda tenía un tesoro oculto. Desde luego, nunca nadie pudo descubrirlo ni posiblemente lo haya siquiera buscado, pero hechizaba toda aquella casa. Mi casa escondía un secreto en el fondo de su corazón...

—*Sí —le dije al principito—, se trate de la casa, de las estrellas o del desierto, lo que produce su belleza es invisible.*

—Me alegra —dijo— que estés de acuerdo con mi zorro (Saint-Exupéry, 1987: 74-75)

[la cursiva es mía].

La IES en donde se llevó a cabo el estudio sigue guardando un gran tesoro en su interior, como seguramente sucede en muchas otras instituciones universitarias del país, una riqueza que no se cifra en el lugar que ocupa en un *ranking*, en el número de acreditaciones o certificaciones ni en la elite intelectual que pueda albergar, sino en los docentes e investigadores de

excelencia⁴⁵ que tienen bien puesta la brújula y que, por ende, saben que la fama, el poder o la riqueza podrían obtenerla en cualquier otra actividad social y que su propósito principal es contribuir en la formación —a contracorriente—, de seres humanos que sean capaces de pensar por sí mismos, con la autoestima y la dignidad necesarias para no ser arrasados por los sistemas autoritarios, despóticos, arbitrarios, populistas o de cualquier calaña semejante, con el estado anímico y la capacidad requerida para brindar respeto a los otros y para hacerse cargo a cabalidad de sus propias responsabilidades. Ese tesoro reside en las mujeres y hombres que, en suma, se esfuerzan día a día, como otros lo hicieron en el pasado por ellos, por cooperar con otro ser humano para que logre llegar a ser la mejor versión de sí mismo.

.....

⁴⁵ Puede entenderse como profesional de excelencia a aquel que compite consigo mismo para ofrecer los mejores resultados posibles en su campo profesional y en los servicios que presta dentro del mismo, como aquel que contribuye a una sociedad decente y vigorosa (Vázquez y Escámez, 2010: 3) y que, en tal sentido, es un experto en la materia, métodos, técnicas, procesos, procedimientos, etcétera, que involucra su campo de saber y en los aspectos éticos que conlleva la labor profesional que realiza. Son los profesionales técnicamente capaces y éticamente exigentes (Martínez, 2010: 14-15).

9. ¿Cómo hacerle frente a la corrupción académica?

Ventana sobre la utopía. Ella está en el horizonte —dice Fernando Birri—. Me acerco dos pasos, ella se aleja dos pasos. Camino diez pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. Por mucho que yo camine, nunca la alcanzaré ¿Para qué sirve la utopía? Para eso sirve: para caminar.

(Galeano, 2001: 230)

Cuando empecé a redactar este libro se encontraba en proceso la elección presidencial de 2018 en México, en el camino de su escritura resultó ganador de la contienda electoral, por un amplio margen, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), quien convirtió a la corrupción en el *leitmotiv* de su campaña, empujando con ello al rancio tema a la palestra del debate nacional. Ahora que escribo la parte final de este libro, AMLO lleva casi un año en la presidencia de la nación y tengo la percepción que no ha habido un solo día de su gobierno en el que el tema no haya sido mencionado o tratado, ya sea a través de sus conferencias matutinas o de los eventos públicos que mantiene a lo largo y ancho del país.

El activismo del presidente no solo ha puesto a la corrupción en el lugar que debió haber ocupado desde hace muchos años atrás, sino que también ha terminado por reconocer la razón que tenían quienes afirmaban que la corrupción en México era sistémica. A lo largo de los primeros meses de su gobierno a la lista de oprobios ya conocidos se han sumado muchos otros que dan muestra del poder corrosivo que tiene la corrupción y de las consecuencias que tiene la capacidad de generar en los bienes con

mayor aprecio social como, entre otros, la seguridad y libertad personal, la igualdad, educación y salud. Pero de igual forma, ha demostrado la radical importancia que tiene emprender acciones contra la corrupción con conocimiento de base, con bisturí y no con machete, con prudencia.⁴⁶ No vaya siendo, por utilizar el estilo comunicacional del presidente, que caigamos en tirar al niño con el agua sucia.

Como he señalado en este texto, el fenómeno de la corrupción es multifacético y complejo, utiliza mecanismos y responde a incentivos que varían según las instituciones y los sectores en los que se presenta y, aunque sostengo que la mejor forma de aproximarse al mismo es una perspectiva ético-jurídica, no niego los aportes que, desde otros enfoques teóricos —expuestos en el apartado cuarto—, se hacen para la comprensión del problema y que no deben desdeñarse sin más ni más.

En tal orden de ideas, considero fundamental no solo contar con una caracterización general del fenómeno sino también situarlo de forma precisa. En este sentido me he movido al tratar de conceptualizar a la corrupción académica. Pero esto no es suficiente, es apenas un simple punto de partida. Entonces ¿Cómo hacer frente a la corrupción académica? ¿Cómo controlarla y combatirla? Por supuesto que lo ideal sería contar con un sistema nacional que coadyuvara con el control y combate a la corrupción académica, pero el problema es mucho muy grave y apremiante como para quedarse con los brazos cruzados, esperando a que sea construido, pilotado, evaluado y mejorado por instancias federales, sumado al problema muy bien conocido en México sobre la falta de continuidad en la política y en las políticas públicas. En definitiva, las IES deben hacerse cargo, deben responsabilizarse y responder ante este problema.

.....
⁴⁶ Una de las cuatro virtudes cardinales, generalmente entendida como sensatez o buen juicio. Camps (2011: 54), la entiende como “la capacidad de deliberar en situaciones que permiten distintas respuestas. Es una capacidad que integra las facultades perceptivas, deliberativas, afectivas y prácticas para que puedan operar juntas” y Cortina (2013: 174) explica que en la tradición clásica de las virtudes suele referirse a la prudencia como una virtud apropiada para dilucidar cómo llevar adelante una vida digna de ser vivida, que permite discernir entre el exceso y el defecto.

De ahí que en esta parte del libro exponga un marco mínimo de aquello que debería tenerse en cuenta para la generación de estrategias dirigidas al control y combate de la corrupción académica en las IES, así como una serie de propuestas. Advierto a las y los lectores que no se trata de una fórmula o receta exacta y completa en sus componentes ni en sus momentos de aplicación. Tales aspectos dependen más bien del contexto en el que se ubica el problema y de los recursos institucionales —en el más amplio sentido del término— con los que se cuente, así como de la factibilidad de las estrategias disponibles, en el entorno en el que hayan de aplicarse.

1. Abordaje multidisciplinario

El carácter multifacético del fenómeno de la corrupción y su complejidad —también de la corrupción académica—, aconsejan que cualquier acción que pretenda emprenderse en relación a ella esté respaldada por análisis y estudios de tipo multi e interdisciplinarios (CIPDH-ITESM, 2009). Cada campo del saber, desde la ciencia política hasta la economía, la antropología y la ética llevan a cabo acercamientos con marcos teóricos, conceptuales y metodológicos diferentes, mismos que les permiten generar diversas apreciaciones del problema y crear, por lo tanto, diferentes propuestas de solución. De ahí que la aproximación multidisciplinaria no solo permita una mayor y mejor comprensión, sino también el encuentro de soluciones más integrales para el control y combate a la corrupción académica (Jongitud, 2014a: 38).

Las soluciones unidimensionales o monodisciplinarias no solo son insuficientes para resolver el problema sino que pueden incluso empeorarlo, al dejar de lado factores que en un contexto específico podrían ser fundamentales. Además, esta forma de abordaje puede prevenir sorpresas indeseables en el momento de la implementación de los cursos de acción seleccionados.

Pensemos por ejemplo en una estrategia de estudio del problema que no tomó en cuenta al psicoanálisis ni a la psicología y que en su aplicación se encuentra ante un escenario en el que predominan las patologías narcisistas (Camps, 2011: 239-246). Sin duda una situación de esta índole presentará muchos más problemas que los previstos, al encontrarse en un campo en los que el diálogo y la cooperación difícilmente podrían fructificar.

Muchas de las IES cuentan con la capacidad necesaria y podrían integrar equipos multidisciplinares que iniciaran con la exploración del problema de la corrupción académica en su universidad, como un paso apenas previo para la atención del problema.

2. A las cosas hay que llamarlas por su nombre

Lo que no se nombra no existe, es una frase acuñada por George Steiner que, felizmente, se fue abriendo paso desde mediados del siglo XX, hasta ser una expresión relativamente común en nuestro siglo, gracias a movimientos en pro de la inclusión social, entre los que se encuentra por supuesto el feminismo y su búsqueda por la construcción de un lenguaje incluyente (Valcárcel y Berman, 2018). Pero también, hay que decirlo, a las cosas hay que llamarlas por su nombre. A este respecto J.K. Rowling nos regala un ilustrativo pasaje en *Harry Potter y la piedra filosofal* (2001), en el que tras varias llamadas de atención al protagonista por diversos personajes de la novela, al atreverse a decir el nombre de aquel que no debía ser nombrado, se encontró con su mentor, Dumbledore, sucediendo lo siguiente:

Harry yacía allí, sin saber qué decir. Dumbledore canturreó durante un minuto y después sonrió hacia el techo. —¿Señor? —dijo Harry—. Estuve pensando... Señor, aunque la Piedra ya no esté, Vol... quiero decir Quién-usted-sabe... —Llámalo Voldemort, Harry. *Utiliza siempre el nombre correcto de las cosas. El miedo a un nombre aumenta el miedo a la cosa que se*

nombra. —**Sí, señor. Bien, Voldemort intentará volver de nuevo, ¿no? Quiero decir... No se ha ido, ¿verdad?** (Rowling, 2001: 207) [destacado en negritas y cursivas propias].

Como se suele decir: nada en el lenguaje es inocente ni banal, el hecho de utilizar tantos y tan diversos términos para referirse a un mismo asunto, o a un conjunto similar de prácticas, como hice notar en el apartado quinto, puede estar dando cuenta del temor o resistencia a utilizar un término con una mayor carga negativa frente a los de deshonestidad, faltas o conductas no éticas; o bien, la tendencia a usar eufemismos que maquillan la gravedad real de las conductas descubiertas en la práctica académica universitaria. De ahí que considere que si se han de emprender acciones para atacar el problema de la corrupción académica debería dotárseles con el nombre que les corresponde, con honestidad, y no empeñarse en buscar nombres “suaves”, “políticamente correctos” o que no den “mala imagen” institucional.

3. Convicción

Una pieza clave para emprender cualquier acción en contra de la corrupción académica, es la fuerte convicción de los integrantes de la comunidad universitaria involucrada, esto es, la firme creencia de las y los universitarios de que es lesiva tanto en términos personales como institucionales y sociales. Asimismo, que compartan un vivo interés en minar el problema a partir de la certeza de que sí es posible, es decir, que estén convencidos de que la corrupción académica puede y debe ser combatida, reducida y, en su caso, erradicada de su institución educativa, que no es inherente ni inmanente (Fromm, 1972, 1992; Zimbardo, 2018), y que, por ende, pueden juntos combatirla.

En otras palabras, un terreno fértil para emprender acciones de control y combate a la corrupción es aquel en el que no se da un escepticismo extendido o una especie de “realismo conformista” (Cortina, 1996b: 33-38), en el que existe una buena

base comunitaria que está convencida de que vale mucho la pena actuar bien y que hay que hacerlo (Cortina, 2013). De carecer de esta base comunitaria —algo que podría averiguarse mediante un censo sobre percepciones, actitudes y valores de la comunidad universitaria—, convendría trabajar en su construcción —a través de diversos medios como cursos, talleres y seminarios, que ayuden a la sensibilización acerca del problema—, a fin de que, cualquiera que sea la estrategia seleccionada para el control y combate a la corrupción académica, cuente con una mayor posibilidad de éxito y con una menor probabilidad de caer en el juego de la simulación.

4. Diagnósticos participativos

Una de las tareas que debería anteceder a la definición de cualquier acción o estrategia en torno al control y combate a la corrupción académica es la elaboración de un diagnóstico sobre la situación que guarda el problema en la IES de que se trate. Como bien se sabe, las vías para su elaboración son diversas y puede incluir, entre otras, técnicas de investigación como el censo, la encuesta, la entrevista o la observación. Sin embargo, pienso que el diagnóstico más adecuado para el tema que nos ocupa es el participativo.

El diagnóstico participativo puede ser visto como una herramienta para el análisis de los problemas de una comunidad específica (Martínez, 1995). Es una forma de trabajo que permite a un grupo o comunidad analizar, discutir y dialogar en torno a un determinado problema, en un ambiente de respeto mutuo entre los participantes (Durston y Miranda, 2000).

En tal sentido, en el tema que nos ocupa, el diagnóstico participativo se caracteriza porque son los propios miembros de la comunidad universitaria quienes, a partir del conocimiento de las prácticas cotidianas y de sus propias vivencias (Castro, et. al., 2007), de forma libre y con el tiempo necesario para alcanzar

el objetivo de la participación, analizan⁴⁷ las causas y los efectos de la corrupción académica en su IES y son quienes determinan las fortalezas y debilidades institucionales para la búsqueda e implementación de soluciones. Se particulariza por promover el diálogo, la reflexión y discusión de manera permanente durante el proceso de diagnóstico participativo, por una comunicación horizontal y por estimular el potencial crítico y creativo de quienes participan al responder a preguntas clave en torno al problema, tales como: ¿Dónde se origina la corrupción académica en nuestra institución? ¿Cuáles son los incentivos que la alientan? ¿En qué nos afecta? ¿Cómo podríamos cambiar nuestra realidad? ¿Qué prácticas o actitudes debemos transformar para erradicar la corrupción académica de nuestra universidad? (Martínez, 1995; Durston y Miranda, 2000). Se trata pues de un tipo de diagnóstico que contribuye a la evaluación del problema de la corrupción académica que involucra la participación de los miembros de la comunidad universitaria, su análisis y reflexión sobre la forma en que se expresa el problema en su contexto, sus efectos y las posibles vías de solución.

Un modelo diagnóstico como el que se describe tiene, además, la ventaja de permitir atender a la diversidad que supone la integración de las IES, lo cual tiene implicación al menos en cuatro ámbitos: los tipos de formación, las funciones universitarias, las prácticas detectadas y las sedes o campus universitarios. En efecto, aunque el problema sea solo uno —la corrupción académica— este puede hallarse más extendido en algunas entidades académicas o sedes que en otras, las lógicas subyacentes al problema pueden implicar una mayor presencia de ciertas prácticas en algunos sectores universitarios comparados con otros y los incentivos en cada entidad o sede pueden variar,

.....

⁴⁷ Con el apoyo de facilitadores preparados en el campo de la corrupción académica y capacitados en la aplicación de la técnica de diagnósticos participativos. Las fallas en la aplicación de la técnica pueden conllevar el fracaso en la elaboración del diagnóstico (Castro, et. al., 2007).

razones por las cuales un abordaje metodológico como el propuesto permitiría una delimitación más precisa del problema y de las prioridades a considerar.

Antes de cerrar este punto algunas anotaciones más. Las metodologías participativas (Durston y Miranda, 2000) también podrían ser consideradas para tres tareas de suma relevancia respecto a la sensibilización sobre, y para el control y combate de la corrupción académica. Por un lado, la de la identificación dialógica de los bienes internos comprometidos tanto en las funciones sustantivas universitarias como de los diversos tipos de carreras universitarias que se albergan en la IES de que se trate. Por otro, en la búsqueda de reconciliación, de la unión perdida y/o la recomposición de los lazos rotos al interior de las comunidades universitarias a partir de la experimentación del fenómeno. Finalmente, para consensuar un código ético institucional, aspecto que abordo con detalle más adelante.

5. Educar(nos) ética y emocionalmente

Entiendo que la educación, la formación ética mejor dicho, tiene que ver fundamentalmente con la forja de un carácter; de un buen carácter, como lo he dejado entrever a las y los lectores en algunos apartados de este texto. Una formación que no se alcanza con la simple creación de normas o circulares administrativas, que conlleva un proceso de apropiación personal y colectiva que debe emprenderse de forma consciente, informada, en libertad y bajo condiciones propicias.

Adela Cortina ha producido una abundante y rica literatura (1995, 1996a, 1997b, 1998, 2000, 2002, 2013) en la que da cuenta de la forja del carácter. Su aporte al respecto, de corte aristotélico, puede expresarse brevemente en los siguientes términos: todas las personas nacemos con un temperamento,⁴⁸ pero a lo largo de

.....
⁴⁸ Constitución particular —innata y biológica— más o menos estable, que de acuerdo con Hipócrates se puede clasificar en: flemático, sanguíneo, melancólico y colérico.

la vida vamos adquiriendo un carácter a fuerza de repetir actos, de generarnos hábitos buenos —virtudes— o malos —vicios— que predisponen nuestro actuar, los hábitos son una segunda naturaleza del ser humano. Así, para quien se habitúa a decir la verdad le será muy difícil mentir, quien se acostumbra a conducirse con justicia hallará penoso actuar de forma injusta y quien reacciona rutinariamente con violencia y agresividad cada vez que algo le incomoda muy difícilmente podrá reaccionar con serenidad y paciencia.

El carácter es educable, moldeable y se relaciona con la voluntad y la inteligencia humana, se conforma por el cúmulo de cualidades que cada quien va interiorizando e incorporando a su modo de ser y, en tal sentido, constituye una apropiación —de una segunda naturaleza— que tenemos que ir haciendo inteligentemente si queremos vivir mejor, si queremos alcanzar la felicidad, si queremos vivir en sociedades más justas. Todas las personas —dice Cortina— se forjan un carácter, las instituciones se forjan un carácter, los pueblos se forjan un carácter. Nuestra vida, la de las personas, la de las instituciones y los pueblos consiste, a fin de cuentas, en la forja de ese carácter que necesariamente adquirimos. Y de eso trata la ética: de la forja de un buen carácter (Cortina, 1995: 19).

Pero, como lleva bastante razón en decir Victoria Camps, no es suficiente la razón y la inteligencia humana, no basta con conocer el bien, hay que desearlo; no basta conocer el mal, hay que despreciarlo (2011:13), el deseo y el desprecio, el gusto y el disgusto son emociones esenciales para la formación de la personalidad moral como lo es la destreza del razonamiento, razón por la cual la ética no puede prescindir de la parte afectiva o emotiva del ser humano porque una de sus tareas es poner orden, organizar y dotar de sentido a los afectos o a las emociones para aprender a vivir y a convivir de la mejor manera posible (Camps, 2011: 25).

En el anterior orden de ideas, una tarea que vale mucho la pena que lleven a cabo las IES como parte de una estrategia integral para el control y combate a la corrupción académica, es la de la formación ética y emocional de los diferentes sectores que la integran. Una labor que debería caracterizarse por su constancia y sistematicidad —bien planificada—,⁴⁹ así como por aprovisionar a los participantes en las actividades de formación de herramientas prácticas que les permitan ir generando cambios tanto personales como en los entornos donde llevan a cabo sus actividades académicas. Un cometido al que debería darse continuidad y que debería evaluarse en cuanto a su eficacia, a través de parámetros objetivos, consensuados, medibles y transparentes; en el corto, mediano y largo plazos.

6. Códigos de ética

Antes mencioné que una labor importante para la sensibilización, control y combate a la corrupción académica es elaborar, de manera participativa, un código ético institucional. Observemos por favor que no se trata solo de hacer un código de ética, sino de que este se elabore de forma participativa.

Lamentablemente, en algunas IES del país, se han elaborado códigos de ética al margen de las comunidades universitarias, no por convicción ni por la toma de responsabilidad en la materia por parte de las autoridades universitarias, sino por cumplir con requerimientos burocráticos. Esto, para decirlo claro, no es el camino adecuado para promover la ética, sino que más bien termina siendo cosmética.

Aquí vale la pena recordar con Sen que los medios sí importan, y que no solo es relevante alcanzar los fines deseados, sino

.....

⁴⁹ Respetando la libertad de los académicos de participar o no en tales actividades, tomando en cuenta las cargas laborales de los mismos, contando con los mejores capacitadores posibles, planificando las actividades de formación con la antelación debida para que no sean vistas como tareas supervinientes de última hora y para que no resulten ser agobiantes para los participantes, contando con instalaciones e incentivos apropiados, cubriendo a todos los sectores universitarios y a la mayor población posible de los mismos, etcétera.

también lograrlos a partir de los procesos apropiados (Sen, 2000: 54-61). La creación de códigos éticos institucionales a través de procesos participativos que alientan el diálogo, la deliberación, el disenso y la crítica, elementos constitutivos por definición de la vida universitaria, no solo coadyuva con el fin buscado, también permite la realización y el fortalecimiento de libertades fundamentales con las que todo universitario debe contar y con la creación de un código que registre los valores efectivamente valorados por la comunidad y que se vislumbran como urgentes o prioritarios; o bien, de los valores que se desea o que se aspira a que formen parte del “carácter ético” de la institución. Asimismo, facilita y complementa la tarea de identificación del conjunto de buenas prácticas que los miembros de la comunidad universitaria consideran que deberían integrarse en el nivel institucional, que deberían orientar los comportamientos concretos de los sectores universitarios, con el fin de animarlos a promover los bienes internos de la universidad (Martínez, 2016: 19).

Las visiones cortoplacistas que suelen acompañar a las administraciones universitarias —y las presiones de tiempo que las acompañan—, para las cuales la elaboración de un código de ética no significa más allá que llenar un cajón con un símbolo de verificación (✓) dentro de un *check list* de indicadores, pierden de vista que un código de ética elaborado en un escritorio, sin participación de la comunidad, por bien hecho que esté, no es más que un mortinato, porque una parte significativa de los integrantes de la comunidad universitaria no le prestará la menor importancia y otra lo verá con sospecha.

Una consecuencia *cuasi* natural de tal actitud es que hecho el código institucional se pierde el interés en él. Cuando, como bien señala Emilio Martínez (2016), lo que debería hacerse es darle seguimiento, lo cual no implica vigilar y castigar, sino difundir su contenido, organizar actividades formativas relacionadas con los valores éticos reconocidos en él y, en general, promover el

conocimiento del mismo y la adhesión íntima a sus contenidos. Todo lo cual podría llevarlo a cabo una comisión *ad hoc* que cuente con representación de todos los sectores universitarios, independiente de las autoridades universitarias, con algún especialista en ética y con el apoyo técnico y presupuestario necesario para garantizar su funcionamiento óptimo. Un órgano universitario que se reúna regularmente, con reconocimiento oficial y reglado en cuanto a su funcionamiento (Martínez, 2016).

En síntesis, la propuesta de un código ético no se agota con su elaboración, conlleva las tareas de difusión, promoción y seguimiento, mismas que deberían quedar a cargo de un órgano específico. Los propósitos de contar con un código de ética institucional son: que los miembros de la comunidad universitaria se apropien de él, que lo hagan suyo, que se adhieran internamente a sus contenidos y sentar las bases para la forja del «*êthos*», «del carácter» institucional (Cortina, 2002), a partir de la identificación colectiva de los valores, principios, virtudes y prácticas que los integrantes de la comunidad universitaria de la IES de que se trate tienen razones para valorar.

7. Generar normatividad universitaria y procedimientos para su aplicación

En el tema de la corrupción, como hice notar en el apartado cinco, existe un conjunto de prácticas que han sido tipificadas como delitos y/o calificadas como faltas administrativas graves, enmarcadas legalmente en los principios de máxima publicidad y transparencia. Las IES, incluidas las autónomas, no se encuentran al margen de las normas generales del país pues tienen el deber de prevenir, detectar y sancionar las faltas administrativas —graves o no graves— y los hechos de corrupción. Muchas de ellas han producido normatividad a su interior que integra algunas de las hipótesis legales de corrupción, otras no.

En tal orden de ideas, una labor que deberían emprender las IES para el control y combate a la corrupción en general y la corrupción académica en lo particular, es generar la normatividad universitaria requerida para la identificación y el encuadramiento de tales prácticas, así como los procedimientos —claros y expeditos— para la investigación y sanción de los responsables de actos de corrupción al interior de la universidad. En este punto cabe destacar la enorme importancia que tiene tanto el evitar la impunidad a toda costa (situación que genera desaliento, incredulidad y desconfianza al interior de la universidad), como el fomentar una cultura en la que no exista el miedo o la desidia para denunciar prácticas corruptas (Martínez, 2016), cosa que, a mi juicio, se logrará en la medida en que las autoridades universitarias y su conducción generen una amplia confianza entre los miembros de los diferentes sectores universitarios.

Lo anterior habla de la congruencia que deben mostrar los cuerpos administrativo y directivo a través de su conducción personal e institucional, y de la voluntad política con la que deben contar —indispensable para el control y combate de la corrupción—, que no es más que, en el sentido que utilizo el término, la disposición plena y real de actuar consecuentemente para que el discurso legal integrado en la normatividad universitaria se convierta en realidad. Cosa no menor, si se atiende a la realidad que se vive en muchas IES del país en las que se han enquistado diversos grupos de interés que dificultan de forma significativa la tarea de las autoridades universitarias.

Casos como los expuestos en el apartado seis de este libro⁵⁰ hablan de las enormes dificultades que se presentan a la hora de pretender aplicar la normatividad universitaria a casos concretos, cuando esta no cuenta con los elementos indispensables para enfrentar el fenómeno de la corrupción en el seno de la

.....

⁵⁰ Los casos del exgobernador del Estado de Veracruz Fidel Herrera Beltrán y el de una investigadora que no sabía investigar.

universidad. Pero también dan cuenta de la falta de voluntad política de los equipos jurídicos universitarios, y de quienes estos dependen, para enfrentar con litigios creativos —estratégicos— casos tan patéticos de corrupción académica, para judicializar los asuntos detectados echando mano de todo el arsenal jurídico — de normas y principios—⁵¹ que permitiera arrojarlos por tierra, dejando en claro que tales abusos no serán tolerados en la institución educativa.

Ahora bien, retomando el hilo conductor de este punto, elaborar normas y procedimientos para controlar y combatir la corrupción académica comporta, como consecuencia lógica, su aplicación. De nada o de poco serviría contar con las herramientas jurídicas universitarias necesarias si estas no son puestas en acción. En ese sentido, me parece apropiado subrayar que, en todo caso, la aplicación de tales elementos debe sujetarse a los principios jurídicos básicos de igualdad, independencia, imparcialidad y objetividad (SCJN, 2004). No vaya siendo que, como lamentablemente suele suceder, «hecha la ley, hecha la trampa», esto es, que contando con la normatividad y procedimientos apropiados estos solo sean aplicados en los casos en los que existe un interés particular por la administración o autoridad universitarias, selectivamente, o que solo sean activados no en el momento procesal oportuno sino en aquel que resulta conveniente en términos de la política universitaria. De igual forma se debe remarcar que quienes reciban la encomienda de atender estos temas deben actuar con respeto irrestricto al principio de legalidad y de los derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad universitaria. De lo contrario, se corre el alto riesgo que elementos que, por definición, son propicios para el control y combate a la corrupción académica sean mal utilizados,

.....
⁵¹ Por ejemplo el criterio jurídico de la nulidad por simulación de actos o los principios generales del derecho que apuntan a que nadie puede beneficiarse de su propio dolo, que nadie puede alegar a su favor su propia torpeza o culpa, que el interés general tiene prevalencia sobre el interés particular y que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento.

agravando con ello la percepción que la comunidad universitaria tenga acerca de la corrupción institucional y corroyendo recursos —confianza, participación, compromiso, esperanza, etcétera— esenciales para su combate.

8. Promoción de la vigilancia universitaria y ciudadana

Uno de los puntos clave en el combate a la corrupción académica y a la corrupción en general, es la transparencia. Las IES, incluidas las universidades autónomas, se encuentran sujetas a la normatividad federal y estatal en la materia y deben rendir cuentas al respecto. Más allá de los elementos contemplados por la legislación, valdría la pena recordar que el secreto y la opacidad son elementos antidemocráticos del poder y que son factores que pueden desvirtuar la actuación de las IES (Cárdenas, 2010). En tal sentido, una acción más que podrían emprender las instituciones educativas universitarias es la promoción de la vigilancia de sus procedimientos y acciones tanto por la propia comunidad universitaria como por la sociedad en general —contralorías ciudadanas—. Un par de ejemplos son los exámenes de oposición y las deliberaciones para la toma de decisiones por parte de consejos técnicos u órganos equivalentes.

Tal como lo expone Cárdenas: “sin procedimientos públicos es muy fácil presionar y cooptar a la autoridad, además, se favorece que asuntos fundamentales que transcurren durante el procedimiento y que pueden tener incidencia en el resultado queden sin conocerse ni dimensionarse debidamente” (Cárdenas, 2010: 34-35). En efecto, los grupos focales dieron cuenta de la insatisfacción y percepción negativa acerca tanto de los exámenes de oposición como de algunas decisiones de los consejos técnicos. En este sentido, la participación y observación por parte de las y los universitarios y miembros de la sociedad en general podrían incentivar la conducción debida de quienes forman parte de tales

procedimientos. La idea de base para esta acción es que argumento solo es aquel que puede hacerse público. Además de que quienes son llamados a la realización de las actividades citadas deben responder —ser responsables— y dar cuenta de lo que hacen cuando ocupan tales cargos o gestionan lo que es de interés de todos los universitarios.

9. Hacerse cargo de la desigualdad interna y combatirla

A lo largo del libro he señalado en varias ocasiones que la doctrina experta en corrupción destaca la correlación positiva entre este fenómeno y mayores niveles de desigualdad. En México la desigualdad es estructural y particularmente grave (Jaramillo y Vázquez, 2018); según el estudio del Banco Mundial *Taking on inequality*, de 2016, América Latina es la región más desigual del mundo y México en el nivel global se encuentra entre los diez países que concentran la mayor desigualdad.

Puede parecer un exceso proponer que las IES se hagan cargo de un elemento —la desigualdad— que en muchos aspectos está fuera de su alcance. No obstante, considero que las universidades bien harían en analizar los caminos disponibles para reducir en alguna medida las diferentes formas en las que la desigualdad se expresa en su interior. Para revelar el carácter elemental de esta cara del problema retomo las siguientes palabras de Manuel Villoria (2014: 19):

En relación con la dimensión estructural de la desigualdad, se puede comprobar cómo las sociedades con desigualdad elevada se caracterizan por una baja movilidad entre estamentos sociales y una alta estabilidad de las elites, circunstancia que crea redes verticales de clientelismo y densas redes horizontales entre elites en las que anida la corrupción. En estas sociedades, los mecanismos de control social están infradesarrollados y, por ello, las elites pueden aprovecharse del control propio sobre la justicia, los medios de comunicación y el conocimiento. Obviamente, como el sistema opera en un círculo vicioso, cuanto más corrupción existe, también existe más desigualdad y viceversa.

La desigualdad al interior de las IES genera apatía, desconfianza y un sentimiento de injusticia sobre la forma de organización y funcionamiento de la universidad, lo que de alguna manera “legítima” la corrupción académica entre algunos integrantes de los sectores universitarios. En este orden de ideas, las IES deberían valorar los espacios de oportunidad para reducir los niveles de desigualdad salarial entre autoridades y académicos y entre estos y el personal administrativo, técnico y manual. De igual forma, deberían abordar la desigualdad en el campo de los derechos y prestaciones y, en general, en cualquier espacio que pueda generar la idea de que en la institución hay universitarios o trabajadores de primera y de segunda. Al respecto vale la pena recuperar las ideas expuestas por algunos de los participantes en los grupos focales: no denuncian actos de corrupción académica porque los docentes e investigadores siempre llevan las de ganar, y que para poder denunciar este tipo de corrupción se tiene que estar respaldado por una persona con “nombre” y peso en la universidad.

10. Comunicación universitaria orientada a la información y formación universitaria

Cualesquiera que sean los cursos de acción seleccionados para la conformación de una estrategia integral para el control y combate a la corrupción académica, es importante que se acompañen de una política de comunicación universitaria inteligente y honesta. Dirigida a informar sobre la problemática, las vías de solución planteadas, los objetivos y metas perseguidas, así como los logros alcanzados o los fracasos vividos, entre otros aspectos; tratando de integrar y comprometer a la comunidad universitaria en el esfuerzo institucional desplegado.

Asimismo, las estrategias de comunicación universitaria deberían contribuir en la formación ética de los miembros de la comunidad, sensibilizándolos sobre las consecuencias negativas

que tiene la corrupción académica a nivel personal, institucional y social; ayudar a difundir el conocimiento sobre el código ético institucional, de los mecanismos y procedimientos para denunciar hechos de corrupción académica, etcétera. En síntesis, la política de comunicación debería auxiliar en la formación de los integrantes de la comunidad universitaria y en su empoderamiento para convertirse en agentes activos en el combate y erradicación del problema.

He tratado de mostrar a lo largo de este apartado que la corrupción académica es una hidra que demanda respuestas múltiples (Jongitud, 2014a: 35). Lo que he ofrecido a las y los lectores a lo largo de estas últimas páginas solo es un conjunto de acciones, seguramente habrá más, para enfrentar el problema, que no deberían ser consideradas de forma aislada, sino en su potencial integración de acuerdo al escenario que se deba encarar y que exigen la coordinación y vinculación de todos aquellos actores universitarios que de una u otra forma podrían estar relacionadas con la investigación y resolución de casos concretos.⁵²

Quiero terminar este libro parafraseando algunas ideas de Max Weber (1979: 178), pensamientos que él dedicó al político y a su vocación, pero que yo encuentro tienen íntima relación con este apartado, en tanto plantea una serie de advertencias al político que bien pueden aplicarse a quienes emprenden la lucha contra la corrupción académica en sus instituciones.

Así, habría que partir del entendimiento de que la lucha contra la corrupción consiste en una dura y dilatada batalla frente a tenaces resistencias, con pasión y visión realista al mismo tiempo. Que no debería perderse de vista que es completamente

.....
⁵² En el ámbito de las IES: contralorías internas, abogados generales y sus equipos jurídicos, defensorías de derechos universitarios, departamentos o direcciones de recursos humanos y de relaciones laborales, tribunales universitarios, comisiones de honor y justicia, directores de dependencias o directores por área de conocimiento, coordinaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, direcciones editoriales, entre otras instancias posibles.

cierto, y así lo prueba la historia, que en este mundo no se consigue nunca lo posible si no se intenta una y otra vez lo imposible, y que para combatir esa corrupción que nos carcome lenta y silenciosamente hay que armarse con una fortaleza de ánimo que esté a la altura del fracaso de todas las esperanzas si es que no queremos ser incapaces de conseguir aquello que incluso hoy es posible.

Anexo

Preguntas detonadoras para grupos focales

Investigadores

1. ¿Han tenido conocimiento de algún caso en el que un amigo o un conocido (investigador) haya estado involucrado en una situación que ustedes podrían calificar como corrupción en el campo de la investigación? ¿En qué consistió el asunto?
2. ¿Alguno de ustedes ha sido: invitado, incitado, obligado o utilizado como medio para la comisión de un hecho que podría ser calificado como corrupto? ¿Podría por favor describirlo?
3. Aparte de las situaciones que hasta el momento han sido descritas ¿Cuáles consideran que son prácticas típicamente corruptas en el ámbito de la investigación?
4. ¿En alguna ocasión denunció o intentó denunciar la situación de corrupción de la que tuvo conocimiento? ¿Cuáles fueron los resultados?
5. En caso de no haber denunciado ¿Cuáles fueron las razones por las que no lo hizo?
6. ¿Cuáles consideran que son las razones, causas o factores que influyen para que el tipo de situaciones que se han descrito se presenten en la Universidad?
7. ¿Consideran ustedes que algunos programas y políticas públicas federales y estatales, así como reglas administrativas, en materia de educación

superior pueden estar incentivando prácticas corruptas entre los investigadores adscritos a Instituciones de Educación Superior? ¿Como cuáles programas, políticas y reglas y por qué?

8. ¿De qué forma las experiencias vividas en este tema le han afectado? ¿en lo económico? ¿en su desarrollo académico? ¿ánimicamente? ¿en qué y por qué?

Estudiantes

1. ¿Han tenido conocimiento de algún caso en el que un amigo o un conocido (estudiante) haya estado involucrado y en el que haya participado personal académico de la Universidad y que ustedes podrían calificar como corrupto? ¿En qué consistió el asunto?
2. ¿Alguno de ustedes ha sido invitado, incitado u obligado a participar en una situación que podrían calificar como corrupta y en la que participe personal académico de la Universidad? ¿Podría por favor describirla?
3. ¿Alguno de ustedes ha buscado o ha incitado a que personal académico de la Universidad participe en actividades que podrían ser calificadas como corruptas? ¿Podría por favor describirla?
4. ¿En alguna ocasión denunció o intentó denunciar la situación de “corrupción académica” de la que tuvo conocimiento? ¿Cuáles fueron los resultados?
5. En caso de no haber denunciado ¿Cuáles fueron las razones por las que no lo hizo?
6. ¿Cuáles son las razones o las causas por las que ustedes creen que el tipo de situaciones que se han descrito se presentan en la Universidad?

7. ¿De qué forma las experiencias vividas en relación con la “corrupción académica” le han afectado? ¿en lo económico? ¿en lo académico? ¿ánimicamente? ¿en qué y por qué?

Docentes

1. ¿Han tenido conocimiento de algún caso en el que un amigo o un conocido (docente) haya estado involucrado en un caso que ustedes podrían calificar como corrupto? ¿En qué consistió el asunto?
2. ¿Alguno de ustedes ha sido: invitado, incitado, obligado o utilizado como medio para la comisión de un hecho que podría ser calificado como corrupto? ¿Podría por favor describirlo?
3. Aparte de las situaciones que hasta el momento han sido descritas ¿Cuáles consideran que son prácticas típicamente corruptas en el ámbito de la docencia universitaria?
4. ¿En alguna ocasión denunció o intentó denunciar la situación de “corrupción académica” de la que tuvo conocimiento? ¿Cuáles fueron los resultados?
5. En caso de no haber denunciado ¿Cuáles fueron las razones por las que no lo hizo?
6. ¿Cuáles consideran que son las razones, causas o factores que influyen para que el tipo de situaciones que se han descrito se presenten en la Universidad?
7. ¿Consideran ustedes que algunos programas y políticas públicas federales y estatales, así como reglas administrativas, en materia de educación superior pueden estar incentivando prácticas corruptas en el personal académico? ¿Como cuáles programas, políticas y reglas y por qué?

8. ¿De qué forma las experiencias vividas en este tema le han afectado? ¿en lo económico? ¿en su desarrollo académico? ¿anímicamente? ¿en qué y por qué?

Directores de entidades académicas

1. ¿Han tenido conocimiento de algún caso en el que un amigo o conocido (director de entidad académica o de dependencia) haya estado involucrado y en el que haya participado personal académico de la Universidad y que ustedes podrían calificar como corrupto? ¿En qué consistió el asunto?
2. ¿Alguno de ustedes ha sido invitado, incitado u obligado a participar en una situación que podrían calificar como corrupta y en la que participe personal académico de la Universidad? ¿Podría por favor describirla?
3. ¿Alguno de ustedes ha buscado o ha incitado a personal académico de la Universidad para que participe en actividades que podrían ser calificadas como corruptas? ¿Podría por favor describirla?
4. ¿En alguna ocasión denunció o intentó denunciar la situación de “corrupción académica” de la que tuvo conocimiento? ¿Cuáles fueron los resultados?
5. En caso de no haber denunciado ¿Cuáles fueron las razones por las que no lo hizo?
6. ¿Cuáles son las razones o las causas por las que ustedes creen que el tipo de situaciones que se han descrito se presentan en la Universidad?
7. ¿Consideran ustedes que algunos programas y políticas públicas federales y estatales en materia de educación superior pueden estar incentivando prácticas corruptas entre el personal académico? ¿Como cuáles programas y políticas y por qué?

8. ¿Cuáles son las mayores dificultades u obstáculos que como directivos han tenido que enfrentar para combatir aquellos actos que en su opinión constituyen corrupción académica?
9. ¿De qué forma las experiencias vividas en relación con la “corrupción académica” le han afectado? ¿económicamente? ¿ánimicamente? ¿en qué y por qué?

Administradores de entidades académicas

1. ¿Han tenido conocimiento de algún caso en el que un amigo o un conocido (administrador) haya estado involucrado y en el que haya participado personal académico de la Universidad y que ustedes podrían calificar como corrupto? ¿En qué consistió el asunto?
2. ¿Alguno de ustedes ha sido invitado, incitado u obligado a participar en una situación que podrían calificar como corrupta y en la que participe personal académico de la Universidad? ¿Podría por favor describirla?
3. ¿Alguno de ustedes ha buscado o ha incitado a personal académico de la Universidad para que participe en actividades que podrían ser calificadas como corruptas? ¿Podría por favor describirla?
4. ¿En alguna ocasión denunció o intentó denunciar la situación de “corrupción académica” de la que tuvo conocimiento? ¿Cuáles fueron los resultados?
5. En caso de no haber denunciado ¿Cuáles fueron las razones por las que no lo hizo?
6. ¿Cuáles son las razones o las causas por las que ustedes creen que el tipo de situaciones que se han descrito se presentan en la Universidad?

7. ¿Consideran que la organización y las exigencias administrativas pueden estar de alguna forma incentivando prácticas corruptas entre el personal académico?
8. ¿De qué forma las experiencias vividas en relación con la “corrupción académica” le han afectado? ¿económicamente? ¿ánimicamente? ¿en qué y por qué?

Referencias bibliográficas

- Ackerman, S. (2001). La economía política de la corrupción. En A. Elliott, *La corrupción en la economía global*. (Pp. 47-82). México: Limusa.
- Acosta, A. (2018, junio 20). Corrupción académica: ángeles y demonios. *Campus milenio*. Recuperado de http://campusmilenio.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=11565:corrupcion-academica-angeles-y-demonios&Itemid=349
- Acosta, F. (2017, septiembre 23). Corregida y auditada beca progreso debe volver en 2018. *La Crónica*. Recuperado de <http://www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/23092017/1258243-Corregida-y-auditada-beca-progreso-debe-volver-en-2018.html>
- Agencia Reforma (2016, noviembre 14). Desvió Padrés gasto educativo. *El diario*. Recuperado de https://mobile.diario.mx/nacional/2016-11-13_b7dd5d60/desvio-padres-el-gasto-educativo/amp/
- Aguilar, E. (2013, noviembre 4). Países en desarrollo, vulnerables a la deshonestidad científica. *Scidev.Net*. Recuperado de <https://www.scidev.net/america-latina/etica/noticias/paises-en-desarrollo-vulnerables-a-deshonestidad-cientifica.html>
- Aguilar, M. (2012). Entrevista a profundidad sobre política y redes políticas locales. Xalapa, Veracruz, México.
- Aloiso, C. y Pérez, C. (2010). ¿Son las mujeres un arma eficaz en el combate a la corrupción? ¿Es deseable que lo sean? En M. Thiteux. *Género y corrupción. Las mujeres en la democracia participativa*. (Pp. 21-40). Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Altbach, P. (2003, noviembre 20). El problema de la corrupción en el ámbito universitario. *Campus milenio*. Recuperado de <https://www.ses.unam.mx/publicaciones/articulos.php?proceso=visualiza&idart=1214>

- Aluja, M. y Birke, A. (2004). Panorama general sobre los principios éticos aplicables a la investigación científica y la educación superior. En Aluja, M. y Birke, A. *El papel de la ética en la investigación científica y la educación superior* (Pp. 87-144). México: Fondo de Cultura Económica-Academia Mexicana de Ciencias.
- Álvarez, E. (2016, mayo 31). La condición humana entre la naturaleza y la cultura. Conferencia impartida en la Universidad Politécnica CarmendeMichelenaTresCantos.[Archivodevideo].Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=eH81ldNFVPg>
- Amuchastegui, J. (2003). Corrupción, democracia y responsabilidad política. En M. Carbonell., y R. Vásquez, (Coord.), *Poder, derecho y corrupción* (Pp. 63-80) México. IFE-ITAM-Siglo XXI.
- Ángeles, O. (1992). Consideraciones en torno al concepto de extensión de la cultura y de los servicios. *Revista de la ANUIES*. Núm. 81. Pp. 1-9. Recuperado de <http://publicaciones.anui.es.mx/revista/81>
- Aranguren, J. (1997). *Ética*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Aréchiga, H. (2004). Los aspectos éticos de la ciencia moderna. En Aluja M. y Birke, A. *El papel de la ética en la investigación científica y la educación superior*. (Pp. 41-65) México: Fondo de Cultura Económica-Academia Mexicana de Ciencias.
- Arjona, A. (2002). La corrupción política: una revisión de la literatura. *Economía*. (04). Pp. 1-49. Recuperado de <http://docubib.uc3m.es/WORKINGPAPERS/DE/de021404.pdf>
- Arroyo, M. (2011). Marco conceptual para el estudio de la corrupción. En J. Villasuso., F. Flores., y M. Arroyo, (Eds.), *Corrupción: más allá de las percepciones*. (Pp. 111-145). Costa Rica: Centro de Estudios Democráticos de América Latina.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1986). Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.
- Atienza, M. (2007). *Introducción al derecho*. México: Fontamara.
- Banco Mundial. (2016). *Poverty and Shared Prosperity 2016: Taking on Inequality*. Recovered from <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/25078/210958ovSP.pdf?sequence=20&isAllowed=y>

- Barra, E. (1987). El desarrollo moral: una introducción a la teoría de Kohlberg. *Revista Latinoamericana de Psicología*. Vol. 19, (1). Pp. 7-18. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo_oa?id=80519101
- Begovic, B. (2005). Corrupción: conceptos, tipos, causas y consecuencias. En Documentos del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina. Vol. 3 (26). Pp. 1-7.
- Bergsten, F. (2001). Prefacio. En A. Elliott. *La corrupción en la economía global*. (Pp. 7-12). México: Limusa.
- Bloomberg. (2017, febrero 4). La corrupción rompe el mito de Suecia: los delitos financieros se multiplican en el último año. *El Economista*. Recuperado de <http://www.economista.es/economia/noticias/8131542/02/17/La-corrupcion-rompe-el-mito-de-Suecia-los-delitos-financieros-se-multiplican-en-el-ultimo-ano-.html>
- Boniolo, P. (2009). Tramas corruptas versus relaciones ocasionales de corrupción: prácticas y representaciones sociales según la clase social. *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*. Vol. IV (8). Pp. 105-129. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo_oa?id=211014822004
- Brodski, E., Fracchia, E., y López, M. (2008). Corrupción y desarrollo: una revisión crítica de la literatura reciente. Recuperado de <http://www.iae.edu.ar/pi/Documentos%20Investigacin/Research%20Seminars/Corrupcion.pdf>
- Buendía, A. (2017). Introducción. En Buendía, A. (Coord.) *Políticas educativas y universidades públicas mexicanas. Desafíos a la homogeneidad*. (Pp. 7-24). México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Bunge, M. (2012). *La ciencia: su método y filosofía*. México: Editorial sudamericana.
- Campos, J., y Solano, W. (2012). Discurso atribucional de estudiantes inculpados por deshonestidad académica en una universidad pública costarricense. *Revista electrónica actualidades investigativas en educación*. 12 (2). Pp. 1-28. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo_oa?id=44723437004

- Camps, V. (2011). *El gobierno de las emociones*. Barcelona: Herder.
- Cárdenas, J., y Mijangos, M. (2006). Acerca del marco teórico de la corrupción. En N.M. González, (Coord), *Estudios jurídicos en homenaje a Martha Morineau*. (Pp. 167-226). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Cárdenas, J. (2010). Herramientas para enfrentar la corrupción. En Méndez, R. *Lo que todos sabemos sobre la corrupción y algo más*. México: UNAM.
- Cárdenas, S. (2010). *Obstáculos para la calidad y la equidad: la corrupción en los sistemas educativos*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicos.
- Cárdenas, S. (2012). La corrupción en sistemas educativos: una revisión de prácticas, causas, efectos y recomendaciones. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*. Vol. 14. (2). Pp. 52-72. Recuperado de <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/310/663>
- Cardona, L., Ortiz, H., y Vázquez, D. (2018a). Violación de derechos humanos en México. Un costo poco advertido de la corrupción. *Política y gobierno*. Vol. XXV (1). Pp. 153-184. Recuperado de <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1084/910>
- Cardona, L., Ortiz, H., y Vázquez, D. (2018b). Corrupción y derechos humanos: de la intuición a la convicción. *Revista mexicana de sociología*. Vol. 80 (3). Pp. 577-610. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v80n3/0188-2503-rms-80-03-577.pdf>
- Casar, M. (2015). *México: anatomía de la corrupción*. México: CIDE-IMCO.
- Castro, A. (2014). Teorías sobre el desarrollo moral. En Y. Heredia., y E. Márquez., (Ed), *Desarrollo moral y competencia ciudadana*. (Pp. 11-40). México: Instituto Tecnológico de Monterrey.
- Castro, P., Alarcón, M., Cavieres, H., Contreras, P., Inzunza, J., Marimbio, J., Palma, E., y Tapia, S. (2007). El diagnóstico participativo como herramienta metodológica en la asesoría educativa. *Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación*. 5 (5e). Pp. 163-171.
- Cereceda, M. (2015). El fraude intelectual. La copia y el plagio. *Rueda@ revista universidad, ética y derechos*. Recuperado de <https://revistas.uca.es/index.php/Rueda/article/view/2604>

- Chapman, D. (2005). *The Sectoral Dimensions of Corruption: Education: Strategies for Prevention in Developing Countries*. In B. Spector (Ed.), *Pervasive Corruption: Strategies for Prevention in Developing Countries* Bloomfield. CT: Kumarian Press.
- Chávez, A. (2017, mayo 15). Desviaron millones destinados a desayunos escolares: SEP-Hidalgo. *La silla Rota*. Recuperado de <https://lasillarota.com/estados/desviaron-millones-destinados-a-desayunos-escolares-sep-hidalgo/136698>
- Cimac (2005, mayo 11). Provida una de las mejores evidencias de corrupción en México. *Cimacnoticias*. Recuperado de <http://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/provida-una-de-las-mejores-evidencia-de-corrupci-n-en-m-xico>
- CIPDH-ITESM (2009). *La Corrupción y los Derechos Humanos. Estableciendo el Vínculo*. México: Consejo Internacional para las Políticas de Derechos Humanos-Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación. Estados Unidos Mexicanos, 12 de abril de 2019.
- Concha, H., Fix, H., Flores, J., y Valadés, D. (2004). *Cultura de la Constitución en México. Una encuesta nacional de actitudes, percepciones y valores*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM-IFE-Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Cortés, M., Estrada, R., y Monroy, G., (2003). Corrupción, ética y administración. En M. Saleme., y L. Peñalva., (Comp.), *Clusters Microfinanciamiento. Factores Laborales*. (Pp. 159-173). México: Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-Xochimilco.
- Cortina, A. (1995). *La ética de la sociedad civil*. Madrid: Anaya.
- Cortina, A. (1996a). La regeneración moral de la sociedad y de la vida política. *Corrupción y ética. Cuadernos de teología*. Núm. 9. Pp. 29-38.
- Cortina, A. (1996b). *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*. Madrid: Tecnos.
- Cortina, A. (1997a). Universalizar la aristocracia: por una ética de las profesiones. *Claves de la razón práctica*. Núm. 75. Pp. 46-52.

- Cortina, A. (1997b). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza.
- Cortina, A. (1998). *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad*. Madrid: Taurus.
- Cortina, A. (2000). *Ética sin moral*. Madrid: Tecnos.
- Cortina, A. (2002). La dimensión pública de las éticas aplicadas. *Revista Iberoamericana de Educación*. Núm. 29. Pp. 45-64.
- Cortina, A. (2005, marzo). La misión de la universidad: educar para la ciudadanía en el siglo XXI. Conferencia de inauguración del año académico 2005. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Chile.
- Cortina, A. (2009). Bioética ciudadana. En Cañón, C., y Villar, A. (Ed) *Ética pensada y compartida. Libro en homenaje a Augusto Hortal*. (Pp. 385-398). Madrid: Comillas.
- Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Barcelona: Paidós.
- Cortina, A. y Martínez, E. (2001). *Ética*. Madrid: Akal.
- Costa, L. (2014, diciembre 18). [Revisión del libro, La condición humana, de Malraux, A.]. *Talleres de lectura de Liliana Costa*. Recuperado de <https://lilianacosta.com/la-condicion-humana/>
- Cruz, F. (2014, julio 18). Caso becas fantasma: la PGJDF investiga fraude y falsificación. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/07/18/971537>
- Dawkins, R. (1993). *El gen egoísta. Las bases biológicas de nuestra conducta*. Barcelona: Salvat.
- De Zan, J. (2004). *La ética, los derechos y la justicia*. Uruguay: Konrad-Adenauer.
- Defensoría del Pueblo (2009). *Aportes de la Defensoría del Pueblo para una educación sin corrupción*. Perú: Defensoría del Pueblo. Recuperado de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_147.pdf
- Del castillo, A. (2001). Fundamentos de la investigación empírica reciente sobre corrupción. *Gestión y política pública*. Vol. X (2). Pp. 375-402. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13310209>

- Díaz, A. (2003). Ética y corrupción. Lo público y la democracia. *Convergencia. Revista de ciencias sociales*. Vol. 31 (10). Pp. 141-151. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/105/10503107.pdf>
- Dupré, B. (2014). *50 cosas que hay que saber sobre ética*. Barcelona: Ariel.
- Durston, J., y Miranda, F., (2000). *Experiencias y metodología de la investigación participativa*. Chile: CEPAL.
- Dworkin, R. (2005). *El imperio de la justicia*. México: Gedisa.
- Efe (2013, abril 22). El Supremo confirma la condena al expresidente de Anesvad por quedarse con dinero de la ONG. *En ABC*. Recuperado de <http://www.abc.es/sociedad/20130422/abci-prision-expresidente-anesvad-201304221318.html>
- Elliott, A. (2001). Introducción. En A. Elliott, *La corrupción en la economía global*. (Pp. 15-20). México: Limusa.
- En Sung, H. (2003). Fairer Sex or Fairer System? Gender and Corruption Revisited. *Social Forces*. Volume 82 (2). Pp. 703-723.
- Fix, H., Flores, J., López, S. y Valadés, D. (2011). *Encuesta nacional de cultura constitucional: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado* [Base de datos en línea]. (10 de abril de 2017) Recuperado de http://historico.juridicas.unam.mx/inv est/areas/opinion/EncuestaConstitucion/_
- Flores, N. (2016, mayo 15). Gasta DIF Morelos 128 millones en desayunos escolares y no los entrega. *Contralínea*. Recuperado de <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2016/05/15/gasta-dif-morelos-128-millones-en-desayunos-escolares-y-no-los-entrega/>
- Fondo de Cultura Económica (2014, agosto 20). Conversaciones a fondo [archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=fh6oO6bFbp8>
- França, O. (2014). Estrategias para inhibir y prevenir el fraude en la investigación científica. *Revista latinoamericana de bioética*. 4 (2). Pp. 90-99. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127032031008>
- Freire, P. (1997). *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*. México: Siglo XXI editores.
- Fromm, E. (1972). *El corazón del hombre. Su potencia para el bien y para el mal*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Fromm, E. (1992). *La condición humana actual*. México: Paidós Studio.
- Galeano, E. (2001). *Las palabras andantes*. Buenos Aires: Catálogos.
- Garzón, E. (2003). Acerca del concepto de corrupción. En M. Carbonell, y R. Vázquez., (Coord.). *Poder, derecho y corrupción*. (Pp. 19-44). México: IFE-ITAM-Siglo XXI.
- Gobierno de la República. (2014, septiembre 8). 300 líderes más influyentes de México [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=bxz5Gu04tiI>
- Gómez, G. (2011). *El análisis económico de la corrupción*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- González, J. (2003). Corrupción, democracia y responsabilidad política. En M. Carbonell, y R. Vázquez., (Coord.). *Poder, derecho y corrupción*. (Pp. 63-80). México: IFE-ITAM-Siglo XXI.
- Guerrero, M. (2004). Un estudio psicológico de actitudes corruptas desde la perspectiva de la acción moral. *Boletín de Psicología*. 80. Pp. 7-36.
- Habermas, J. (1998). *Escritos sobre moralidad y eticidad*. Barcelona: Paidós
- Hallak, J. y Poisson, M. (2010). *Escuelas corruptas, universidades corruptas: ¿Qué hacer?* París: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación-UNESCO.
- Hart, H. (2004). *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Heyneman, E. (2013) Higher education institutions. Why they matter and why corruption puts them at risk. *Global corruption report: education*. New York: Transparency International.
- Hirsch, A. (2012). Conductas no éticas en el ámbito universitario. *Perfiles educativos*. XXXIV. Pp. 142-152. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13229959013>
- Hobbes, T. (2017). *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hodgson, G., y Jiang, S. (2008). La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista. *Revista de Economía Institucional*. Vol. 10 (18). Pp. 55-80. Recuperado de <https://www.economiainstitucional.com/pdf/No18/ghodgson18.pdf>

- Hofbauer, H. (2007). El caso provida: los alcances del acceso a la información vs los límites de la rendición de cuentas. En Ugarte, S. (Coord.). El poder de la transparencia: nueve derrotas de la opacidad. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Huntington, S. (1968). *Political Order in Changing Societies*. Great Britain: Yale University Press.
- INEGI (2013). Encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental (ENCIG). México. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2013/>
- INEGI (2015). Encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental (ENCIG). México. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2015/>
- INEGI (2015). *Hogares censales. Encuesta intercensal 2015* [Base de datos en línea]. (3 de enero de 2017). Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/hogares/>
- INEGI (2016). Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción. Datos nacionales [Base de datos en línea]. (3 de enero de 2017). Recuperado de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/corrupcion2016_0.pdf
- INEGI (2017a, enero 3). *Estadísticas a propósito del día de la administración pública*. Datos nacionales. Recuperado de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/publica2018_Nal.pdf
- INEGI (2017b). Encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental (ENCIG). México. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>
- International Victimology (1999). *Manual de justicia sobre el uso y aplicación de la Declaración de principios básicos de justicia para víctimas del delito y abuso de poder*. New York: Center for International Crime Prevention. Recuperado de <http://www.worldsocietyofvictimology.org/publications/Handbook%20on%20Justice%20Sp.pdf>
- Jakiela, P. (2018). Three Lessons from the World Bank's New Worldwide Bureaucracy Indicators Database. December 5, 2018. Recovered from <https://www.cgdev.org/blog/three-lessons-world-banks-new-worldwide-bureaucracy-indicators-database>

- Jaramillo, M., y Vázquez, D. (2018). La desigualdad global contenida en México. *Nexos*. 6 de febrero de 2018. Recuperado de <https://economia.nexos.com.mx/?p=981>
- Jiménez, M. (2008). Aproximación teórica de la exclusión social: complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo. *Estudios pedagógicos*. 34 (1). Pp. 173-186. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052008000100010>.
- Jiménez, M., Luengo, J., y Taberner G. (2009). Exclusión social y exclusión educativa como fracasos. Conceptos y líneas para su comprensión e investigación. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*. 13 (3). Pp. 11-49. Recuperado de <https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/8647/taberner1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Johnston, M. (2001). Funcionarios públicos, intereses privados y democracia. En A. Elliott., (ed.). *La corrupción en la economía global*. (Pp. 83-108). México: Limusa.
- Jongitud, J. (2014a). *La Hidra en la educación superior: un caso de estudio*. Xalapa: Universidad Veracruzana.
- Jongitud, J. (2014b). Por una Ley General de Educación Superior para México. *Letras jurídicas*. (30). Pp.59-75.
- Jongitud, J. (2015). *Introducción al derecho*. Xalapa: Facultad de derecho de la Universidad Veracruzana.
- Justicia (2017, noviembre 21). Una pechuga de pollo a \$ 40.000 y huevo a \$900, en sobrecostos del PAE. La Contraloría revela nuevas irregularidades en el Programa de Alimentación Escolar. *El tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/sobrecostos-en-programa-de-alimentacion-escolar-en-colombia-153590>
- Kant, I. (1992). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Real sociedad económica matritense de amigos del país.
- Kaufmann, D., Monte R., y Mastruzzi M. (2011). Seminario en Transparencia y Buen Gobierno: hacia un gobierno abierto y participativo. Recuperado de <http://siteresources.worldbank.org/PSGLP/Resources/vimprimiblemodule2.pdf>

- Khan, M. (2001). Problemas de la democracia: reforma administrativa y corrupción. *Gestión y política pública*. Vol. X. (2). Pp. 253-273. Recuperado de http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.X_No.II_2dosem/PROBLEMAS%20DE%20LA%20DEMOCRACIA%20REFORMA%20ADM%20Y%20CORRUPCION.pdf
- Kliksberg, B. (2009, marzo 08). Corrupción más allá de los mitos. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/diario/2009/03/08/domingo/1236486631_850215.html
- Laporta, F. (1997). La corrupción política: introducción general. En F. Laporta., y S. Álvarez., (Eds.). *La corrupción política*. (Pp. 19-38). Madrid: Alianza Editorial.
- Latinobarómetro (2016). ¿Ha sabido usted o algún pariente de algún acto de corrupción en los últimos doce meses? Recuperado de <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>
- Leff, N. (1964). Economic development trough bureaucratic corruption. *American behavioral scientist*. Vol. 8 (3). Pp.8-14.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos. 18 de julio de 2016.
- López, J. (1998). Introducción. ¿Qué es la corrupción? En P. López., y J. Octavio., (coord.) *Corrupción y cambio*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lomnitz, L. (2005). Los usos del miedo. Pandillas de porros en México. En Francisco Ferrándiz y Carles Feixa (eds.), *Jóvenes sin tregua. Culturas y políticas de la violencia*. Pp. 85-94 Madrid: Anthropol.
- MacIntyre, A. (2001). *Tras la virtud*. Barcelona: Crítica.
- Malem, J. (2000). *Globalización, comercio internacional y corrupción*. Barcelona: Gedisa.
- Malem, J. (2002). *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. Barcelona: Gedisa.
- Malraux, A. (1999). *La condición humana*. Barcelona: Pocket Edhasa.
- Marín, G. (2001). *La corrupción en México. Una estrategia de resistencia cultural*. Oaxaca: Instituto Luís Sarmiento.

- Marín, G. (2010). *Historia verdadera del México profundo*. Oaxaca: UJVO/ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Marsiske, R. (2015). La universidad latinoamericana en el siglo XX: una aproximación. *Universidades*. Núm. 65. Pp. 59-68
- Martínez, A. (1995). *El diagnóstico participativo: una herramienta de trabajo para las comunidades*. Documento de trabajo No. 13. Costa Rica: Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza.
- Martínez, A., Borjas, M., y Andrade, J. (2015). El fraude académico universitario: el caso de una universidad privada en la ciudad de Barranquilla. *Zona próxima*. (23). Pp. 1-17.
- Martínez, E. (2010). *Ética profesional de los profesores*. Bilbao: Desclée.
- Martínez, E. (2016). Ética y derechos en la Universidad del Siglo XXI. *Revista Universidad, ética y Derechos*. (1). Recuperado de <https://revistas.uca.es/index.php/Rueda/article/view/2584>
- Marván, M., Navarro, F., Bohórquez, E., y Concha, H. (2015). *La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético*. Encuesta nacional de corrupción y cultura de la legalidad. Recuperado de [http://www.losmexicanos.unam.mx/corruptcionycultura de la legalidad/libro/index.html](http://www.losmexicanos.unam.mx/corruptcionycultura%20de%20la%20legalidad/libro/index.html)
- Maya, M. (1994). La corrupción, parte vital de la economía. *Ecuador debate*. (33). Pp. 86-99. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6628/1/RFLACSO-ED33-06-Maya.pdf>
- Mejía, J., y Ordoñez, C. (2004). El fraude académico en la Universidad de los Andes ¿Qué, qué tanto y por qué? *Revista de estudios sociales*. (18). Pp. 13-25. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81501802>
- Mény, Y. (2003). Política, corrupción y democracia. En M. Carbonell., y R. Vázquez., (Coord.). *Poder, derecho y corrupción*. (Pp. 123-142). México: IFE-ITAM-Siglo XXI.
- Mény, Y. (2011). Corrupción «fin de siglo»: Cambio, crisis y transformación de los valores. La corrupción y su análisis: ambigüedades, problemas, divergencias. Recuperado de <http://www.unesco.org/issj/rics149/meny149.html>

- Mercado, D. (2016, mayo 2). Alimento escolar, el 'plato fuerte' de la corrupción. *El tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16579806>
- Merino, M. (2018). *Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza el sistema nacional de transparencia al sistema nacional anticorrupción*. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Recuperado de <https://imipe.org.mx/sites/default/files/pdf/ct26.pdf>
- Misas, G., Oviedo, M., y Franco, A. (2005). Un marco analítico para entender la corrupción. *Economía Colombiana*. Recuperado de https://nanopdf.com/download/un-marco-analitico-para-entender-la-corrupcion_pdf
- Molina, A. (2015). La extensión universitaria: un nicho de oportunidad para la gestión cultural. Ponencia presentada en el segundo encuentro nacional de gestión cultural. Tlaquepaque Jalisco. Del 15 al 17 de octubre de 2015.
- Montalvo, M., y Villafuerte, L. (2018). *La corrupción científica*. Xalapa: Códice.
- Organización de las Naciones Unidas. (2003). Convención de las naciones unidas contra la corrupción. Recuperado de https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf
- Nitsugaa (2014, septiembre 9). Escándalos corporativos Enron, Worldcom, tyco. [Mensaje en blog]. Recuperado de <https://agustinzaidti.wordpress.com/2014/09/09/escandalos-corporativos-enron-worldcom-tyco/>
- Noonan, J. (1984). *Bribes*. Nueva York: Macmillan.
- Núñez, J. (2011). Un profesional excelente combina técnica y ética: Emilio Martínez. Magis. México: ITESO. Recuperado de <https://magis.iteso.mx/content/un-profesional-excelente-combinat%C3%A9cnica-y-%C3%A9tica-emilio-mart%C3%ADnez>
- Ñique, C. (2016). Fraude científico: valores en juego. *Revista experiencia en medicina del Hospital Regional Lambayeque*. 2 (4). Pp. 148-150. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/458899>
- O' Donnell, D. (2004). *Derecho internacional de los derechos humanos. Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano*. Colombia: Tierra Firme.

- Ordoñez, J. (2008). *Transparencia, rendición de cuentas y derechos humanos. Hacia la consideración de la corrupción como una forma de violación de los derechos fundamentales*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Ordorika, I. (2008). *Violencia y "porrismo" en la educación superior en México*. México: UNAM.
- Organización de Estados Americanos. (1996). Convención Interamericana contra la Corrupción. Recuperada de <http://www.promexico.mx/documentos/pdf/convencion-OEA-contra-corrupcion.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2016). Encuesta sobre la remuneración de los empleados de los gobiernos centrales/federales; OCDE STAN/ Estadísticas de cuentas nacionales (base de datos). Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/888933532314>
- Orrego, C. (2000). *Corrupción y Modernización del Estado*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Ortega, C. (2018). ¿Existe una relación entre los sueldos de los funcionarios públicos y la corrupción? En *Nexos*. 9 de agosto de 2018. Recuperado de <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/?p=479>.
- Ortiz, E. (2015a, mayo 31). La tolerancia a la corrupción en México, ¿un problema precolombino?. *El espejo humeante* (blogspot). Recuperado de <http://el-espejo-humeante.blogspot.mx/2015/05/la-tolerancia-la-corrupcion-en-mexico.html>
- Ortiz, E. (2015b). "Las estructuras de justicia en el México precolombino". *El espejo humeante* (blogspot). Recuperado de <http://el-espejo-humeante.blogspot.mx/2015/06/las-estructuras-de-justicia-en-el.html>
- Ortiz, M. y Morales, M. (2011), La extensión universitaria en América Latina: concepciones y tendencias. *Educ.Educ*. Vol. 14. (2). Pp. 349-366.
- Orwell, G. (2017). *1984*. México: Penguin Random House.
- Osipian, A. (2007). Corruption in Higher Education: conceptual approaches and measurement techniques. *Research in Comparative and International Education*. Volume 2 (4). Pp. 313-332. Recovered from <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.2304/rcie.2007.2.4.313>

- Osipian, A. (2008). Corruption in Higher Education: does it differ across the nations and why? *Research in Comparative and International Education*. Volume 3 (4). Pp. 345-365. Recovered from <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.2304/rcie.2008.3.4.345>
- Oxfam (2015). *La corrupción. Sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación*. Guatemala: Oxfam.
- Palazuelos, J. (1992). La noción de extensión universitaria y la necesidad de su vinculación orgánica. *Revista de la ANUIES*. Núm. 81. Pp. 1-9. Recuperado de <http://publicaciones.anui.es.mx/revista/81>
- Peñalosa, G. (2014, mayo 28). Blasco, condenado a 8 años de prisión y 20 de inhabilitación. *El mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2014/05/28/5384f54f268e3e42308b457c.html>
- Pérez, D. (2013, agosto 18). Opacidad en el gasto para infraestructura educativa. *Luces del Siglo*. Recuperado de <https://www.lucesdelsiglo.com/noticias/opacidad-en-el-gasto-para-infraestructura-educativa/390>
- Piekarewicz, M. (2000). *México diccionario de opinión pública*. México: Grijalbo.
- Popper, K. (1967). *Tolerancia y responsabilidad intelectual (robado de Jenófanes y Voltaire)*. Madrid: Nacar Colunga.
- Posadas, A. (2006). Estado del arte en investigación sobre corrupción. *Primera Conferencia Internacional sobre Corrupción y Transparencia. Debatiendo las fronteras entre Estado, Mercado y Sociedad*. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM. México.
- Quepons, I. (2016). La fenomenología de los temples de ánimo en el legado inédito de Husserl. Notas para su sistematización. *Enrahonar. An international journal of theoretical and practical reason*. (57). Pp. 79-97.
- Rabotnikof, N. (2003). Corrupción política: definiciones técnicas y sentidos sedimentados. En Carbonell M. y Vásquez R. (Coord.). *Poder, derecho y corrupción*. (Pp. 45-62) México: IFE-ITAM-Siglo XXI.
- RAE (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española.
- Rawls, J. (1997). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Rodríguez, S. (2016, marzo 26). La cobertura de universidades públicas en México está entre las peores de la OCDE: ASF. Sin embargo. Recuperado de <http://www.sinembargo.mx/26-03-2016/1640262>
- Roldán, N. (2016, enero 5). Lavandería, autos, viáticos: Así gasta la SEP 2 mil mdp destinados a elevar la cobertura educativa. Animal político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2016/01/la-sep-pide-2-mil-mdp-anuales-para-politica-educativa-y-los-gasta-en-burocracia/>
- Roldán, N., Castillo, M., y Ureste, M. (2018). *La estafa maestra. Graduados en desaparecer el dinero público*. México: Temas de hoy.
- Rousseau, J. (1985). *El Contrato social*. Madrid: Sarpe.
- Rowland, M. (1998). Visión contemporánea de la corrupción. En Lozano J., y Merino, V. *La hora de la transparencia en América Latina. El manual de anticorrupción en la función pública*. (Pp. 31-42). Buenos Aires: Granica-Ciedla.
- Rowling, J.K. (2001). *Harry Potter y la piedra filosofal*. Madrid: Ediciones Salamandra.
- Rulfo, J. (1953). *Pedro Páramo y el llano en llamas*. Barcelona: Planeta.
- Rumyantseva, N. (2005). Taxonomy of corruption in Higher Education. *Peabody journal of education*. Volume 80(1). Pp. 81-92. Recovered from https://doi.org/10.1207/S15327930pje8001_5
- Sabogal, M. (2018). La naturaleza de las emociones morales. En Serrano, F., y Cázares, R., *Emociones y moralidad. Cuatro ensayos*. México: Ediciones Coyoacán.
- Saint-Exupéry, A. (1987). *El principito*. México: Fernández Editores.
- Salcedo, A. (2010). El universo sociojurídico de los culhuas o antiguos texcocanos. Un acercamiento a partir de la imagen codificada. *Alegatos*. 24 (76). Pp. 837-854. Recuperado de <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/321>
- Salmi J. y Matross, R. (2013). Governance instruments to combat corruption in higher education. *Global corruption report: education*. New York: Transparency International.
- Seguró, M. (2014). *Hartos de corrupción*. Barcelona: Herder.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Madrid: Planeta.
- Séneca (1982). *Cartas a Lucilio*. Barcelona: Editorial Juventud.

- Silva, L. (2016). Las editoriales científicas depredadoras: una plaga académica. *Revista cubana de información en ciencias de la salud*. Vol. 27 (3). Pp. 420-428. Recuperado de <http://www.acimed.sld.cu/index.php/acimed/article/view/996/608>
- Solange, A. (2000). Control de la Iglesia y trasgresiones eclesiásticas durante el periodo colonial. En Lomnitz, C. *Vicios públicos y virtudes privadas: la corrupción en México*. México: CIESAS-Porrúa.
- Stensaker, B. (2013). Ensuring quality in quality assurance. *Global corruption report: education*. New York: Transparency International.
- Stephen, M. (1992). *Corrupción y política en el México contemporáneo*. México: siglo XXI.
- Suárez, C. y Pérez, M. (2018). La fuerza, el valor y la integridad: las metáforas de la felicidad y la responsabilidad con uno mismo. En Serrano, F., y Cázares, R., *Emociones y moralidad. Cuatro ensayos*. México: Ediciones Coyoacán.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2004). *Código de ética del poder judicial de la federación*. México: SCJN.
- Sureda, J., Reynes, J., y Comas, R. (2016). Reglamentación contra el fraude académico en las universidades españolas. *Revista de la educación superior*. XLV-2. (178). Pp. 31-44. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60446825003>
- Tapia, E. y Zalpa, G. (2011). La corrupción a la luz de los dichos y refranes. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. Vol. 32 (126). Pp. 21-65.
- Tejeda, A. (2012) ¿Quiere ser doctor? Piénselo dos veces. *Universo. El periódico de los universitarios*, a. 10, Núm. 471.
- Thackeray, W. (1972). *La feria de las vanidades*. Barcelona: Credsa.
- Torres, E. (2007). El problema historiográfico de la corrupción en el antiguo régimen. Una tentativa de solución. *Summa Humanitatis*. Vol. 1 (0). Pp. 1-33. Recuperado de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/summa_humanitatis/article/view/2284/2233
- Torres, R. (2004). Corrupción y transparencia conceptos y enfoques. *Revista Probidad*. (26). Pp.1-21. Recuperado de <https://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Concepto%20de%20corrupcion%20y%20transparencia.pdf>

- Torres, R. (2017). Corrupción, nivel de desarrollo y escolaridad [Mensaje en un blog]. *Otraeducación*. Recuperado de <http://otraeducacion.blogspot.mx/2017/01/corrupcion-nivel-de-desarrollo-y-escolaridad.html>
- Transparencia Internacional (2004). Barómetro global de la corrupción (BGC). España: Transparencia Internacional. Recuperado de <https://transparencia.org.es/bgc-2004/>
- Transparencia Internacional (2005). Barómetro global de la corrupción (BGC). España: Transparencia Internacional. Recuperado de <https://transparencia.org.es/bgc-2005/>
- Transparencia Internacional (2006). Barómetro global de la corrupción (BGC). España: Transparencia Internacional. Recuperado de <https://transparencia.org.es/bgc-2006/>
- Transparencia Internacional (2010). Barómetro global de la corrupción (BGC). España: Transparencia Internacional. Recuperado de <https://transparencia.org.es/bgc-2010/>
- Transparencia Internacional (2013). Barómetro global de la corrupción (BGC). España: Transparencia Internacional. Recuperado de <https://transparencia.org.es/bgc-2013/>
- Transparencia Internacional (2017). Barómetro global de la corrupción (BGC). España: Transparencia Internacional. Recuperado de <https://transparencia.org.es/barometro-global-corrupcion-2017/>
- Transparencia Internacional (2017b). Índice de Percepción de la Corrupción 2017 (IPC). Berlín: Transparencia Internacional. Recuperado de: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017#table
- Transparencia Mexicana (2001). Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (ENCBG). México: Transparencia Mexicana. Recuperado de <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/Presentacion-Encuesta-Nacional-de-Corrupci%C3%B2n-y-Buen-Gobierno-2001.pdf>
- Transparencia Mexicana (2003). Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (ENCBG). México: Transparencia Mexicana. Recuperado de <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/Encuesta-Nacional-de-Corrupcion-y-Buen-Gobierno-2003.pdf>

- Transparencia Mexicana (2005). Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG). México: Transparencia Mexicana. Recuperado de <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/Informe-Ejecutivo-INCBG-2005.pdf>
- Transparencia Mexicana (2007). Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG). México: Transparencia Mexicana. Recuperado de https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/Presentacion_INCBG_2007.pdf
- Transparencia Mexicana (2010). Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG). México: Transparencia Mexicana. Recuperado de <https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01-INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf>
- UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI.
- Vaamonde, J. y Omar, A. (2008). La deshonestidad académica como un constructo multidimensional. *Revista latinoamericana de estudios educativos*. XXXVIII (3-4). Pp. 7-27. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/270/27012440002.pdf>
- Valcárcel, A. y Berman, S. (2018). Un mensaje de sentido común ¿Qué ocurre cuando la lengua contiene reglas que estorban su agilidad para relatar al mundo que ha cambiado? *El País*, 22 de octubre de 2018. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2018/10/22/opinion/1540231285_247989.html
- Vázquez, V. y Escámez, J. (2010). La profesión docente y la ética del cuidado. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*. (12). Pp. 1-18.
- Vera, H. (2016). El plagio y la autonomía de las instituciones académicas. *Perfiles educativos*. 38 (154). Pp. 28-35. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982016000400019&lng=es&tlng=es.
- Villoria, M. (2014). Prólogo. En Seguró, M. *Hartos de corrupción*. (Pp. 15-25). Barcelona: Herder.
- Vitelli, G. (2010). La corrupción como producto de los procesos históricos de las estructuras político-económicas. México: Congreso Latinoamericano de Historia Económica. Recuperado de http://www.economia.unam.mx/cladhe/registro/ponencias/227_Vitelli.pdf.

Weber, M. (1979). *El científico y el político*. Madrid: Alianza Editorial.

Wielandt, G. y Artigas, C. (2007). *La corrupción y la impunidad en el marco del desarrollo en América Latina y el Caribe: un enfoque centrado en derechos desde la perspectiva de las Naciones Unidas*. Chile: Organización de las Naciones Unidas.

Zantwijk, R. (1980). El carácter de la autoridad en el imperio azteca y su expresión en la retórica oficial. *Indiana*. Vol. 6. Pp. 71-88.

Zimbardo, P. (2018). *El efecto Lucifer. El por qué de la maldad*. México: Paidós.

Siendo rectora de la Universidad Veracruzana la doctora Sara Ladrón de Guevara se publicó ***Corrupción académica en la educación superior. Cómo identificarla y como hacerle frente***. Este libro se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2020. Impr. Martín Martínez. Carretera Coatepec-Las Trancas km 1.7. Emiliano Zapata, Veracruz, México. La fuente tipográfica utilizada en su composición es Bookerly 11/15 pts. Cuidado editorial y diseño: Imaginarial edit.

Un lugar común en estudios sociales para la solución de problemas propios de su campo es la educación. Para el problema de la corrupción también se ha sugerido que la educación es una vía de prevención y combate, pero ¿qué sucede si la educación ha sido capturada por la corrupción? muy simple, la educación se vuelve parte del problema, no parte de la solución.

Este libro trata del «elefante en la habitación». El mismo de los pasillos, oficinas y aulas universitarias del país y lo hace tratando de dejar atrás mitos, evitando visiones esencialistas y reconociendo que ningún ser humano está exento de la corrupción y que nadie está destinado a ser corrupto. El texto revela cómo viven la corrupción académica los diferentes sectores universitarios, los daños anímicos que les inflige y cómo afecta sus actitudes.

Es un estudio que busca aclarar el concepto de corrupción académica, que propone estrategias para combatirla y una manera de entenderla en las Instituciones de Educación Superior. Una forma que vaya más allá de los estrechos límites de la ley y que atienda a los bienes internos de las funciones universitarias, que son los que, a fin de cuentas, dan sentido y legitimidad a las instituciones universitarias.

Jaqueline Jongitud es docente de la Facultad de Derecho e investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana, donde coordina la Clínica de litigio estratégico transformaciones jurídicas. Cultiva las líneas de investigación: ética y derecho al desarrollo; derecho a la educación superior y corrupción; y, derecho a la igualdad y a la no discriminación de la comunidad LGBTI. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I, y cuenta con reconocimiento a perfil deseable para profesores de tiempo completo por parte de la Subsecretaría de Educación Superior.

